

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

PAGINA

PAGINA

Decreto 430/1996, de 3 de septiembre, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997.

12.312

2. Autoridades y personal

2.2 Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 11 de septiembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

12.312

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 18 de septiembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

12.313

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 18 de septiembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da publicidad a la Comisión de Valoración que debe juzgar el Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Diplomados Universitarios de Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Centros Asistenciales dependientes del Organismo.

12.314

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 10 de septiembre de 1996, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1995.

12.314

Resolución de 10 de septiembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Málaga, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Gaucín (Málaga).

12.315

Resolución de 17 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Manuel Roldán Rivas, en el expediente sancionador núm. SC-46/95/M. 12.315

Resolución de 17 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don José Miguel Fernández Ortiz, en el expediente sancionador núm. 232/95/EP. 12.317

Resolución de 17 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Zurano García en el expediente sancionador núm. AL-2/95. 12.318

Resolución de 17 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Miguel Leiva Trujillo, en el expediente sancionador núm. J-478/94/EP. 12.319

Resolución de 18 de septiembre de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el I Curso de Uso y Administración del Sistema Operativo UNIX, a celebrar en Granada. 12.320

Resolución de 18 de septiembre de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso Básico de Contabilidad, a celebrar en Granada. 12.321

Resolución de 18 de septiembre de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el IV Curso de Perfeccionamiento para Secretarías/os de Dirección a celebrar en Granada. 12.322

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 31 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 12.324

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 29 de agosto de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado extranjero Colegio Noruego Costa del Sol de Fuengirola (Málaga) para impartir las enseñanzas correspondientes del Sistema Educativo Noruego. 12.324

Orden de 3 de septiembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Privado Nuevas Profesiones I, de Sevilla. 12.325

Orden de 5 de septiembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Privado Ave-María, San Cristóbal, de Granada. 12.325

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 19 de agosto de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad de las subvenciones concedidas. 12.327

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 15 de julio de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se autorizan medidas cinegéticas de carácter excepcional en el coto privado de caza mayor Sierra del Oro y La Ballestera, con matrícula J-10.118, sito en los términos municipales Santisteban del Puerto (Jaén), Navas de San Juan (Jaén) y Castellar (Jaén), durante la temporada 1996/1997. 12.327

Resolución de 29 de agosto de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2175/96-S.2.º, interpuesto por don Luis Lozano Maldonado, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 12.328

Resolución de 30 de agosto de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 954/96-S.3.º, interpuesto por doña María Lozano Sánchez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 12.328

Resolución de 17 de septiembre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se autorizan medidas cinegéticas de carácter excepcional en cotos de caza mayor no cercados, categoría B, de la provincia de Cádiz, durante la temporada 1996-1997. 12.328

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 30 de agosto de 1996, por la que se regula la concertación de plazas con centros de atención especializada para los sectores de Personas Mayores y Personas Discapacitadas. 12.331

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

Edicto. 12.334

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 6 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la contratación del trabajo de Consultoría y Asistencia de dirección auxiliar, análisis, control y seguimiento del Plan de Seguridad e Higiene, de la obra de rehabilitación del Convento de Santo Domingo para su adaptación a Hotel, en Archidona (Málaga). (PD. 3242/96). 12.334

Resolución de 6 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la contratación del trabajo de Consultoría y Asistencia de Dirección Superior de la obra de rehabilitación del Convento de Santo Domingo para su adaptación a Hotel, en Archidona (Málaga). (PD. 3243/96). 12.335

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 13 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican mediante el procedimiento restringido y la forma de subasta. (PD. 3236/96). 12.335

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 10 de septiembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 12.336

Resolución de 11 de septiembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 12.338

Resolución de 11 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del concurso núm. 78/96, convocado por la Consejería. 12.338

Resolución de 11 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del concurso núm. 137/96, convocado por la Consejería. 12.339

Resolución de 11 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del concurso núm. 146/96, convocado por la Consejería. 12.339

Resolución de 11 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del concurso núm. 153/96, convocado por la Consejería. 12.339

Resolución de 11 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del concurso núm. 191/96, convocado por la Consejería. 12.339

Resolución de 19 de septiembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 3228/96). 12.340

Resolución de 19 de septiembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 3229/96). 12.340

Resolución de 19 de septiembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 3230/96). 12.341

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 2 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia a subasta el contrato de la obra que se indica. (PD. 3231/96). 12.341

Resolución de 4 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia a subasta el contrato de la obra que se indica. (PD. 3232/96). 12.342

Resolución de 12 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca Subasta, por el procedimiento abierto, para la contratación de las obras declaradas de urgencia, que se indican. (PD. 3241/96). 12.342

Resolución de 12 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica, declarada de urgencia, cuyo procedimiento es abierto y en forma subasta. 12.343

Resolución de 12 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica, declarada de urgencia, cuyo procedimiento es abierto y en forma de subasta. 12.343

Resolución de 12 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica, declarada de urgencia, cuyo procedimiento es abierto y en forma de subasta. 12.343

Resolución de 12 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica, declarada de urgencia, cuyo procedimiento es abierto y en forma de subasta. 12.343

Resolución de 12 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica declarada de urgencia, cuyo procedimiento es abierto y en forma de subasta. 12.343

Resolución de 12 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica, declarada de urgencia, cuyo procedimiento es abierto y en forma de subasta. 12.343

Resolución de 12 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica, cuyo procedimiento de adjudicación es abierto, en forma de subasta. 12.344

Resolución de 12 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica, cuyo procedimiento de adjudicación es abierto, en forma de subasta. 12.344

Resolución de 12 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica, cuyo procedimiento de adjudicación es abierto, en forma de subasta. 12.344

Resolución de 12 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica cuyo procedimiento de adjudicación es abierto, en forma de subasta. 12.344

Resolución de 12 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica, cuyo procedimiento de adjudicación es abierto, en forma de subasta. 12.344

Resolución de 12 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica, cuyo procedimiento de adjudicación es abierto, en forma de subasta. 12.344

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución del concurso correspondiente al expte. 12/96. 12.344

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Resolución de 12 de septiembre de 1996, mediante la que se adjudica el concurso público de la obra que se cita. 12.345

RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica núm. CC/1-016/96, Estudio Geotécnico de la parcela del Centro de RTVA en San Juan de Aznalfarache (Sevilla). 12.345

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación del contrato de obras núm. CC/1-014/96, Trabajos de Adaptación de la Segunda Planta del Centro de RTVA en Málaga para la instalación de equipamiento de Canal Sur Satélite. 12.345

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro núm. CC/1-003/96, Suministro e instalación de un sistema llave en mano de control de presencia para RTVA y Sociedades Filiales. 12.345

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro núm. CC/1-015/96, Adquisición de vehículos, por lotes, para necesidades de RTVA. 12.345

CONSORCIO ESCUELA DE FORMACION DE ARTESANOS DE GELVES

Resolución de 10 de septiembre de 1996, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de concurso por procedimiento abierto en trámite de urgencia relativa a la adquisición e instalación que se cita. 12.346

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 12.346

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 12.348

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 12.349

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 12.351

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 12.352

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita, expediente sancionador H-108/93-M. 12.354

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita, expediente sancionador H-195/93-M. 12.354

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita, expediente sancionador H-363/94-EP.	12.354		
Anuncio de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita, expediente sancionador H-364/94-EP.	12.354		
Anuncio de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita, expediente sancionador H-111/95-EP.	12.354		
Anuncio de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita, expediente sancionador H-229/95-EP.	12.355		
Anuncio de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita, expediente sancionador H-231/95-EP.	12.355		
Anuncio de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita, expediente sancionador H-272/95-EP.	12.355		
Anuncio de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita, expediente sancionador H-295/95-ET.	12.355		
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA			
Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias.	12.355		
Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias.	12.356		
Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practican notificaciones tributarias.	12.358		
Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practican notificaciones tributarias.	12.359		
Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practican notificaciones tributarias.	12.360		
CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA			
Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Acuerdo de Iniciación en el expediente núm. H-54/96.	12.360		
CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE			
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador que se cita. (SE-014/95).	12.361		
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES			
Resolución de 10 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la notificación de actuaciones administrativas referentes a procedimientos sancionadores en materia de transportes.	12.361		
		CONSEJERIA DE SALUD	
		Edicto de 4 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se da publicidad a la Resolución de 26 de julio de 1996, sobre expediente Deducción Proporcional de Haberes.	12.363
		CONSEJERIA DE CULTURA	
		Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente para la inscripción específica, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de los Toros Osborne.	12.3564
		DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA	
		Anuncio de bases.	12.367
		Anuncio de bases.	12.371
		Anuncio de bases.	12.377
		AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	
		Anuncio. (PP. 2931/96).	12.381
		AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR	
		Anuncio sobre anulación de la Delimitación de la UA37. (PP. 3010/96).	12.381
		Anuncio sobre Estudio de Detalle en parcela E-14 del P-4. (PP. 3011/96).	12.381
		AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)	
		Anuncio. (PP. 3208/96).	12.381
		AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR (SEVILLA)	
		Anuncio. (PP. 3235/96).	12.382
		AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAEN)	
		Anuncio de bases.	12.382
		IB NTRA. SRA. DE LA VICTORIA	
		Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 2929/96).	12.385
		IB MIXTO CORTEGANA	
		Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 3173/96).	12.385
		IES BELLAVISTA	
		Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 3227/96).	12.385
		CAJA DE MADRID	
		Anuncio. (PP. 3217/96).	12.385
		Anuncio. (PP. 3218/96).	12.385
		NOTARIA DE DON FERNANDO GOMA LANZON	
		Anuncio de subasta notarial. (PP. 3210/96).	12.385

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

DECRETO 430/1996, de 3 de septiembre, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997.

El apartado 2 del artículo 37 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, establece en su párrafo primero, con carácter general, un máximo de catorce fiestas laborales al año, con carácter retribuido y no recuperable, de las cuales dos serán locales, debiendo de respetarse, en todo caso, como fiestas de ámbito nacional las de Natividad del Señor, 25 de diciembre, Año Nuevo, 1 de enero, Fiesta del Trabajo, 1 de mayo, y 12 de octubre, como Fiesta Nacional de España.

El párrafo segundo de la citada norma prevé, respetando las fiestas anteriormente relacionadas, la posibilidad de que el Gobierno del Estado traslade a los lunes las fiestas de ámbito nacional que tengan lugar entre semana, siendo, en todo caso, objeto de traslado al lunes inmediatamente posterior el descanso laboral correspondiente a las fiestas que coincidan con domingo.

Asimismo, el párrafo tercero del referido precepto faculta a las Comunidades Autónomas, dentro del límite anual de catorce días festivos, para sustituir las fiestas de ámbito nacional que se determinen reglamentariamente y aquéllas que se trasladen a lunes, por fiestas que por tradición le sean propias, pudiendo hacer uso de la facultad de traslado a los lunes de las fiestas que tengan lugar entre semana.

El artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, determina cuáles son las fiestas de ámbito nacional y los procedimientos de sustitución de las mismas.

De lo anteriormente expuesto se ha estimado conveniente para esta Comunidad Autónoma que, de las fiestas de ámbito nacional que puede sustituir por otras propias, no sustituir las celebraciones correspondientes a la Epifanía del Señor, 6 de enero, y Jueves Santo, 27 de marzo, por ser tradicionales de Andalucía, ni realizar la opción correspondiente entre las fiestas de San José, 19 de marzo y Santiago Apóstol, 25 de julio, sustituyendo dicha opción por la fiesta correspondiente al 28 de febrero, Día de Andalucía, en aplicación del Decreto 149/1982, de 15 de diciembre, que declaró dicha fecha inhábil a efectos laborales y con carácter permanente en nuestra Comunidad Autónoma.

En su virtud, oídos los agentes sociales y económicos, a propuesta de la Consejería de Trabajo e Industria, con

la aprobación de la Consejería de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de septiembre de 1996.

DISPONGO

Artículo 1. Las fiestas laborales para la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el año 1997, con carácter retribuido y no recuperable, serán las siguientes:

6 de enero	Epifanía del Señor.
28 de febrero	Día de Andalucía.
27 de marzo	Jueves Santo.

Artículo 2. Consecuentemente, el Calendario de Fiestas Laborales para 1997 de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es el que como Anexo se incorpora al presente Decreto.

Artículo 3. La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Trabajo e Industria, en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993.

Disposición final única.

El presente Decreto producirá efectos desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de septiembre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

ANEXO

1 enero	Año Nuevo.
6 enero	Epifanía del Señor.
28 febrero	Día de Andalucía.
27 marzo	Jueves Santo.
28 marzo	Viernes Santo.
1 mayo	Fiesta del Trabajo.
15 agosto	Asunción de la Virgen.
13 octubre	Fiesta Nacional de España.
1 noviembre	Todos los Santos.
6 diciembre	Día de la Constitución Española.
8 diciembre	Inmaculada Concepción.
25 diciembre	Natividad del Señor.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en

virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera: Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro de plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 11 de septiembre de 1996.- P.D. (Orden de 31.5.94), El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

ANEXO I

Número de orden: 1.

Centro Directivo y localidad: Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

Denominación del puesto (Cód. 524545): Secretario/a Director General.

Núm. de plazas: 1.

ADS: F.

Grupo: D.

Mod. Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 18.

C. Específ. RPT: XXXX-786.

Cuerpo: P-D10.

Exp.: 1.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 6 de junio de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9.6.1994), anuncia

la provisión de puestos de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación sita en Sevilla, Plaza Nueva núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se soliciten, numerados por orden de preferencia y deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

a) Títulos académicos.

b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.

c) Años de servicio.

d) Grado personal consolidado.

e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 18 de septiembre de 1996.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

ANEXO

Consejería de Gobernación

Número de orden: 1.

Centro directivo y localidad: Delegación Cádiz.

Denominación del puesto: Inspector Provincial Servicios.

Núm. plazas: 1.

Características esenciales:

- ADS: F.

- GR: A.

- C.D.: 27.

- C. Espec.: XXXX-1.725.

- Cuerpo A. Func.: Admón. Publ.

Requisitos desempeño otras caract. Exp.: 3 años antigüedad. Ad. Pub.

Titulación:

Méritos específicos: Personal y procedimientos administrativos. Experiencia en elaboración de informes y estadísticas. Conocimientos en Auditorías de Gestión y Diagnósticos Sectoriales.

Número de orden: 2.

Centro directivo y localidad: Delegación Córdoba.

Denominación del puesto: Inspector Provincial Servicios.

Núm. plazas: 1.

Características esenciales:

- ADS: F.

- GR: A.

- C.D.: 27.

- C. Espec.: XXXX-1.725.

- Cuerpo A. Func.: Admón. Publ.

Requisitos desempeño otras caract. Exp.: 3 años antigüedad. Ad. Pub.

Titulación:

Méritos específicos: Conocimiento en el área de personal y procedimientos administrativos. Experiencia en elaboración de informes y estadísticas. Conocimientos en Auditorías de Gestión y Diagnósticos Sectoriales.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da publicidad a la Comisión de Valoración que debe juzgar el Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Diplomados Universitarios de Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Centros Asistenciales dependientes del Organismo.

Mediante Resolución núm. 31, de 17 de septiembre de 1996, de esta Dirección General, se nombró a los miembros de la Comisión de Valoración que debe juzgar el Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Diplomados Universitarios de Enfermería/Ayudantes Téc-

nicos Sanitarios de Centros Asistenciales dependientes del Organismo. (BOJA núm. 42, de 11 de abril), a fin de dar publicidad a la misma y cumplir la base 4.1.6 de la Resolución de Concurso y en virtud de las atribuciones que se le asignan por Decreto 317/1996, de 2 de julio (BOJA núm. 77, de 6 de julio), esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Dar publicidad a la composición de la Comisión de Valoración que debe juzgar el Concurso de Traslado convocado por Resolución de 29 de abril de 1996, publicada en BOJA núm. 42, de 11 de abril, que se relaciona como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. De conformidad con la Base 4.1.6 de la Resolución de convocatoria y a los efectos que la misma indica, se anuncia que el próximo 10 de octubre de 1996, se constituirá la Comisión de valoración citada.

Sevilla, 18 de septiembre de 1996.- El Director General de Personal y Servicios, José de Haro Bailón.

ANEXO QUE SE CITA

MIEMBROS DE LA COMISION DE VALORACION QUE DEBE JUZGAR EL CONCURSO DE TRASLADO DE DIPLOMADOS UNIVERSITARIOS DE ENFERMERIA/AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS DE CENTROS ASISTENCIALES DEPENDIENTES DEL ORGANISMO

Comisión de Valoración titular:

Presidente: Doña Rosa Alberdi Castell.

Vocales: Don Enrique Fito Rodríguez. Doña M.ª Carmen Gutiérrez Arana. Doña Rosa León Santolaya. Doña Antonia Fanego Fernández.

Comisión de Valoración suplente:

Presidente: Don Juan Manuel Bueno Calero.

Vocales: Doña M.ª José Morián Ramírez. Doña Soledad Soler Pelegrín. Don Javier Román Tárraga. Doña Dolores Picón Valero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 10 de septiembre de 1996, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1995.

Determinada por Decreto 266/1995, de 24 de octubre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1995, contraigan las Diputaciones provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo

2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 266/1995, de 24 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1995,

DISPONGO

Primero.

Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Pro-

vincial de Huelva al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural del ejercicio 1995.

Segundo.

Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Huelva por un importe total de 3.168.349 ptas., desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones locales detalladas en el mismo, en el que consta, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero.

Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones para el Plan de Empleo Rural de 1995 y para las Entidades locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto.

Conforme dispone el artículo 7 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural 1995, la Diputación Provincial de Huelva podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 4.224.465 ptas.

Quinto.

La Diputación Provincial de Huelva deberá remitir a la Consejería de Gobernación antes del 31 de diciembre de 1996, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio regulador del Plan de Empleo Rural 1995.

Sexto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre, las Entidades locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Plan de Empleo Rural 1995 y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 127/1985, de 12 de junio, regulador del manual de identidad corporativo de la Junta de Andalucía.

Séptimo.

Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 10 de septiembre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ANEXO

Corporación Local	Aportación INEM	Aportación Junta And.	Aportación Dip. Prov.	Aportación Municipal
Fuenteheridos	2.099.935	629.981	209.993	209.526
Minas de Riotinto	8.461.226	2.538.368	846.123	846.122
Total:	10.561.161	3.168.349	1.056.116	1.055.648

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Málaga, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Gaucín (Málaga).

Visto el expediente de enajenación mediante pública subasta de dos solares, sitos en la zona llamada «El Panteón», calle La Laguna, del término municipal de Gaucín, según acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1995; en el mismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; arts. 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; Ley 7/85, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3.º, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la corporación.

En su virtud, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dos solares sitos en «El Panteón», C/ La Laguna, del término municipal de Gaucín, perte-

ciente a los bienes de propios del Ayuntamiento, cuya descripción es la siguiente: Dos parcelas sitas en la zona llamada «El Panteón» del término municipal de Gaucín, que ocupan una superficie de 60,50 metros cuadrados, respectivamente. Lindan por el Norte, Este y Sur con un muro semiderruido que lo separa de la propiedad de doña Margarita Jennings, y por el Oeste, con trasera de las casas de C/ Arrabaleta. Se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad de Ronda al tomo 512, libro 68, folio 68, finca núm. 3.982, inscripción 1.ª

La valoración total de ambos terrenos es de 302.500 pesetas (trescientas dos mil quinientas).

2.º Ordenar su publicación en el BOJA.

3.º Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Gaucín.

Málaga, 10 de septiembre de 1996.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Manuel Roldán Rivas, en el expediente sancionador núm. SC-46/95/M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Manuel Roldán Rivas contra la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 3 de mayo de 1995, constituida la Inspección del Juego y Apuestas de la Junta de Andalucía en el «Bar Madero III», sito en la calle Poeta Muñoz San Román, núm. 55, de Camas (Sevilla), se formalizó acta-pliego de cargos imputándose a la empresa operadora Recreativos Madero, S.L., el cargo de instalar en el citado local las máquinas recreativas tipo B, modelos Baby Fórmula-2, serie 1-16139 y Cirsá Nevada Mini, serie 94-3073, y la tipo A, modelo Vídeo Selection, serie 91-1748, que carecían de matrículas y boletines de instalación.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el día 1 de septiembre de 1995 fue dictada la resolución que ahora se recurre por la que se impuso sanción consistente en multa de un millón seiscientos cincuenta mil pesetas (1.650.000 ptas.) y el comiso para su inutilización de las tres máquinas, por infracción de los artículos 20.1, 25, 35.b) y 38 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar, aprobado por el Decreto 181/87, de 29 de julio, tipificadas como tres faltas graves en su artículo 46.1 y sancionadas conforme a lo dispuesto en su artículo 48.

Tercero. Notificada la anterior resolución, la interesada interpuso en tiempo y forma recurso ordinario basado en las siguientes alegaciones:

- La primera de las máquinas disponía de diligencia provisional de matrícula, que ampara la explotación de la máquina mientras que la Delegación expide la definitiva.
- Desproporción de la sanción, vulnerándose los principios de proporcionalidad y de retribución.
- La sanción accesoria no se ajusta a Derecho, pues está prevista únicamente para infracciones muy graves.

FUNDAMENTACION JURIDICA

I

El artículo 4.1.c) de la mencionada Ley comienza por disponer que «requerirán autorización administrativa previa, en los términos que reglamentariamente se determinen, la organización, práctica y desarrollo de los (...) juegos (...) que se practiquen mediante máquinas de juego puramente recreativas, las recreativas con premio y las de azar», contemplando expresamente en su artículo 25 la necesidad del documento del boletín al establecer que «las máquinas recreativas clasificadas en el este artículo deberán estar inscritas en el correspondiente Registro de Modelos, estar

perfectamente identificadas y contar con un boletín de instalación debidamente autorizado, en los términos que reglamentariamente se determinen».

II

De acuerdo con esta remisión al reglamento, realizada por la ley específicamente en estos artículos y de forma general en su disposición adicional segunda, de un lado, el artículo 20.1 dispone que «la guía de circulación, en modelo normalizado de la Comisión Nacional de Juego, debidamente cumplimentado en todos sus extremos y en la forma prevista en esta norma, amparará la legal explotación individualizada de la máquina (...), y, por otro, el artículo 25 establece que «para la explotación de la máquina en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, exclusivamente, el ejemplar de la guía de circulación destinado a su colocación en la máquina, una vez sellado y diligenciado en la forma prevista en el artículo anterior, será retenido por el organismo encargado de su autorización y sustituido en el acto por otro denominado matrícula, en modelo normalizado y expedido por la Dirección General de Juego que no deberá ser retirado de la máquina en ningún momento (...)».

Por tanto, la explotación de la primera de las máquinas no puede estar amparada por la diligencia provisional de matrícula que la recurrente afirma poseer, sin constar en modo alguno la aportación al expediente.

III

Por su parte, el artículo 38 de aquél establece que «cumplidos por la Empresa Operadora los trámites a que se refiere el Título III del presente Reglamento, podrá instalar la máquina de que se trate en los locales a que se refiere el presente Título, con cumplimiento previo de los requisitos y sometimiento a las limitaciones que se establezcan en el mismo (...)».

Entre los requisitos referidos se encuentra el de contar con un boletín de instalación debidamente autorizado, tal y como se desprende del mismo artículo, el cual continúa diciendo que «(...) la Empresa Operadora vendrá obligada a presentar previamente en la Delegación de Gobernación correspondiente la solicitud de Boletín de Instalación, en modelo normalizado (...), que deberá estar firmado por la Empresa Operadora y titular del establecimiento o sus representantes (...), que (...) deberá ser autorizado mediante un sellado por la Delegación de Gobernación, previamente a la instalación de la máquina», obteniéndose, pues, la conclusión de la necesidad de disponer de un boletín de instalación por establecimiento.

IV

Dentro de este mismo Capítulo del Reglamento dedicado a la instalación, más específicamente el artículo 40 indica el procedimiento que habrá de seguirse cuando una empresa operadora desee cambiar de lugar de instalación una máquina determinada, estableciendo en su apartado tercero que la «Delegación de Gobernación procederá en la forma indicada en los artículos 38 y 39 del Reglamento y sellará el boletín de instalación para el nuevo local».

Dichos cambios de instalación, una vez autorizados, extinguieron los anteriores, siendo la autorización de explotación la que no queda extinguida por los mismos.

De todo lo expuesto resulta de modo claro que, con anterioridad a la instalación de una máquina en un local, debe solicitar y obtener la empresa operadora la autorización de instalación, consistente en el sellado estampado por la Delegación en un documento denominado boletín; autorización ésta que le permitirá instalar la máquina en el establecimiento. A ello es a lo que alude el artículo 38 cuando habla de «control de identificación de la máquina y conocimiento de su ubicación».

V

Esta necesidad de autorización expresa, sin que sea suficiente la mera solicitud, es ratificada por numerosas sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, entre las que, por seguir un orden cronológico, debe citarse en primer lugar la de 10 de octubre de 1991, que establecía que «cuando se personaron los inspectores en el bar X, la máquina estaba en explotación careciendo de la debida autorización, pues aunque la documentación estuviese en manos de la Administración, está claro y ello era conocido por la empresa explotadora, que la nueva máquina no podía ser utilizada hasta que estuviera debidamente autorizada».

Igualmente la de 3 de mayo de 1993, que en su fundamento jurídico tercero declara: «(...) resulta acreditado que la sanción impuesta a la recurrente, y que es objeto de impugnación, viene calificada por la Administración sancionante como comprensiva del artículo 38 antes mencionado, por el hecho de carecer la máquina causa de la infracción, en el momento de levantarse el acta-denuncia, del Boletín de Instalación; y, si bien parece ser cierto que éste fue solicitado por la recurrente con anterioridad, no lo es menos que previamente a la instalación de la máquina debería haberse obtenido el referido Boletín, según resulta del número 3 del referido artículo (...); y, además, que habiéndose solicitado la expedición del Boletín por vía de petición, en caso de no haberse otorgado el mismo dentro del plazo de tres meses, debería el solicitante haber denunciado la mora, como dispone el artículo 38.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, pero no entender otorgada la concesión de dicho boletín, cuando el ordenamiento jurídico no lo autoriza así expresamente (...), siendo, si cabe, más explícito el Tribunal en la sentencia de 27 de abril de 1994, cuando dice que «si el administrado sufre una demora en la obtención de unos requisitos documentales habilitantes para el ejercicio de una actividad intervenida por el poder público, como puede ser el juego, la reacción no debe ser la de iniciar la actividad sin estos requisitos, sino excitar el cumplimiento de la legalidad por la Administración (...). Todo ello salvo que en la materia exista la obtención por silencio positivo de dicha solicitud».

VI

Por último, en modo alguno puede admitirse que la sanción impuesta es desproporcionada, a la vista de la escala prevista por los artículos 31 de la Ley 2/86, y 48 del Reglamento para las faltas graves, pudiendo llegarse hasta los cinco millones de pesetas, sin que deba olvidarse que se trata de tres máquinas las que se encontraban instaladas sin matrícula, ni boletín de instalación, contemplándose expresamente, en contra de lo manifestado por la recurrente, el comiso de las máquinas como sanción accesoria en los supuestos de tipificación de los hechos como infracción grave.

Vistos la Ley 2/86, de 19 de abril, del juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de máquinas recreativas y de azar, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio, y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Manuel Roldán Rivas, en nombre y representación de Recreativos Madero III, S.L., confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente Resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos

meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 17 de septiembre de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don José Miguel Fernández Ortiz, en el expediente sancionador núm. 232/95/EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José Miguel Fernández Ortiz contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a once de julio de mil novecientos noventa y seis.

Visto el recurso ordinario interpuesto y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Málaga se dictó, en fecha 5 de marzo de 1996, resolución en el expediente arriba referenciado, imponiendo a don José Miguel Fernández Ortiz dos sanciones económicas de cincuenta mil (50.000 ptas.), como consecuencia de la comisión de dos infracciones del artículo 60 del Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificadas como infracciones leves en el artículo 26.d) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.) por la comisión de una infracción del artículo 1 de la Orden, de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación, tipificada como infracción leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, en virtud de una denuncia de la Guardia Civil del Puesto de Alora, en la que se puso de manifiesto que el día 26 de mayo de 1995, a las 4,10 horas, el establecimiento denominado «La barra K», sito en la calle Atrás núm. 25 de la citada localidad, se encontraba abierto al público y con dos menores en su interior.

Segundo. Notificada la resolución en fecha 23 de marzo de 1996, el interesado interpone recurso ordinario el día 22 de abril de 1996, en el que alega:

- Que los menores no entraron en el local, pues solamente se hallaban en el pasillo esperando la compañía de sus hermanos mayores.
- Que a la hora de la inspección se estaba procurando el cierre del establecimiento.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

Es competencia de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, en virtud del artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la resolución de los recursos ordinarios interpuestos al amparo del artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra las resoluciones de los Delegados de Gobernación.

II

El artículo 113.3 de la Ley 30/92 establece que «el órgano que resuelva el recurso decidirá cuantas cuestiones, tanto de forma como de fondo, plantee el procedimiento, hayan sido o no alegadas por los interesados».

III

Conforme a lo anterior, procede examinar con carácter previo la posible caducidad del expediente, pues de haberse producido ésta, su declaración haría innecesario el estudio de las alegaciones del recurrente. En este sentido, el artículo 43.4 de la misma Ley 30/1992 establece que «cuando se trate de procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables para los ciudadanos, se entenderán caducados y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud de cualquier interesado o de oficio por el propio órgano competente para dictar la resolución, en el plazo de treinta días desde el vencimiento del plazo en que debió ser dictada, excepto en los casos en que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, en los que se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver el procedimiento». Dicho plazo de resolución viene señalado en el artículo 24.4 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, cuando establece que «el procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de un mes desde que se inició».

El expediente se inició en fecha 24 de abril de 1995, y se resolvió el 5 de mayo de 1996, superando, en consecuencia, el plazo máximo establecido para ello.

Vista la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo estimar el recurso ordinario interpuesto, declarando caducado el procedimiento sancionador.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 17 de septiembre de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Zurano García en el expediente sancionador núm. AL-2/95.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Francisco Zurano García contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Almería por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Se aceptan los antecedentes de hecho de la resolución recurrida, que con fecha 6 de marzo de 1995 dictó el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Almería por la que se sanciona a Play Masther, S.L., empresa operadora con ciento veinte mil ptas. de multa, consecuencia de la comisión de una infracción al artículo 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, y 37.b) del Reglamento aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio, tipificada como falta de carácter grave en el art. 46.1 del Reglamento citado y 29.1 de la Ley, por haber comprobado y denunciado funcionarios de la Inspección del Juego, en el Pub «Marilín» dos máquinas tipo «A» careciendo de Boletín de Instalación. Las mismas son propiedad de la empresa operadora «Play Masther, S.L.».

Segundo. Notificada la Resolución, el interesado interpone en tiempo y forma recurso ordinario, basado en las argumentaciones que estimó pertinentes, entre otras: Que al reinstalarlas, por haber sido reparadas, se equivocó.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A la vista de las alegaciones expuestas por el recurrente en su escrito de recurso, este órgano resolutor no puede por más que proceder a la desestimación de las mismas a la vista de que en ellas no se desvirtúan las argumentaciones tanto fácticas como jurídicas en que se sustentaba la resolución recurrida, por lo que al tratarse de meras aseveraciones sin prueba alguna en que sustentarse no cabe más que su rechazo.

II

Como mínimo, el recurrente debió aportar alguna prueba o principio de la misma en apoyo de su recurso, en base al principio de derecho «qui nimis probat nihil probat» (el que no prueba suficientemente, nada prueba), por lo que debe ser rechazado el recurso interpuesto.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial

y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 17 de septiembre de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Miguel Leiva Trujillo, en el expediente sancionador núm. J-478/94/EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Miguel Leiva Trujillo contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y seis.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 30 de mayo de 1995, el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Jaén dictó Resolución por la cual se imponía al interesado una sanción de 50.000 pesetas, como responsable de una infracción al art. 1 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987, en relación con el art. 38 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y al art. 70 del Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto. Esta infracción se encuentra tipificada como leve en el art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, de 21 de febrero.

Los hechos que resultaron probados fueron que el día 18 de diciembre de 1994, a las 4,50 horas, por miembros de la Policía Local del Ayuntamiento de Jaén, se pudo comprobar cómo el establecimiento denominado "Pub Pastanache", sito en la C/ Federico Mendizábal, núm. 5 de Jaén, propiedad del recurrente, se encontraba abierto al público y con 70 personas en su interior.

Segundo. Contra la citada Resolución interpone el interesado recurso ordinario alegando, resumidamente, que:

- Que la primera notificación que recibe es la Resolución del expediente sancionador, no habiendo recibido comunicación anterior alguna de incoación.

- Que no entiende cómo es posible hacer un recuento con tanta exactitud, sin que el propietario del establecimiento tenga conocimiento de la estancia y actuación de la Policía Local.

- Que niega que el día de los hechos estuviera abierto su negocio a las 4,50 horas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

El art. 23 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, ordena que cuando existan elementos suficientes para calificar la infracción como leve, se tramitará el procedimiento simplificado, regulado en el Capítulo V del mismo Reglamento; por su parte, el art. 24.4 in fine del mencionado texto reglamentario, establece: "El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de un mes desde que se inició". Para determinar el alcance del precepto que se acaba de transcribir, debe ponerse en relación con el que se contiene en el art. 43.4 de la Ley 30/92, que literalmente dice: "Cuando se trate de procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables para los ciudadanos, se entenderán caducados y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud de cualquier interesado o de oficio por el propio órgano competente para dictar la resolución, en el plazo de treinta días desde el vencimiento del plazo en que debió ser dictada, excepto en los casos en que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, en los que se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver el procedimiento".

Del conjunto de la documentación obrante se observa que la fecha de inicio del expediente fue el 10 de enero de 1995, la fecha de resolución es de 30 de mayo de 1995. Por tanto no nos queda sino concluir, teniendo en cuenta los preceptos normativos anteriormente citados y la cronología observada, afirmando que el procedimiento sancionador está caducado.

Por último, el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia en su informe 250/95-G, que el transcurso del plazo de un mes para dictar la resolución indicado en el art. 24.4 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, no determina la caducidad del procedimiento, sino el inicio del plazo de treinta días hábiles, tras lo cual, el órgano competente para resolver procederá a acordarla de oficio. En relación con el art. 20.6 del mismo texto normativo, se nos indica que este artículo se refiere al supuesto concreto en que se haya solicitado la certificación de la caducidad, pero en modo alguno debe interpretarse en el sentido de considerar que la caducidad sólo pueda ser declarada a petición del interesado.

Vistas la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, y demás de especial y general aplicación, resuelvo estimar el recurso ordinario interpuesto, declarando caducado el procedimiento sancionador seguido contra la misma.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Viceconsejero de Gobernación P.D. (Orden 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 17 de septiembre de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el I Curso de Uso y Administración del Sistema Operativo UNIX, a celebrar en Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «I Curso de Uso y Administración del Sistema Operativo UNIX», que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha y lugar de celebración: Este Curso se enmarca dentro del Programa de Formación en Ofimática Pública, y se desarrollará durante los días 25 al 29 de noviembre de 1996, en la sede del CEMCI, Plaza de Mariana Pineda, núm. 8 Granada, en horario de lunes a jueves de 9 a 14,30 y de 16,30 a 19,30 horas y viernes de 9 a 15 horas.

Segunda. Condiciones generales de admisión: El Curso estará dirigido al personal al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes al Curso será limitado a veinte (un ordenador por alumno), por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado.
2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el Curso que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta quince días antes del comienzo del Curso. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. CP 18009 Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los solicitantes del Curso deberán abonar, antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 35.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado correspondiente. Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo y en metálico que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelto el importe íntegro en el plazo máximo de quince días desde el inicio del Curso.

Para que se considere firme la inscripción, se deberán abonar los derechos de matrícula antes del día 8 de noviembre de 1996.

Sexta. Certificado de asistencia/Diploma de Especialización: Finalizado el Curso con un asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado de asistencia por el total de horas de presencia activa (40 horas).

Sevilla, 18 de septiembre de 1996.- El Director, Juan Luque Alfonso.

A N E X O

«I CURSO DE USO Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA OPERATIVO UNIX»

- I. Contenido.
- Introducción y fundamentos.
 - Instalación y configuración del sistema.
 - Conexión/desconexión del sistema.
 - Interfaces con el sistema.
 - El sistema de ficheros.
 - Seguridad: Administración de cuentas de usuario.
 - Gestión de Entrada/Salida.
 - El editor de ficheros: Vi.
 - Interoperatividad.
 - Administración avanzada.

- II. Objetivos.
1. Introducir al alumno en el conocimiento de las características del sistema operativo UNIX.
 2. Analizar los recursos hardware y software del sistema así como la gestión y mantenimiento de los mismos.

- III. Destinatarios.
- El curso está dirigido al personal al servicio de Entidades Locales, informáticos en general y usuarios informáticos con conocimientos fundamentales de informática y experiencia de trabajo con sistemas operativos.

AVANCE DE PROGRAMA

- Introducción y fundamentos.
- Concepto y características genéricas.
 - Historias. Versiones. Comparativa.
 - Términos. Nomenclatura.

- Instalación y configuración del sistema.
- Proceso básico de instalación.
 - Configuración de componentes hardware.
 - Configuración de componentes software.
 - Problemas característicos en la instalación.

- Conexión/desconexión del sistema.
- Características de proceso de conexión. Configurando el proceso.
 - Cierre ordenado del proceso.
 - El entorno de trabajo, personalización.

- Interfaces con el sistema.
- Línea de comandos.
 - Shell basado terminal de caracteres.
 - Utilidades gráficas.

- El sistema de ficheros.
- Conceptos. Características.
 - Operaciones básicas.
 - Operaciones avanzadas.

A N E X O

«CURSO BASICO DE CONTABILIDAD»

I. Temática.

Marco normativo de la contabilidad pública local y prácticas reales de la Administración en materia contable.

II. Objetivos.

II.1. Analizar la contabilidad pública local, proporcionando y sumando a los conocimientos básicos que posean los asistentes instrumentos y habilidades mínimas para un correcto desempeño de puestos de trabajo en las áreas económico-financieras de las Entidades Locales.

II.2. Analizar el marco normativo, con las recientes modificaciones, relativo a la Contabilidad Pública Local.

II.3. Presentar e identificar casos y prácticas reales de la Administración en materia contable, que permitan la resolución de tipos similares a través de la aplicación de técnicas básicamente de evaluación económica.

III. Destinatarios.

Los destinatarios del Curso son Secretarios-Interventores de Administración Local, el personal intermedio de Corporaciones Locales con funciones efectivas de contabilización del gasto público y, en general, quienes desempeñen su puesto de trabajo en el área económico-financiera de las Entidades Locales.

IV. Avance de Programa.

Marco Legislativo.

- Evolución histórica de la Hacienda Local española.
- Normativa Legal vigente.

Régimen Presupuestario.

- Estructura Presupuestaria.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Vinculación jurídica de los créditos.
- Elaboración y aprobación del Presupuesto.
- Presupuesto prorrogado.
- Modificaciones presupuestarias.
- Liquidación del presupuesto.

La Ejecución del Presupuesto de Gastos.

- Situación de los créditos.
- Operaciones de Gestión del Presupuesto de Gastos.
- Pagos a justificar.
- Anticipos de Caja Fija.
- Gastos de carácter plurianual.

La Contabilidad Pública en la Administración Local.

- Introducción a la contabilidad básica.
- El Plan de contabilidad para la Administración Local como elemento de Gestión.

- Contabilidad del Presupuesto de Gastos.
- Contabilidad del Presupuesto de Ingresos.
- Contabilidad del Inmovilizado.
- Contabilidad de las operaciones de crédito.
- Gastos con Financiación Afectada.
- Contabilidad de las operaciones no Presupuestarias

de Tesorería.

- Operaciones de Fin de Ejercicio.
- La Cuenta General.

Aplicación Informática de la Contabilidad Pública.

- Utilización de ordenadores.
- Aplicación informática de la contabilidad pública.

Control, Fiscalización y Responsabilidad.

- Función interventora.
- Control financiero.
- Control de Eficacia.

Realización de Supuestos Prácticos.

«CURSO BASICO DE CONTABILIDAD»

Granada, 20 al 27 de noviembre de 1996

Apellidos y nombre:
 DNI núm.:
 Domicilio:
 Población: C.P.:
 Teléfono:
 Corporación:
 Vinculación con la misma:
 Puesto de trabajo que desempeña:
 Grupo:
 Derechos de inscripción: 35.000 ptas.
 Forma de pago:

- En metálico en el CEMCI.
- Giro Postal núm.: Fecha:
- Cheque Nominativo-Banco:
 Núm.: Fecha:

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En, a, de 1996

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.
 (Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos)

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el IV Curso de Perfeccionamiento para Secretarías/os de Dirección a celebrar en Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «IV Curso de Perfeccionamiento para Secretarías/os de Dirección», que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha y lugar de celebración: Tendrá lugar durante los días 6 al 13 de noviembre de 1996, en la sede del CEMCI, Plaza de Mariana Pineda núm. 8 Granada, en horario de 9,00 a 14,00 y de 16,30 a 19,30.

Segunda. Condiciones generales de admisión: Los cursos estarán dirigidos al personal al servicio de las Entidades Públicas que integran la Administración Local de Andalucía en puestos de trabajo de asistencia a la dirección.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al Curso quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes al Curso será limitado, por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado.
2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el Curso que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta quince días antes del comienzo del mismo. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. CP 18009 Granada, o presentarse a través de cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los solicitantes del Curso deberán abonar antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 35.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abono mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo o en metálico. En el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días desde el inicio del Curso.

Para que se considere firme la inscripción se deberán abonar los derechos de matrícula antes del día 24 de octubre de 1996.

Sexta. Certificado de asistencia: Finalizado el Curso, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo.

Sevilla, 18 de septiembre de 1996.- El Director, Juan Luque Alfonso.

A N E X O

IV CURSO DE PERFECCIONAMIENTO PARA SECRETARIAS/OS DE DIRECCION

I. Temática.

«Rol, funciones y habilidades de actuación de las secretarías/os de dirección en la Administración Pública».

II. Objetivos.

II.1. Mentalizar a las/os participantes del principal papel que tiene la secretaria/o en la transmisión de la imagen administrativa y empresarial.

II.2. Clarificar la importancia de la función secretarial y analizar los supuestos de responsabilidad en el ejercicio de sus diferentes cometidos.

II.3. Desarrollar las propias habilidades sociales para alcanzar la optimización en la organización del trabajo.

III. Destinatarios.

Secretarías/os de dirección y, en general, todo el personal auxiliar y administrativo o asimilado al servicio de las Entidades Locales que desempeñen tareas directamente relacionadas con la atención personal y prestación de servicios inmediatos a la dirección.

IV. Avance de Programa.

- La Secretaria/o: Papel y funciones.

La función secretarial:

Aspectos esenciales que definen a la secretaria/o. El rol.

Los requisitos.

Funciones y responsabilidades.

Ejercicio práctico.

La secretaria/o como imagen «viva» de la empresa:

Importancia del papel que desempeña como transmisora de la imagen del jefe y de la empresa.

- Relaciones Interpersonales. Comunicación.
Las relaciones con el jefe.
Las relaciones con los compañeros de trabajo.
Habilidades sociales de la secretaria/o en las relaciones interpersonales.

Proceso de la comunicación.
La comunicación verbal y la comunicación no verbal.

Distorsiones.

Escuchar, observar, preguntar, empatizar y la flexibilidad.

- Comunicación telefónica. Comunicación escrita.
Comunicación telefónica. Ejercicios prácticos.
Comunicación escrita. Ejercicios prácticos.

- Organización del tiempo y del trabajo.

Planificación del propio trabajo.

Las prioridades.

Las tareas habituales.

La agenda.

Planificación del trabajo con el jefe.

Búsqueda conjunta de mecanismos eficaces para mejorar los resultados.

La organización de las entrevistas.

La acción filtro.

Trabajo de grupos.

- Protocolo. Organización de reuniones internas y externas y normativa reguladora del acceso a archivos y registros.

Normas de protocolo.

Organización de reuniones internas y externas.

- Informática.

Word 6.0 para Windows avanzado.

- Habilidades de gestión en archivos de oficina.

«IV CURSO DE PERFECCIONAMIENTO EN PUESTOS DE SECRETARIOS/AS DE DIRECCION»

Granada, 6 al 13 de noviembre de 1996

Apellidos y nombre:
DNI núm.:
Domicilio:
Población: C.P.:
Teléfono:
Corporación:
Vinculación con la misma:
Puesto de trabajo que desempeña:
Grupo:
Derechos de inscripción: 35.000 ptas.
Forma de pago:

En metálico en el CEMCI.

Giro Postal núm.: Fecha:

Cheque Nominativo-Banco:

Núm.: Fecha:

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En, a de 1996

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.
(Rogamos cumplimenten, en letra mayúscula, todos los datos)

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 31 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 55/1995, de 7 de marzo, desarrollado por la Orden de 22 de enero de 1996, por el que se establecen los programas de fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

En base al citado Decreto se han concedido ayudas dentro del Programa de Fomento de empleo para minusválidos a los siguientes Centros Especiales de Empleo:

Expediente: CEE 49/86 Ref. 5/96.
Entidad: Ceepilsa.
Importe: 4.089.960 ptas.

Expediente: CEE 15/86 Ref. 2/96.
Entidad: Aspromanis Industrial.
Importe: 8.179.920 ptas.

Expediente: CEE 16/86 Ref. 1/96.
Entidad: Aspromanis Campillos.
Importe: 2.272.200 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 31 de julio de 1996.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de agosto de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado extranjero Colegio Noruego Costa del Sol de Fuengirola (Málaga) para impartir las enseñanzas correspondientes del Sistema Educativo Noruego.

Visto el expediente instruido a instancia de don Jens Naegaard, como representante de la «Asociación Cultural Noruega», Titular del centro docente privado extranjero Colegio Noruego «Costa del Sol», sito en Fuengirola (Málaga), Avenida de Acapulco, núm. 11, solicitando autorización definitiva para impartir las enseñanzas correspondientes al Sistema Educativo Noruego para los niveles de Grunnskolen de 1.º a 9.º nivel y Videregaende de 1.º a 3.º del Currículo Nacional Noruega, acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Resultando que de acuerdo con el Real Decreto 806/93, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España, el Titular del centro ha solicitado autorización para impartir enseñanzas regladas exclusivamente del sistema educativo noruego tal como se dispone en el artículo 3.b) del Real Decreto precitado.

Vistos:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del día 4), reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de noviembre (BOE del día 4), de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del día 26), por el que se establecen los requisitos mínimos

de los Centros que imparten enseñanzas de Régimen General no universitarios.

- Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio (BOE del día 28), por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

- Real Decreto 806/93, de 28 de mayo (BOE del día 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables de la Real Embajada de Noruega en España, como del Servicio de Inspección Educativa y de la Unidad Técnica de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Málaga.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, la apertura y funcionamiento del Centro privado extranjero Colegio Noruego «Costa del Sol» de Málaga, para impartir enseñanzas del Sistema Educativo Noruego, y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

Denominación: Colegio Noruego «Costa del Sol».
Titular: Asociación Cultural Noruega.
Domicilio: Avenida de Acapulco, núm. 11.
Localidad: Fuengirola.
Municipio: Fuengirola.
Provincia: Málaga.
Código del Centro: 29700850.

Clasificación Definitiva: Centro privado extranjero para impartir enseñanzas conforme al sistema educativo noruego a alumnos/as noruegos, o alumnos/as españoles que posean además la nacionalidad noruega.

Niveles Educativos:

- Grunnskolen: 9 unidades.
- Capacidad: 60 puestos escolares.
- Videregaende: 3 unidades.
- Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. 1. A partir del curso escolar 1996/1997 y de acuerdo con el artículo 2 apartado C del Real Decreto 806/1993, será responsabilidad de la Titularidad del Centro la elaboración y custodia de los expedientes académicos, las actas de calificación y otros documentos equivalentes de todo su alumnado.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 806/1993, los órganos competentes de la Administración Educativa verificarán el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5, 6, 7, 18, 19 y 20 del citado Real Decreto.

Cuarto. El reconocimiento de los estudios cursados se ajustará a lo dispuesto en la normativa reguladora de la homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de la educación no universitaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente

del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de agosto de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de septiembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Privado Nuevas Profesiones I, de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de doña María José Uruñuela Mesa, como representante de la entidad «Nuevas Profesiones, S.A.», Titular del centro docente privado «Nuevas Profesiones I», sito en Sevilla, calle Isabela, núm. 1-3, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior, según lo dispuesto en el art. 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9, punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto de 109/1992, de 9 de junio la apertura y funcionamiento del Instituto de Formación Profesional Superior «Nuevas Profesiones I» de Sevilla y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

A) Denominación Genérica: Instituto de Formación Profesional Superior.

Denominación Específica: «Nuevas Profesiones I».

Titular: Nuevas Profesiones, S.A.

Domicilio: C/ Isabela, núm. 1-3.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41701471.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos.

Capacidad:

Número de grupos: Uno.

Número de puestos escolares: 30.

b) Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

Capacidad:

Número de grupos: Uno.

Número de puestos escolares: 30.

c) Técnico Superior en Comercio.

Capacidad:

Número de grupos: Uno.

Número de puestos escolares: 30.

d) Técnico Superior en Gestión Comercial.

Capacidad:

Número de grupos: Uno.

Número de puestos escolares: 30.

e) Técnico Superior en Gestión del Transporte.

Capacidad:

Número de grupos: Uno.

Número de puestos escolares: 30.

f) Técnico Superior en Servicios al Consumidor.

Capacidad:

Número de grupos: Uno.

Número de puestos escolares: 30.

g) Técnico Superior en Alojamiento.

Capacidad:

Número de grupos: Uno.

Número de puestos escolares: 30.

h) Técnico Superior en Agencias de Viajes.

Capacidad:

Número de grupos: Uno.

Número de puestos escolares: 30.

Segundo. La presente autorización surtirá efecto al inicio del curso escolar 1996/97 para impartir anticipadamente las enseñanzas correspondientes a los ciclos de Formación Profesional referidos en el punto primero de la presente Orden.

Tercero. Antes del inicio de las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de septiembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de septiembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Privado Ave-María, San Cristóbal, de Granada.

Visto el expediente instruido a instancia de don Andrés López Osuna, como representante del Patronato Escuelas del Ave-María, Titular del centro docente privado «Ave María, San Cristóbal», sito en Granada, en carretera de Murcia, s/n, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 3 unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo, 6 unidades de Educación

Primaria, 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, y 6 unidades de Bachillerato, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Ave-María, San Cristóbal» de Granada tiene autorización definitiva para tres centros, uno de Educación Preescolar de 1 unidad y 40 puestos escolares, otro de Educación General Básica de 10 unidades y 400 puestos escolares y otro de Formación Profesional de Primer y Segundo Grados con 12 unidades de Primer Grado y 12 unidades de Segundo Grado y una capacidad total de 1.000 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Ave-María, San Cristóbal» de Granada y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: «Ave-María, San Cristóbal».
Titular: Patronato Escuelas del Ave-María.
Domicilio: Carretera de Murcia, s/n.
Localidad: Granada.
Municipio: Granada.
Provincia: Granada.
Código del Centro: 18003788.
Enseñanzas a impartir: Educación infantil 2.º Ciclo.
Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Ave-María, San Cristóbal».
Titular: Patronato Escuelas del Ave-María.
Domicilio: Carretera de Murcia, s/n.
Localidad: Granada.
Municipio: Granada.
Provincia: Granada.
Código del Centro: 18003788.
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Ave-María, San Cristóbal».
Titular: Patronato Escuelas del Ave-María.
Domicilio: Carretera de Murcia, s/n.
Localidad: Granada.
Municipio: Granada.
Provincia: Granada.
Código del Centro: 18003788.
Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 12 unidades y 348 puestos escolares.
b) Bachillerato:

Modalidad Técnico Industrial.
Capacidad: 4 unidades y 132 puestos escolares.
Modalidades Humanidades y Ciencias Sociales.
Capacidad: 2 unidades y 66 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, en base al artículo 17 número 4 del Real Decreto 986/1991, el centro de Educación Infantil «Ave-María, San Cristóbal» de Granada podrá funcionar con una capacidad máxima total de 3 unidades y 90 puestos escolares impartiendo Educación Preescolar hasta que, de acuerdo con la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad máxima total de 10 unidades, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

- Formación Profesional de Primer y Segundo Grados que progresivamente irá reduciendo y extinguiendo, hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera. 2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto desde el comienzo del curso escolar 1996/1997, implantando progresivamente las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de septiembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 19 de agosto de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad de las subvenciones concedidas.

La Dirección General de Bienes Culturales, dando cumplimiento al principio recogido en el artículo 21 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad de Andalucía para 1994 (prorrogado para 1996 por Decreto 472/1994, ha resuelto dar publicidad de las subvenciones concedidas.

Beneficiario: Magdalena Ramos Argüelles-Bellotti.
Título: Participación de la Galería Magda Bellotti en Arco '96.
Importe: 925.000 ptas.

Beneficiario: Galería de Arte Félix Gómez.
Título: Participación en Arco '96.
Importe: 1.135.000 ptas.

Beneficiario: Rafael Ortiz Domínguez.
Título: Participación de la Galería Rafael Ortiz en Arco '96.
Importe: 1.065.000 ptas.

Beneficiario: Galería de Arte Fernando Serrano.
Título: Participación en Arco '96.
Importe: 960.000 ptas.

Beneficiario: Galería de Arte Cavecanem.
Título: Participación en Arco '96.
Importe: 890.000 ptas.

Beneficiario: Galería Juana de Aizpuru.
Título: Participación en Arco '96.
Importe: 1.135.000 ptas.

Beneficiario: Juan Antonio Martín Ruiz.
Título: Il Jornadas de Arqueología a la Carta.
Importe: 150.000 ptas.

Beneficiario: Francisco Contreras Cortés.
Título: Actuaciones arqueológicas desarrolladas durante 1995 en Granada.
Importe: 10.627.250 ptas.

Beneficiario: Auxilio Moreno Onorato.
Título: Actuaciones arqueológicas realizadas durante 1995 en Granada.
Importe: 5.453.197 ptas.

Beneficiario: José Javier Álvarez García.
Título: Actuaciones arqueológicas realizadas durante 1995 en Granada.
Importe: 2.012.500 ptas.

Beneficiario: Federico Molina Fajardo.
Título: Actuaciones arqueológicas realizadas durante 1995.
Importe: 3.602.292 ptas.

Beneficiario: Pablo Jesús Casado Millán.
Título: Actividades arqueológicas realizadas durante 1995 en Granada.
Importe: 1.086.750 ptas.

Beneficiario: Encarnación Arroyo Pérez y Cristóbal Pérez Bareas.

Título: Actuaciones arqueológicas realizadas durante 1995 en Granada.
Importe: 2.093.000 ptas.

Sevilla, 19 de agosto de 1996.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 15 de julio de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se autorizan medidas cinegéticas de carácter excepcional en el coto privado de caza mayor Sierra del Oro y La Ballestera, con matrícula J-10.118, sito en los términos municipales Santisteban del Puerto (Jaén), Navas de San Juan (Jaén) y Castellar (Jaén), durante la temporada 1996/1997.

Vista la solicitud de don José Álvarez Molino, en representación del Ayuntamiento de Santisteban del Puerto, don Miguel Sánchez Parrilla, en representación del Ayuntamiento de Navas de San Juan (Jaén) y don Antonio Robledo Morales, en representación del Ayuntamiento de Castellar (Jaén), como titulares del coto privado de caza mayor «Sierra del Oro y La Ballestera», con matrícula J-10.118 y una superficie de 8.847 Ha. para cazar 1.300 hembras de ciervo en dicho coto.

Examinado el informe y la propuesta de Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén.

Visto el acuerdo del Consejo Provincial de Medio Ambiente, Forestal y de Caza de Jaén, de fecha 26 de abril de 1996, sobre la conveniencia de dicha caza.

Vista la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 25 de junio de 1991, de Regulación de la Caza en Andalucía, y en virtud de la Disposición Adicional Tercera 3.ª, faculta a esta Presidencia, según Decretos 148/1994, de 2 de agosto (BOJA núm. 121, de 3 de agosto de 1994) y 156/1994, de 10 de agosto (BOJA núm. 139, de 6 de septiembre de 1994), para tomar medidas especiales cuando concurren circunstancias de carácter excepcional, como son la excesiva densidad y el marcado desequilibrio de sexos.

Teniendo en cuenta que el coto cuenta con Plan Técnico de Caza aprobado por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, de fecha 9 de julio de 1993, y cuyo período de validez se extiende hasta el 30 de abril de 1998, estableciendo un cupo anual de 500 ciervos machos para cada una de las cinco temporadas de vigencia.

Estando plenamente justificada la reducción de la población de ejemplares hembras de ciervo en el coto que se cita, ya que la alta densidad de estos ejemplares existente en la actualidad, con valores alejados de la densidad óptima y del adecuado equilibrio entre sexos, produce una degradación de la vegetación existente por sobreexplotación de ésta.

No existiendo ningún sistema viable técnicamente para reducir la población excepto la caza, se propone ésta mediante la modalidad de batida de gestión durante la temporada hábil 1996/1997.

HE RESUELTO

Autorizar la caza de 1.300 hembras de ciervo, debiéndose ajustar a las siguientes condiciones:

a) Las 1.300 hembras de ciervo se cazarán en el coto «Sierra del Oro y La Ballestera», matrícula J-10.118, mediante la modalidad de batida de gestión, coincidiendo

con las fechas de las monterías que se celebren. La cifra de captura se ha calculado a partir de los datos del Plan Técnico de Caza aprobado para dicho coto, con especial atención a la estimación de poblaciones de animales de caza mayor y a la capacidad de carga admisible por la vegetación, y a partir de la estimación del censo de hembras según la Memoria Justificativa presentada por los titulares de los cotos.

b) Objeto: Evitar la sobreexplotación de la vegetación y equilibrar la densidad y la proporción de sexos de estas poblaciones.

c) Duración: El período de caza será el período hábil durante la temporada 1996/1997.

d) Controles: La Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén tomará las medidas oportunas que garanticen el correcto cumplimiento de las anteriores condiciones.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a contar desde la recepción de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 a 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de julio de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 29 de agosto de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2175/96-S.2.º, interpuesto por don Luis Lozano Maldonado, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Luis Lozano Maldonado, recurso contencioso-administrativo núm. 2175/96-S.2.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 26 de marzo de 1996, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 15 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, recaída en el expediente sancionador núm. 1335/94, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Costas. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2175/96-S.2.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a 29 de agosto de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 30 de agosto de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 954/96-S.3.º, interpuesto por doña María Lozano Sánchez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña María Lozano Sánchez, recurso contencioso-administrativo núm. 954/96-S.3.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 14 de marzo de 1996, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 24 de octubre de 1995 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, recaída en el expediente sancionador núm. E-85/95, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 954/96-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de agosto de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se autorizan medidas cinegéticas de carácter excepcional en cotos de caza mayor no cercados, categoría B, de la provincia de Cádiz, durante la temporada 1996-1997.

Vista la propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, solicitando la caza de hembras y crías de las especies de caza mayor: Ciervo (*Cervus elaphus*), muflón (*Ovis musimon*) y gamo (*Dama dama*), en los cotos que se relacionan en el Anejo.

Visto el acuerdo del Consejo Provincial de Cádiz, de Medio Ambiente, Forestal y de Caza, de fecha 4 de septiembre de 1996, sobre la conveniencia de dicha caza.

Vista la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 25 de junio de 1991, de Regulación de la Caza en Andalucía, y en virtud de la Disposición Adicional Tercera 3.º, faculta a esta Presidencia, según Decretos 148/94, de 2 de agosto (BOJA núm. 121, de 3 de agosto de 1994), y 156/94, de 10 de agosto (BOJA núm. 139, de 6 de septiembre de 1994), para tomar medidas especiales cuando concurren circunstancias de carácter excepcional, como son la excesiva densidad y el marcado equilibrio de sexos.

Estando plenamente justificada la reducción de las poblaciones de ejemplares de caza mayor en los cotos que se citan, ya que durante los últimos años se ha producido un incremento importante de las poblaciones citadas, debido a diversos factores, entre los que destacan el aumento de la superficie acotada, con la consiguiente reducción del furtivismo, y la protección dispensada a las

hembras y crías de estas especies, propiciándose un fuerte incremento demográfico al carecer de enemigos naturales.

Comprobando que el progresivo incremento de estas poblaciones durante los últimos años se ha traducido en efectos no deseados, tales como: La degradación de la vegetación, la dificultad para la regeneración del arbolado, la disminución de las poblaciones de corzo (especie con la que compite), y la degradación de la propia especie, pues el exceso de efectivos y el desequilibrio entre sexos ha llevado a un peor desarrollo de los individuos, con menor calidad de los trofeos y mayor vulnerabilidad ante enfermedades.

No existiendo ningún sistema viable técnicamente para reducir las poblaciones, excepto la caza mediante las modalidades que se citan para cada coto,

HE RESUELTO

Autorizar la captura de hembras y crías de las especies citadas, debiéndose ajustar a las siguientes condiciones:

a) El núm. de animales, y los cotos en que se cazarán, serán los determinados en el Anejo de esta Resolución. Las cifras de capturas en cada uno de los cotos se han

calculado a partir de los datos del Plan Técnico de Caza aprobado para cada uno de ellos, con especial atención a la estimación de las poblaciones y a la capacidad de carga admisible.

Las modalidades a utilizar serán: Rececho, aguardo y batida.

b) Objeto: Equilibrar la densidad y la proporción de sexos de estas poblaciones.

c) Duración: El período de caza para cada coto será del 12 de octubre de 1996 al 30 de abril de 1997 para las modalidades de rececho y aguardo y del 12 de octubre de 1996 al 16 de febrero de 1997, para la modalidad de batida.

d) Controles: La Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz tomará las medidas oportunas que garanticen el correcto cumplimiento de las anteriores condiciones.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de septiembre de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

ANEJO

RELACIÓN DE COTOS DE CAZA MAYOR NO CERCADO (CATEGORÍA B), PARA LOS QUE SE AUTORIZAN MEDIDAS CINEGÉTICAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL PARA LA ESPECIE CIERVO (*Cervus elaphus*).

MATRÍCULA	NOMBRE DE COTO	TÉRMINO MUNICIPAL	Nº HEMBRAS	Nº CRIAS
CA-10.057	EL PESO	ALCALÁ GAZULES	31	39
CA-10.061	A TRERA STA. MARÍA	ARCOS FRONTERA	32	16
CA-10.103	MONTIFARTI	JEREZ FRONTERA	50	25
CA-10.120	EL JAUTOR	ALCALÁ GAZULES	127	63
CA-10.131	CHAVARRIAS	ALGAR y JEREZ FR.	14	17
CA-10.133	MONTES DE ALCALÁ	ALCALÁ GAZULES	155	75
CA-10.201	MURTA	LOS BARRIOS	34	17
CA-10.229	EL ALJIBE	JEREZ FRONTERA	40	20
CA-10.243	CARDELA	UBRIQUE	80	40
CA-10.255	EL CORCHADILLO	JEREZ FRONTERA	50	25
CA-10.271	ISLA VERDE	ALCALÁ y MEDINA	77	35
CA-10.278	EL MARRUFO	JEREZ FRONTERA	45	20
CA-10.283	LAS MEZQUETILLAS	BENAOCÁZ	10	10
CA-10.286	GARGANTA DE MILLÁN	JEREZ FRONTERA	65	32
CA-10.299	LA ARRAJANOSA	ARCOS FRONTERA	17	17
CA-10.308	LAS GARGANTILLAS	BENALUP y ALCALÁ G.	49	25
CA-10.315	FATIGAS	LOS BARRIOS y CASTELLAR FR.	53	26
CA-10.370	EL TORERO	ALCALÁ GAZULES	28	14
CA-10.430	LAS CABRAS	JEREZ FRONTERA	32	10
CA-10.442	LOS GARLITOS	LOS BARRIOS	10	5
CA-10.444	EL RINCÓN	LOS BARRIOS	31	15
CA-10.449	EL GAMIR	JEREZ FRONTERA	64	32
CA-10.456	LA GITANA	ALCALÁ GAZULES	20	10
CA-10.531	EL CINCIADO	MEDINA SIDONIA	8	4
CA-10.620	EL MOLINO	LOS BARRIOS	18	22
CA-10.646	ALCORNOCOSA	ARCOS FRONTERA	10	12
CA-10.676	LOS DORNAJOS	S. JOSÉ DEL VALLE	10	6
CA-10.678	MOGEA ESCOBAR	ALCALÁ GAZULES	10	10
CA-10.685	MULERA	UBRIQUE	6	3

MATRÍCULA	NOMBRE DE COTO	TÉRMINO MUNICIPAL	Nº HEMBRAS	Nº CRIAS
CA-10.711	LAS HERMANILLAS	LOS BARRIOS	40	20
CA-10.739	EL PEDREGOSO	TARIFA	57	28
CA-10.754	LA FANTASMA	JEREZ FRONTERA	30	10
CA-10.835	ABANTO	JEREZ FRONTERA	30	15
CA-10.905	LA ALCAIRA	JEREZ FR. y ALCALÁ G.	40	20
CA-10.916	LAS ALGAMITAS	MEDINA y ALCALÁ G.	190	90
CA-10.924	LA MOLINETA	JEREZ FRONTERA	40	20
CA-10.933	HUERTA PERDIDA	ALCALÁ GAZULES	35	17
CA-10.946	LOS RODADEROS	JEREZ FRONTERA	60	30
CA-10.948	EL BALDÍO	CASTELLAR FRONTERA	3	1
CA-10.959	MORACHA	ALCALÁ GAZULES	25	25
CA-11.040	S. CARLOS DEL TIRADERO	LOS BARRIOS	14	7
CA-11.042	EL PINO	LOS BARRIOS	3	2
CA-11.054	CERRO S. BARTOLOMÉ	JIMENA FRONTERA	24	12
CA-11.097	LA HERRUMBROSA	BENALUP	10	5
CA-11.114	LOS EJES	JIMENA FRONTERA	15	7
CA-11.135	PICADO	S. JOSÉ DEL VALLE	35	17
CA-11.180	AHOJIZ	LOS BARRIOS	14	7
CA-11.183	LOS MONTEROS	JIMENA FRONTERA	16	8
CA-11.184	ALBERITE	ALCALÁ GAZULES	46	44
CA-11.187	LA GRANJA	LOS BARRIOS	18	9
CA-11.194	OJEN	LOS BARRIOS	8	4

COTO DE CAZA MAYOR NO CERCADO (CATEGORÍA B), PARA EL QUE SE AUTORIZAN MEDIDAS CINEGÉTICAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL PARA LA ESPECIE MUFLÓN (*Ovis montanus*).

MATRÍCULA	NOMBRE DE COTO	TÉRMINO MUNICIPAL	Nº HEMBRAS	Nº CRIAS
CA-11.180	AHOJIZ	LOS BARRIOS	5	---

COTO DE CAZA MAYOR NO CERCADO (CATEGORÍA B), PARA EL QUE SE AUTORIZAN MEDIDAS CINEGÉTICAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL PARA LA ESPECIE GAMO (*Dama dama*).

MATRÍCULA	NOMBRE DE COTO	TÉRMINO MUNICIPAL	Nº HEMBRAS	Nº CRIAS
CA-11.183	LOS MONTEROS	JIMENA FRONTERA	7	---

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 30 de agosto de 1996, por la que se regula la concertación de plazas con centros de atención especializada para los sectores de Personas Mayores y Personas Discapacitadas.

La Orden de 17 de junio de 1993, por la que se ha venido regulando el concierto de plazas con centros de atención especializada para los sectores de Personas Mayores y Personas con Minusvalía, ha supuesto un mecanismo eficaz a lo largo de estos años en aras de conseguir el objetivo previsto en el Plan Regional de Servicios Sociales de atender las necesidades de las personas mayores y con discapacidad en centros especializados, permitiendo asimismo una colaboración efectiva entre la iniciativa social y la pública, de cara a ofrecer recursos, acciones y prestaciones apropiadas a las necesidades de estos colectivos, conforme al espíritu de la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales.

Así, la coordinación eficaz entre los recursos en manos de la iniciativa social sin ánimo de lucro, las Entidades Locales, junto con los recursos propios de la Administración autonómica ha dado respuesta a la gran demanda de ocupación de plazas en centros de atención especializada para personas mayores y personas con discapacidad.

No obstante las necesidades no sólo siguen vigentes, sino que aumentan cada día, debido a los cambios sociales y demográficos que se están produciendo en nuestra sociedad.

La acomodación a las posibilidades de concertación con las entidades no sólo públicas, sino privadas previstas en el Decreto 87/1996 abren nuevas posibilidades de oferta de plazas, pero obligan asimismo a la Administración a garantizar unos mínimos de calidad exigidos reglamentariamente, que deberían quedar plasmadas en los conciertos, entendidos en un sentido genérico, que se suscriban para estos centros. Por otra parte se hace preciso corregir las deficiencias observadas durante la etapa anterior.

En estas actuaciones hallan su apropiada concreción los principios inspiradores del Sistema Público de Servicios Sociales, regulado por la Ley 2/1988, de 4 de abril, de responsabilidad pública, de planificación y coordinación y de descentralización, en cuya virtud corresponde a los poderes públicos no sólo aportar los recursos financieros, humanos y técnicos, sino adecuar los mismos a las necesidades sociales, armonizar las iniciativas públicas entre sí y éstas con la iniciativa social, así como desplazar la gestión de los Servicios Sociales hacia los órganos e instituciones más próximas al usuario.

Del mismo modo, se articulan cauces de coordinación de las actuaciones y programas de la Administración Autonómica entre sus propios Departamentos, con las distintas Administraciones Públicas y con los sectores de la iniciativa social, con el objeto de racionalizar los recursos sociales.

La propia Ley 2/1988 prevé en su artículo 25 que la iniciativa social a través de las entidades privadas sin ánimo de lucro, pueda colaborar en el Sistema Público de Servicios Sociales regulado por dicha Ley y recibir subvenciones de la Administración. Abunda dicha norma en el art. 28 en la colaboración financiera con las Corporaciones Locales para la celebración de convenios de cooperación y en el art. 29 en la colaboración financiera con la iniciativa social que estará condicionada al Plan Regional de Servicios Sociales, a la norma de calidad mínima y al control e inspección de la aplicación de los fondos públicos recibidos.

Las razones expuestas unidas a la experiencia acumulada durante estos años aconsejan una actualización de la mencionada Orden de 17 de junio de 1993, que deberá tener presente el nuevo marco legal introducido

por el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación e inspección de Centros de servicios sociales de Andalucía.

En su virtud, y en uso de las facultades que me han sido conferidas y a propuesta de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular la concertación de plazas en centros y servicios de atención especializada para personas mayores y personas con minusvalía, entre el Instituto Andaluz de Servicios Sociales y las Entidades públicas o privadas titulares de los centros y servicios.

Artículo 2. Características de los Centros y Servicios a concertar.

Los Centros y Servicios deberán reunir las condiciones de calidad, materiales y funcionales que se establecen para la acreditación de los mismos, debiendo estar acreditados previamente en el nivel de calidad exigido para el objeto del concierto y las especificaciones que en su caso se acuerden en los propios conciertos.

Los centros y servicios objeto de concertación atenderán a los objetivos de la planificación general de Servicios Sociales, especialmente los contenidos en el Plan Regional de Servicios Sociales, así como a las necesidades propias de la Administración Autonómica.

Artículo 3. Tipo y coste de las plazas objeto de concertación.

Los tipos de plazas y el coste máximo de las plazas ocupadas que se concierten por el I.A.S.S., en los centros específicos acreditados para ello serán las siguientes:

3.1. Plazas para Personas Mayores.

3.1.1. Plazas en Residencias.

- Para Personas Mayores válidas: 3.007 ptas./día.
- Para Personas Mayores asistidas: 5.403 ptas./día.
- Para Personas Mayores con trastornos graves y continuados de conducta: 6.014 ptas./día.

3.1.2. Plazas en Centros de Día.

- Plazas para Mayores asistidos en Unidades de Día en régimen de media pensión: 2.348 ptas./día.

3.2. Plazas para Personas con Discapacidad.

3.2.1. Plazas en Residencias.

- Para personas con deficiencia mental gravemente afectados: 5.790 ptas./día.
- Para personas adultas con deficiencia mental: 2.939 ptas./día.
- Para personas con deficiencia mental con alteraciones graves y continuadas de conducta: 6.375 ptas./día.
- Para personas con discapacidad física gravemente afectadas: 6.375 ptas./día.
- Para personas con parálisis cerebral gravemente afectadas: 6.375 ptas./día.

3.2.2. Plazas en Viviendas Tuteladas.

- Para personas adultas con deficiencia mental: 2.400 ptas./día.

3.2.3. Plazas en Unidad de Día (en régimen de media pensión y transporte).

- Para personas con deficiencia mental gravemente afectadas:

De 8 a 19 usuarios: 66.187 ptas./mes.

A partir de 20 usuarios 85.729 ptas./mes.

- Para personas con discapacidad física gravemente afectadas: 94.800 ptas./mes.

- Para personas con parálisis cerebral gravemente afectadas: 94.800 ptas./mes.

3.2.4. Plazas en Centros Ocupacionales.

- Para personas adultas con deficiencia mental:

En régimen de media pensión y transporte: 48.398 ptas./mes.

En régimen de media pensión sin transporte: 41.551 ptas./mes.

En régimen de internado (Residencia de Adulto o Vivienda tutelada): 29.960 ptas./mes.

El coste de cada plaza reservada definida en los términos que a continuación se señalan corresponderá al 50% establecido para la plaza ocupada.

Los costes serán actualizados reglamentariamente con efectos del día primero de cada año, en función del índice de precios al consumo del ejercicio anterior.

Artículo 4. Modalidades de concertación de plazas.

La concertación de reservas y ocupación de plazas podrá realizarse a través de las siguientes modalidades:

4.1. Convenios de colaboración con Entidades Locales que sean titulares de centros y servicios para personas mayores y personas con discapacidad.

4.2. Convenios de Colaboración con entidades privadas sin ánimo de lucro que sean titulares de centros y servicios para personas mayores y personas con discapacidad que persigan fines u objetivos concurrentes con los planes y programas establecidos por el I.A.S.S.

No obstante, estas Entidades podrán celebrar contratos de gestión de servicio público en los términos señalados en el apartado siguiente.

4.3. Contrato de gestión de servicio público, bajo la modalidad de concierto, regulada en el título II del libro II de la Ley 13/1995, con entidades privadas con ánimo de lucro que sean titulares de centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad, en función de las necesidades concretas que la Administración Autónoma tenga para los sectores de población implicada, por la escasez o falta de disponibilidad pública.

Artículo 5. Cobertura de la concertación.

La concertación se realizará sobre un número determinado de plazas con especificación de las tipologías que correspondan, según se establece en el artículo 3. El número de plazas no superará el 80% de la capacidad efectiva del centro, en relación a sus medios materiales y personales.

Las plazas residenciales concertadas garantizarán una atención continuada y permanente durante todos los días del año.

Las plazas en Centros de Día garantizarán una asistencia mínima en el centro de 39 horas semanales, 5 días a la semana, 11 meses al año y servicio de comedor y transporte en su caso.

Para cada tipología de plaza quedarán garantizadas las prestaciones propias de la finalidad de cada centro.

Artículo 6. Reserva de plazas.

Se considera plaza ocupada la asignada a un usuario desde el momento en que se produce su ingreso efectivo en el centro.

Se considera plaza reservada toda aquella que estando concertada, no esté ocupada porque su titular se encuentre ausente por permiso, fin de semana, vacaciones o internado en centro hospitalario.

Tendrá asimismo la consideración de plaza reservada toda aquella que, habiendo sido concertada, no se halle ocupada por falta de designación de su titular durante un período máximo de 30 días. Transcurrido dicho plazo la plaza no podrá ser financiada hasta su cobertura por un titular.

Artículo 7. Financiación de las plazas.

Desde la ocupación de la plaza, cada usuario de plaza concertada o su representante legal, deberá abonar directamente al Centro dependiendo de la tipología de cada plaza, el porcentaje sobre el total de sus ingresos líquidos anuales, excluidas, en su caso, las pagas extraordinarias, que se señala:

1. En plazas Residenciales: 75%.
2. En las Unidades de Día para personas con discapacidad: 40%.
3. En plazas de Centros Ocupacionales: 25%.
4. En unidades de día para personas mayores:

- En horario completo: 30%.

- En horario reducido: Parte proporcional que corresponde sobre dicho porcentaje en función del número de horas semanales.

Cuanto aportaciones o ingresos de cualquier naturaleza que el usuario tenga derecho a percibir o disfrutar y que tengan como finalidad el mantenimiento de éste, ya sea por su propia cuenta o a través de centros de atención especializada (pensiones, subsidios, prestación por hijo a cargo, becas a minusválidos, ayudas para el mantenimiento en centros, etc.) deberán destinarse a cubrir el coste de la plaza que ocupe, en el porcentaje señalado anteriormente, salvo que la finalidad sea exclusiva para su atención en el centro o utilización del servicio, en cuyo caso será la totalidad.

En ninguno de los casos el usuario aportará una cuantía superior al coste por plaza/día o plaza/mes que anualmente se establezca según la tipología de la plaza.

Caso de que el centro perciba asignaciones o subvenciones públicas para el mantenimiento del mismo en las que estén incluidas las plazas concertadas, deberá además deducirse del coste de cada plaza la cantidad prorrateada que corresponda a la misma.

El I.A.S.S., previa justificación por el centro de ambos conceptos, procederá al abono mensual de las diferencias resultantes entre el coste establecido para cada plaza y las cantidades pagadas por los beneficiarios, así como las percibidas mediante subvención pública, en su caso.

La cantidad máxima a abonar por el I.A.S.S. a cada centro no superará el 80% del coste global de todas las plazas en cómputo anual.

Artículo 8. Gestión de los conciertos.

En el ámbito de su competencia corresponde a cada Gerencia Provincial del I.A.S.S. la iniciación, tramitación y ejecución de todos los expedientes objeto de esta Orden.

Con carácter previo y una vez comprobado que el centro se encuentra registrado y acreditado, conforme a la normativa vigente, las Gerencias Provinciales darán traslado a la Dirección Gerencia del I.A.S.S. para su preceptiva aprobación, las propuestas de concertación a la que acompañarán todas las actuaciones practicadas junto con informe de la situación del centro. Al respecto se establecerán modelos tipo de conciertos que podrán aplicarse a las diferentes modalidades.

Las condiciones particulares de prestación del servicio se ajustarán al pliego de condiciones técnicas que se elabore para cada modalidad de concierto.

Una vez formalizado el concierto la Gerencia Provincial remitirá copia del mismo a la Dirección Gerencia del I.A.S.S.

Artículo 9. Duración de los conciertos.

Los conciertos, en cualquiera de sus modalidades, tendrán un año de vigencia, pudiendo ser prorrogados por períodos iguales, salvo denuncia de cualquiera de las par-

tes, que deberá notificarse con tres meses de antelación a su vencimiento inicial o al de sus prórrogas.

No obstante, de conformidad con la normativa vigente, los efectos de los conciertos se extenderán con respecto a los beneficiarios que se encontrasen ingresados en el centro, durante los dos años siguientes a su finalización, en tanto dichas plazas se mantengan ocupadas ininterrumpidamente.

La prórroga de los conciertos deberá ser suscrita en documento específico anexo al concierto inicial, y que incluirá una relación nominal de los beneficiarios que ocupan plazas en el momento y así como las vacantes existentes.

Cualquier modificación que afecte al número o tipología de plazas, exigirá el informe favorable de la Dirección Gerencia del I.A.S.S., previsto en el artículo 8 de la presente Orden.

Artículo 10. Designación de los beneficiarios de las plazas.

Los beneficiarios de las plazas serán designados:

- a) Por la Dirección Gerencia del I.A.S.S. para las plazas de Residencias.
- b) Por las Gerencias Provinciales para las plazas en Centros de Día.

En ambos casos, se seguirá la prioridad que resulte de la valoración de sus expedientes, de acuerdo con el baremo en vigor, de entre los solicitantes residentes en la Comunidad Autónoma Andaluza u oriundos que emigraron, que reúnan los requisitos exigidos en el Decreto vigente de ingresos en Centros.

El cambio de ocupación a una plaza asistida por un beneficiario de plaza de válido en las residencias que tengan concertadas plazas de ambos tipos, requerirá la previa autorización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales. A tales efectos el centro remitirá a la correspondiente Gerencia Provincial los informes médico y social justificativos.

Artículo 11. Régimen de funcionamiento.

1. El régimen aplicable en los centros garantizará a los beneficiarios ingresados en plazas concertadas los mismos derechos establecidos para centros públicos dependientes del I.A.S.S.

2. En ningún caso podrá existir discriminación alguna entre los beneficiarios ocupantes de plazas concertadas con el I.A.S.S. y los demás residentes.

Artículo 12. Inspección y control.

El I.A.S.S. podrá inspeccionar y visitar el Centro en cualquier momento para constatar que las instalaciones, la dotación de personal, así como la prestación de servicios, se ajustan a lo estipulado en el Concierto y a la normativa de la Administración Autónoma.

Artículo 13. Publicidad.

Tanto en su publicidad, como en sus comunicaciones oficiales, los centros concertados harán pública esta condición de la forma que reglamentariamente se determine. A tales efectos se establecerá un modelo de placa que cada centro deberá exponer en lugar visible y destacado.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Tendrán prioridad para la concertación de plazas mediante convenio, las Corporaciones Locales y entidades privadas sin ánimo de lucro que se hayan acogido a los distintos planes de ordenación de los sectores objeto de concertación, Plan Gerontológico y Plan de Ordenación de Centros de atención a personas con discapacidad psíquica.

Segunda. El coste por plaza de los conciertos suscritos a tenor de la presente Orden y que sean prorrogados será actualizado automáticamente, con efectos desde el día primero de cada año, en función del índice de precios al consumo alcanzado en el ejercicio anterior.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Los Centros que actualmente tengan concertadas plazas con el I.A.S.S. deberán, en el plazo máximo de dos años, adaptar sus condiciones de calidad, materiales y funcionales a las normas de acreditación previstas en el artículo 26 del Decreto 87/1996, de 26 de febrero (BOJA núm. 39, de 28.3.96) así como a la presente Orden.

Hasta tanto no se produzca la preceptiva adecuación las prórrogas que eventualmente puedan acordarse no podrán modificar los costes por plaza pactados, no siéndole de aplicación la actualización prevista en la Disposición Adicional Segunda.

Segunda. Los conciertos que se suscriban durante 1996 para los Centros Ocupacionales al amparo de la presente Orden tendrán efectividad desde el 1 de septiembre, salvo que se prevea expresamente otra fecha posterior distinta, en cuyo caso regirá esta última.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al Director Gerente del I.A.S.S. para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Segunda. Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan al contenido de la presente Orden y expresamente la Orden de 17 de junio de 1993.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de agosto de 1996

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

EDICTO.

En el recurso contencioso-administrativo que tramita esta Sala bajo el núm. 1167/93 a instancia de Icalca, Industrial y Comercial de Almendras, S.A. contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 25 de febrero de 1991 sobre Incentivos Económicos Regionales, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

AUTO

Excmos. Sres.:

Presidente: Doña Mercedes Pedraz Calvo.

Magistrados: Doña Concepción Mónica Montero Elena, don Juan Ignacio Moreno Fernández.

Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

HECHOS

Primero. Ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional se presentó escrito por Icalca, al que le correspondió el número 6/1167/93 de esta Sección Sexta, interponiendo recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 25 de febrero de 1991 sobre Incentivos Económicos Regionales.

Segundo. Formado el correspondiente rollo y tramitado el mismo hasta recibimiento a prueba del recurso, se dio traslado a la parte actora para que designara nuevo Procurador que le represente, habiendo transcurrido, con exceso, el plazo concedido sin que se haya presentado escrito alguno al respecto.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Unico. No habiéndose designado nuevo Procurador, procede ordenar el archivo de las actuaciones, sin más trámite y sin ser necesaria una mención especial sobre las costas causadas.

La Sala, siendo Ponente la Magistrada doña Mercedes Pedraz Calvo, dijo: Procede el archivo de las actuaciones correspondientes al presente recurso contencioso-administrativo, previa notificación a las partes intervinientes en el mismo y con las formalidades establecidas al respecto en el artículo 248 de la L.O.P.J., notificándose al recurrente mediante edicto que se fijará en el lugar público de costumbre y el en Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica, ante la Magistrada Ponente, previo al de casación, en el plazo de cinco días.

Así lo acuerdan, mandan y firman los Sres. del margen; de lo que doy fe.

Lo que se anuncia para notificación de Icalca en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la contratación del trabajo de Consultoría y Asistencia de dirección auxiliar, análisis, control y seguimiento del Plan de Seguridad e Higiene, de la obra de rehabilitación del Convento de Santo Domingo para su adaptación a Hotel, en Archidona (Málaga). (PD. 3242/96).

La Consejería de Turismo y Deporte ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Expte. núm. C.A.MA.5/95.

Presupuesto: 5.350.000 ptas., IVA incluido.

Clasificación: No requerida.

Plazo de ejecución: El de duración de la obra.

Exposición del expediente: En el Servicio de Infraestructura Turística de la Dirección General de Planificación Turística, sito en la Avda. de la República Argentina, núm. 25, planta octava, de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las 10 a las 14,00 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Veintisiete días naturales contados a partir del siguiente a la publicación en el BOJA.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte, sito en Avda. de la República Argentina, núm. 23, 2.ª planta de Sevilla. En cuanto a las proposiciones por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Documentación a presentar por los licitadores: La recogida en el epígrafe 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, al día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón

de anuncios de la Dirección General de Planificación Turística, el resultado de dicha calificación, a fin de que, los licitadores afectados conozcan y subsanen dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de empresas, en su caso: Sociedad Civil de responsabilidad solidaria.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de proposiciones.

Importe de los anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario, de conformidad con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 6 de septiembre de 1996.- El Director General, Joaquín Auriolés Martín.

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la contratación del trabajo de Consultoría y Asistencia de Dirección Superior de la obra de rehabilitación del Convento de Santo Domingo para su adaptación a Hotel, en Archidona (Málaga). (PD. 3243/96).

La Consejería de Turismo y Deporte ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Expte. núm. C.A.MA.11/95.

Presupuesto: 5.120.000 ptas., IVA incluido.

Clasificación: No requerida.

Plazo de ejecución: El de duración de la obra.

Exposición del expediente: En el Servicio de Infraestructura Turística de la Dirección General de Planificación Turística, sito en la Avda. de la República Argentina, núm. 25, planta octava, de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las 10 a las 14,00 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Veintisiete días naturales contados a partir del siguiente a la publicación en el BOJA.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte, sito en Avda. de la República Argentina, núm. 23, 2.ª planta de Sevilla. En cuanto a las proposiciones por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Documentación a presentar por los licitadores: La recogida en el epígrafe 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, al día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Planificación Turística, el resultado de dicha calificación, a fin de que, los licitadores afectados conozcan y subsanen dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de empresas, en su caso: Sociedad Civil de responsabilidad solidaria.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de proposiciones.

Importe de los anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario, de conformidad con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 6 de septiembre de 1996.- El Director General, Joaquín Auriolés Martín.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican mediante el procedimiento restringido y la forma de subasta. (PD. 3236/96).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación restringido y la forma de subasta los siguientes Contratos de Obra.

A) Elementos comunes a los expedientes.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Núm. de expediente: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Restringido.

c) Forma: Subasta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda o en la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ D.ª María Coronel, núm. 6

c) Localidad y Código Postal: Sevilla 41071.

d) Teléfono: 95/455 48 00.

e) Telefax: 95/422 79 32.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de solicitudes.

8. Presentación de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 18.10.96, a las 13 horas.

b) Documentación a presentar: Las solicitudes de participación deberán ir acompañadas, por cada obra, de la siguiente documentación:

- Sobre núm. 1: «Documentación Administrativa». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del PCAP aprobado por Orden del Consejero de Obras Públicas y Transportes.

- Sobre núm. 2: «Documentos justificativos de los criterios objetivos para la selección». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 de PCAP aprobado por Orden del Consejero de Obras Públicas y Transportes.

c) Lugar de presentación.

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.ª Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): No.

e) Admisión de Variantes (concurso): No.

f) En su caso, número previsto (o número máximo o mínimo) de empresas a las que se pretenden invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No será inferior a cinco ni superior a ocho.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: No.
- b) Domicilio: No.
- c) Localidad: No.
- d) Fecha: No.
- e) Hora: No.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso): No.

B) Elementos específicos de cada contrato.

Núm. de Expediente: CO-95/02-P.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Repar. fach. G.º 504 Viv. La Paz, P.º Fuensanta en Córdoba.

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Córdoba.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 28.781.749 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 575.635 ptas.

7. Requisitos específicos del Contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría C.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

Núm. de Expediente: GR-91/060-V.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Edificación de 35 viviendas de promoción pública en Salobreña.

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Salobreña.
- d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 182.054.865 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 3.641.197 ptas.

7. Requisitos específicos del Contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

Núm. de Expediente: MA-89/120-V.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Edificación de 35 viviendas de promoción pública en Gaucín.

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Gaucín.
- d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 243.403.319 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 4.868.066 ptas.

7. Requisitos específicos del Contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría E.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

Núm. de Expediente: MA-90/130-V.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Edificación de 28 viviendas de promoción pública en Benalmádena.

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Benalmádena.
- d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 161.486.465 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 3.229.729 ptas.

7. Requisitos específicos del Contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

Sevilla, 13 de septiembre de 1996.- El Director General, José M.º Verdú Valencia.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente Adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Virgen de las Nieves.

c) Número de expediente: 96C88020002.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de calzado sanitario (zuecos).

c)

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 8, 19.1.96.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 7.863.150 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29.2.96.

b) Contratista: Emilio Carreño Maldonado, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 7.083.785 ptas.

- 1.c) Número de expediente: 96N8801003.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario homologado.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma:
- 4.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 10.5.96.
- b) Contratista: MELCO, S.L.
- c) Nacionalidad:
- d) Importe de la adjudicación: 7.311.618 ptas.

- 1.c) Número de expediente: 96C88020014.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Publicaciones para la Biblioteca.
- c)
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 8, 19.1.96.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 25.810.364 ptas.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 29.2.96.
- b) Contratista: Díaz de Santos S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 21.842.621 ptas.

- 1.c) Número de expediente: 96N91030037.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento equipos electromedicina de la marca Hewlett Packard.
- c)
- d)
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma:
- 4.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 26.4.96.
- b) Contratista: Hewlett Packard Española, S.A.
- c) Nacionalidad:
- d) Importe de la adjudicación: 5.534.540 ptas.

- 1.c) Número de expediente: 96N87032038.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Reparación zona centro en la 5.ª planta del H.R.T.
- c)
- d)
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma:
- 4.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 3.5.96.

- b) Contratista: Alberto Domínguez Blanco.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 6.900.000 ptas.

- 1.c) Número de expediente: 96N88041039.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Arrendamiento autoclave a vapor.
- c)
- d)
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma:
- 4.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 19.4.96.
- b) Contratista: Antonio Matachana, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 7.840.104 ptas.

- 1.c) Número de expediente: 96N88042055.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de neurocáteteres y coils targert de la firma intermédica S.A.
- c)
- d)
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma:
- 4.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 30.4.96.
- b) Contratista: Intermédica, S.A.
- c) Nacionalidad:
- d) Importe de la adjudicación: 19.804.109 ptas.

- 1.c) Número de expediente: 96C91010021.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Vigilancia y seguridad.
- c)
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 43, 13.4.96.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 337.886.825 ptas.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 10.6.96.
- b) Contratista: Segur Ibérica S.A.
- c)
- d) Importe de la adjudicación: 241.531.801 ptas.

- 1.c) Número de expediente: 96N88013031.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Mobiliario homologado con destino al salón de actos H.M.Q.
- c)
- d)
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma:
- 4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 7.863.150 ptas.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 29.2.96.
- b) Contratista: Emilio Carreño Maldonado, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 7.083.785 ptas.

1.c) Número de expediente: 96N91030034.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Mantenimiento de equipos Hellige de la firma Marquette España, S.A.

c)

d)

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma:

4.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5.6.96.

b) Contratista: Marquette España, S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de la adjudicación: 29.423.585 ptas.

Sevilla, 10 de septiembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente Adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales. Subdirección Ordenación Administrativa.

c) Números de expedientes: 2002/96, 2004/96 y 2014/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: De servicios.

b) Descripción del objeto:

2002/96 - Mantenimiento de locales, mobiliario e instalaciones.

2004/96 - Fraccionamiento de Plasma.

2014/96 - Seguridad privada en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

2002/96 - BOJA núm. 79, de 11 de julio de 1996.

2004/96 - BOJA núm. 84, de 23 de julio de 1996.

2014/96 - BOJA núm. 74, de 29 de junio de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total:

2002/96 - 25.695.443 ptas.

2004/96 - 822.664.000 ptas.

2014/96 - 41.700.000 ptas.

5. Adjudicación.

2002/96.

a) Fecha: 27.8.96.

b) Contratista: Eulen, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 24.726.208 ptas.

2004/96.

a) Fecha: 5.9.96.

b) Contratista: Instituto Grifols, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 822.664.000 ptas.

2014/96.

a) Fecha: 23.8.96.

b) Contratista: Compañía de Seguridad Omega, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 38.416.240 ptas.

Sevilla, 11 de septiembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del concurso núm. 78/96, convocado por la Consejería.

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud anuncia la adjudicación del concurso, mediante procedimiento abierto correspondiente al expediente de contratación número 78/96 «Adquisición de reactivos para los Laboratorios de Salud Pública», en orden a las siguientes características

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 78/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de reactivos para los Laboratorios de Salud Pública.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 47, de 20 de abril de 1996, DOCE de 8 de abril de 1996 y BOE núm. 95 de 19 de abril de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 34.000.000 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de junio de 1996.

b) Contratista: Behring Diagnósticos Ibérica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 32.374.800 pesetas.

Sevilla, 11 de septiembre de 1996.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del concurso núm. 137/96, convocado por la Consejería.

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud anuncia la adjudicación del concurso, mediante procedimiento abierto correspondiente al expediente de contratación número 137/96 «Adquisición de 116.000 unidades de Equipos de Higiene Dental», en orden a las siguientes características

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 137/96.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de 116.000 unidades de Equipos de Higiene Dental.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 57, de 16 de mayo de 1996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 20.000.000 pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10 de julio de 1996.
 - b) Contratista: Benítez Paublete, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 16.124.000 pesetas.

Sevilla, 11 de septiembre de 1996.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del concurso núm. 146/96, convocado por la Consejería.

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud anuncia la adjudicación del concurso, mediante procedimiento abierto correspondiente al expediente de contratación número 146/96 «Adquisición de kits de jeringuillas. Programa Prevención del Sida», en orden a las siguientes características

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 146/96.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de kits de jeringuillas. Programa Prevención del Sida.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 49, de 25 de abril de 1996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 15.500.000 pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25 de julio de 1996.
 - b) Contratista: B. Braun Médica, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 15.498.000 pesetas.

Sevilla, 11 de septiembre de 1996.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del concurso núm. 153/96, convocado por la Consejería.

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud anuncia la adjudicación del concurso, mediante procedimiento abierto correspondiente al expediente de contratación número 153/96 «Realización de un vídeo dentro del Programa Salud Bucodental», en orden a las siguientes características

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 153/96.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Realización de un vídeo dentro del Programa Salud Bucodental.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 49, de 25 de abril de 1996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 10.000.000 pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27 de junio de 1996.
 - b) Contratista: Caligari Films, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 8.649.878 pesetas.

Sevilla, 11 de septiembre de 1996.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del concurso núm. 191/96, convocado por la Consejería.

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud anuncia la adjudicación del concurso, mediante procedimiento abierto correspondiente al expediente de contratación número 191/96 «Instalación (Fase III) de un sistema integrado de información para las Unidades de Valoración Médica de Incapacidades (Equipo Físico)», en orden a las siguientes características

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 191/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Instalación (Fase III) de un sistema integrado de información para las Unidades de Valoración Médica de Incapacidades (Equipo Físico).

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 66, de 11 de junio de 1996, y núm. 74 de 29 de junio de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 17.630.000 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de julio de 1996.

b) Contratista: Sadiel, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 17.630.000 pesetas.

Sevilla, 11 de septiembre de 1996.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 3228/96).

En uso de las facultades que me confiere art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Santa Fe. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: 1996/152551.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) División de lotes y números: 1.

c) Lugar de ejecución: Centro de Salud Atarfe.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 48.

3. Tramitación: Urgente; procedimiento: Abierto; y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Diecinueve millones setecientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y dos pesetas (19.744.162 ptas.).

5. Garantías: No se exige, de conformidad con el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: D.S. Santa Fe. Unidad de Contabilidad-Suministro.

b) Domicilio: Avda. de la Paz núm. 2.

c) Localidad y código postal: 18320 Santa Fe (Granada).

e) Teléfono: 958/440460; Telefax: 958/441337.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo: 6, Categoría: A.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del décimo tercer día natural contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Distrito, en la fecha y hora que se anunciará con 72 horas de antelación, en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de septiembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 3229/96).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Ordenación Administrativa.

c) Número de expediente: 2032/96.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de paquetes informáticos y arrendamiento del soporte físico para la actualización de Sistema de Información.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Hospital Princesa de España (Jaén).

3. Tramitación: Urgente; procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Treinta y siete millones cien mil pesetas (37.100.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Registro General de los Servicios Centrales.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución núm. 18.

c) Localidad y código postal: 41071 Sevilla.

e) Teléfono: 95/4211602; Telefax: 95/4389506.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8 a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 c) y 18 a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del décimo tercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f).

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 4.ª planta de los Servicios Centrales a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente a la finalización del plazo de entrega de las proposiciones. Si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de septiembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 3230/96).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Ordenación Administrativa.

c) Número de expediente: 2025/96.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Dotación de herramientas Software para la utilización de la ofimática y microinformática.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Servicio Andaluz de Salud.

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto, y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Treinta y tres millones doscientas cincuenta y ocho mil trescientas noventa y una pesetas (33.258.391 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en lo términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Registro General de los Servicios Centrales.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución núm. 18.

c) Localidad y código postal: 41071 Sevilla.

e) Teléfono: 95/4211602; e). Telefax: 95/4389506.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8 a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 c) y 18 a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del décimo tercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f).

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 4.ª planta de los Servicios Centrales a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente a la finalización del plazo de entrega de las proposiciones. Si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de septiembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 2 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia a subasta el contrato de la obra que se indica. (PD. 3231/96).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a subasta la obra que se indica.

Obras:

Título: Construcción 4 Uds. y espacios en el I.E.S. «Fernando III», de Martos (Jaén).

Presupuesto tipo de licitación: 47.157.862 ptas.

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

Clasificación: Grupo C, todos, Categoría d.

Exposición del proyecto: El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en los locales del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sito en C/ Martínez Montañez, núm. 8, 3.ª planta de Jaén, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de documentación: El plazo de presentación terminará el vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Lugar de presentación de la documentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sito en la C/ Martínez Montañez, núm. 8 Bajo de Jaén.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre A: Documentación General, en la forma que determina la cláusula 9.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Sobre B: Proposición económica, en la forma que determina la cláusula 9.5 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, se harán públicos en el tablón de anuncios del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones económicas se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de la presentación de proposiciones en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén.

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta de los adjudicatarios.

Jaén, 2 de julio de 1996.- La Delegada, Aurelia Calzada Muñoz.

RESOLUCION de 4 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia a subasta el contrato de la obra que se indica. (PD. 3232/96).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a subasta la obra que se indica.

Obras:

Título: Construcción de 6 Uds. en el C.P. «San Isidoro», de Torredelcampo (Jaén).

Presupuesto tipo de licitación: 38.488.386 ptas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación: Grupo C, todos, Categoría d.

Exposición del proyecto: El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en los locales del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sito en C/ Martínez Montañés, núm. 8, 3.º planta, de Jaén, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de documentación: El plazo de presentación terminará el vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Lugar de presentación de la documentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sito en la C/ Martínez Montañés, núm. 8 Bajo de Jaén.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre A: Documentación General, en la forma que determina la cláusula 9.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Sobre B: Proposición económica, en la forma que determina la cláusula 9.5 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en

el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones económicas se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de la presentación de proposiciones en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén.

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta de los adjudicatarios.

Jaén, 4 de julio de 1996.- La Delegada, Aurelia Calzada Muñoz.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca Subasta, por el procedimiento abierto, para la contratación de las obras declaradas de urgencia, que se indican. (PD. 3241/96).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto convocar a Subasta por el procedimiento abierto las obras declaradas de urgencia, que se indican:

- «Construcción gimnasio en IFP/BUP de Triana. Sevilla».

Presupuesto tipo de licitación: 49.977.897 ptas.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Clasificación del contratista: Grupo C, categoría d.

Garantía provisional: 2% del presupuesto tipo de licitación.

- «Ejecución 6 udes. en C.P. Ntro. Padre Jesús de Aznalcázar (Sevilla)».

Presupuesto tipo de licitación: 49.311.001 ptas.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Clasificación del contratista: Grupo C, categoría d.

Garantía provisional: 2% del presupuesto tipo de licitación.

Los contratistas que acrediten la clasificación requerida para concurrir a la licitación están exentos de prestar la garantía provisional.

Exposición del Proyecto: El Proyecto y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares estarán expuestos para su examen en el Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sito en la Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, 1.º planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones en días laborables, excepto sábados, desde la diez a las trece horas.

Plazo de presentación de documentación: El plazo de presentación de la documentación terminará el decimotercer día natural siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, planta baja, de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A), Documentación General, en la forma que determina la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el sobre B), Proposición Económica en la forma que determina la cláusula 9.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Referencia al modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo Anexo número 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, al quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación presentada, y hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, los defectos materiales observados en la documentación, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en Acto Público, a las doce horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, en la Sala de Reuniones de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla.

Abono de los Anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y demás gastos de difusión serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 12 de septiembre de 1996.- El Delegado, Rafael Rodríguez Mejías.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica, declarada de urgencia, cuyo procedimiento es abierto y en forma subasta.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 94 de la LCAP, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de obra declarada de urgencia que se indica, por el procedimiento abierto y forma subasta.

Denominación de la obra: Reparación cubiertas, reposición ventanas y persianas C.P. León Rios de El Viso del Alcor (Sevilla).

Empresa adjudicataria: Livalco, SA.

Presupuesto de adjudicación: 12.531.633 ptas.

Sevilla, 12 de septiembre de 1996.- El Delegado, Rafael Rodríguez Mejías.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica, declarada de urgencia, cuyo procedimiento es abierto y en forma de subasta.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 94, de la LCAP, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de obra declarada de urgencia que se indica, por el procedimiento abierto y la forma subasta.

Denominación de la obra: Reforma y adaptación Centro Infantil + Primaria (3+6) según LOGSE, C.P. El Castillo de Morón Frontera (SE).

Empresa adjudicataria: Apyset, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 39.636.647 ptas.

Sevilla, 12 de septiembre de 1996.- El Delegado, Rafael Rodríguez Mejías.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica, declarada de urgencia, cuyo procedimiento es abierto y en forma de subasta.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 94, de la LCAP, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de obra declarada de urgencia que se indica, por el procedimiento abierto y forma de subasta.

Denominación de la obra: Centro ESO 1.º fase, 7 Uds. en Pedrera (Sevilla).

Empresa adjudicataria: Construcciones Fernández y Villa, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 45.500.000 ptas.

Sevilla, 12 de septiembre de 1996.- El Delegado, Rafael Rodríguez Mejías.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica, declarada de urgencia, cuyo procedimiento es abierto y en forma de subasta.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 94, de la LCAP, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de obra declarada de urgencia que se indica, por el procedimiento abierto y la forma de subasta.

Denominación de la obra: Reparación y demolición de 2 aulas en C.P. Bernardo Barco de La Campana (Sevilla).

Empresa adjudicataria: Construcciones López y Carreño, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 8.986.206 ptas.

Sevilla, 12 de septiembre de 1996.- El Delegado, Rafael Rodríguez Mejías.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica declarada de urgencia, cuyo procedimiento es abierto y en forma de subasta.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 94 de la LCAP, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de obra declarada de urgencia que se indica, por el procedimiento abierto y forma de subasta.

Denominación de la obra: Construcción de salida emergencia, cerramiento y 6 Uds. en I.B. Alixar de Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

Empresa adjudicataria: Aproxco, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 38.234.981 ptas.

Sevilla, 12 de septiembre de 1996.- El Delegado, Rafael Rodríguez Mejías.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica, declarada de urgencia, cuyo procedimiento es abierto y en forma de subasta.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 94 de la LCAP, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de obra declarada de urgencia que se indica, por el procedimiento abierto y forma de subasta.

Denominación de la obra: Sustitución de 8 Udes. en el C.P. El Pinar de El Cuervo (Sevilla).

Empresa adjudicataria: Construcciones López y Carreño, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 47.999.900 ptas.

Sevilla, 12 de septiembre de 1996.- El Delegado, Rafael Rodríguez Mejías.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica, cuyo procedimiento de adjudicación es abierto, en forma de subasta.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 94 de la LCAP, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de obras que se indica a continuación, por el procedimiento abierto y forma de subasta.

Denominación de la obra: Reforma y ampliación Edificio B para configurar centro ESO de 8 Udes. C.P. Cervantes de Castilblanco Arroyos (SE).

Empresa adjudicataria: Gadicon, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 26.076.793 ptas.

Sevilla, 12 de septiembre de 1996.- El Delegado, Rafael Rodríguez Mejías.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica, cuyo procedimiento de adjudicación es abierto, en forma de subasta.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 94 de la LCAP, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de obras que se indica a continuación, por el procedimiento abierto y forma de subasta.

Denominación de la obra: Ampliación Taller Metal I.F.P. Caura de Coria del Río (SE).

Empresa adjudicataria: Remacón, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 21.640.000 ptas.

Sevilla, 12 de septiembre de 1996.- El Delegado, Rafael Rodríguez Mejías.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica, cuyo procedimiento de adjudicación es abierto, en forma de subasta.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 94 de la LCAP, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de obras que se indica a continuación, por el procedimiento abierto y forma de subasta.

Denominación de la obra: Adaptación a LOGSE del C.P. El Genil de Ecija (SE).

Empresa adjudicataria: Construcciones López y Carreño, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 19.660.828 ptas.

Sevilla, 12 de septiembre de 1996.- El Delegado, Rafael Rodríguez Mejías.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica, cuyo procedimiento de adjudicación es abierto, en forma de subasta.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 94 de la LCAP, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de obras que se indica a continuación, por el procedimiento abierto y forma de subasta.

Denominación de la obra: Reforma y ampliación 3 Uds. Inf. + 6 Uds. Primaria en C.P. Gloria Fuertes de La Luisiana (SE).

Empresa adjudicataria: Sociedad Cooperativa Santaellense.

Presupuesto de adjudicación: 33.900.000 ptas.

Sevilla, 12 de septiembre de 1996.- El Delegado, Rafael Rodríguez Mejías.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica, cuyo procedimiento de adjudicación es abierto, en forma de subasta.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 94 de la LCAP, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de obras que se indica a continuación, por el procedimiento abierto y forma de subasta.

Denominación de la obra: Eliminación barreras arquitectónicas en C.P. Coca de la Piñera de Utrera (SE).

Empresa adjudicataria: Carlos Martos Navas.

Presupuesto de adjudicación: 6.244.879 ptas.

Sevilla, 12 de septiembre de 1996.- El Delegado, Rafael Rodríguez Mejías.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica, cuyo procedimiento de adjudicación es abierto, en forma de subasta.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 94 de la LCAP, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de obras que se indica a continuación, por el procedimiento abierto y forma de subasta.

Denominación de la obra: Ampliación 4 Udes. C.P. Miguel de Cervantes de Alcolea del Río (SE).

Empresa adjudicataria: Francisco Sánchez Rodríguez.

Presupuesto de adjudicación: 11.486.025 ptas.

Sevilla, 12 de septiembre de 1996.- El Delegado, Rafael Rodríguez Mejías.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION del concurso correspondiente al expte. 12/96.

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de septiembre, se ha servido adjudicar defi-

nitivamente, por el procedimiento de concurso, el servicio que a continuación se indica:

Expte. 12/96, del Servicio de Informática.

Suministro/servicio: Informatización del Servicio de Turismo.

Importe de la adjudicación: 6.023.198 ptas. a Informática El Corte Inglés, S.A.

Lo que se hace público en cumplimiento con lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 11 de septiembre de 1996.- El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1996, mediante la que se adjudica el concurso público de la obra que se cita.

La Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1996, acordó la adjudicación del contrato que se cita:

Organismo: Gerencia Municipal de Urbanismo.

Dependencia: Sección de Contratación.

Número de expediente: 148/96.

Tipo de contrato: Obra Pública.

Descripción del objeto: Demolición total de la finca núm. 9 de la calle Duque Cornejo.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA, núm. 79 de 11 de julio de 1996.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: 6.958.626 ptas.

Fecha de adjudicación: 11 de septiembre de 1996.

Contratista: Derribos Pavón, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 5.566.900 ptas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 12 de septiembre de 1996.- La Secretaria Accidental, Pilar Oliva Melgar.

RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica núm. CC/1-016/96, Estudio Geotécnico de la parcela del Centro de RTVA en San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de la Radiotelevisión de Andalucía.

2. Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación: Urgencia, Abierto mediante Concurso.

3. Presupuesto Base de Licitación: 9.000.000 ptas. IVA incluido.

4. Adjudicatario: Vorservi, S.A.

5. Importe Adjudicación: 7.383.555 ptas. IVA incluido.

San Juan de Aznalfarache, 23 de septiembre de 1996.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación del contrato de obras núm. CC/1-014/96, Trabajos de Adaptación de la Segunda Planta del Centro de RTVA en Málaga para la instalación de equipamiento de Canal Sur Satélite.

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de la Radiotelevisión de Andalucía.

2. Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación: Urgencia, Negociado sin publicidad.

3. Presupuesto Base de Licitación: 24.999.972 ptas. IVA incluido.

4. Adjudicatario: Construcciones Domínguez-Sando, S.A.

5. Importe Adjudicación: 24.055.131 ptas. IVA incluido.

San Juan de Aznalfarache, 23 de septiembre de 1996.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro núm. CC/1-003/96, Suministro e instalación de un sistema llave en mano de control de presencia para RTVA y Sociedades Filiales.

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de la Radiotelevisión de Andalucía.

2. Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación: Ordinaria, Abierto mediante Concurso.

3. Presupuesto Base de Licitación: 9.280.000 ptas. IVA incluido.

4. Adjudicatario: Codelán, S.A.

5. Importe Adjudicación: 8.342.562 ptas. IVA incluido.

San Juan de Aznalfarache, 20 de septiembre de 1996.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro núm. CC/1-015/96, Adquisición de vehículos, por lotes, para necesidades de RTVA.

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de la Radiotelevisión de Andalucía.

2. Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación: Ordinaria, Abierto, mediante Concurso.

3. Presupuesto Base de Licitación:

- Lote 1: 4.550.000 ptas. IVA incluido.

- Lote 2: 4.550.000 ptas. IVA incluido.

- Lote 3: 4.200.000 ptas. IVA incluido.

- Lote 4: 2.300.000 ptas. IVA incluido.

4. Adjudicatario: Lotes 1, 2 y 4: Trasur, S.A. Lote 3: Desierto.

5. Importe Adjudicación:

- Lote 1: 4.310.450 ptas. IVA incluido.

- Lote 2: 4.310.450 ptas. IVA incluido.

- Lote 4: 2.300.000 ptas. IVA incluido.

San Juan de Aznalfarache, 20 de septiembre de 1996.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

CONSORCIO ESCUELA DE FORMACION DE ARTESANOS DE GELVES

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1996, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de concurso por procedimiento abierto en trámite de urgencia relativa a la adquisición e instalación que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones

Públicas, esta Presidencia del Consejo Rector del CEFAG, hace pública la Resolución de adjudicación definitiva por el sistema de concurso por procedimiento abierto en trámite de urgencia relativa a la adquisición e instalación de una caracola almacén para las dependencias del CEFAG, a la empresa Instalaciones Puerto Ceballo, por un importe de siete millones seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas (7.686.438 ptas.).

Gelves, 10 de septiembre de 1996.- El Presidente del Consejo Rector, Carlos Márquez Miranda.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la siguiente Resolución:

«Examinado el expediente sancionador núm. SC-69/95, seguido a don Juan Orillán Sánchez, con domicilio en Bda. Papachina, núm. 2, bajo C, de San Jerónimo (Sevilla), y a don Manuel Fuentes Segura, domicilio en C/ Darro, núm. 2, de Camas (Sevilla).

Resultando. Que con fecha 28.3.96, el Instructor del expediente de referencia formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA) y 55.4 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Título V, Capítulo II del citado Reglamento.

Considerando. Que en el art. 39 de la citada Ley 2/1986, LJACAA, y en el art. 56.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CAA, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Considerando. Que el art. 51.b) del RMRA en relación con el Decreto 322/1988, de 22 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la estructura básica de la Consejería de Gobernación atribuye al Ilmo. Sr. Director General de Política Interior la competencia para resolver el presente expediente.

Vistas: Las Disposiciones citadas, la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas de general aplicación.

ESTA DIRECCION GENERAL RESUELVE

Elevar a Resolución la propuesta formulada por la Inspección en el presente expediente, imponiendo al interesado la/s sanción/es que se señala/n a continuación:

Interesado: Don Juan Orillán Sánchez (DNI: 28.559.783).

Domicilio: Bda. Papachina, núm. 2, bajo C, San Jerónimo.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Interesado: Don Manuel Fuentes Segura.

Domicilio: Calle Darro, núm. 2.

Localidad: Camas.

Provincia: Sevilla.

Imponiendo la/s sanción/es siguiente/s: A don Juan Orillán Sánchez, una multa de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.) y destrucción de la máquina Cirsa Mini Guay, serie A-8706 y a don Manuel Fuentes Segura, una multa de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.) y destrucción de la máquina Cirsa Bingo-7, serie A-5509.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a nueve de abril de mil novecientos noventa y seis.- El Director General de Política Interior. Fdo.: Fabriciano Torrecillas García.

Examinado el expediente sancionador de referencia seguido a don Juan Orillán Sánchez, DNI 28.559.783, con domicilio en Bda. Papachina, núm. 2, de San Jerónimo (Sevilla) y a don Manuel Fuentes Segura, con domicilio en la C/ Darro, núm. 2, de Camas (Sevilla).

I. ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 2.6.95, la Inspección del Juego y Apuestas, instruyó Acta-Pliego de Cargos en el establecimiento que se cita, a saber,

Denominación: Bar Extremeño.

Dirección: C/ Benavente, núm. 14, de Camas (Sevilla).

Denunciando la/s máquina/s en aquél instalada/s, que a continuación se identifica/n, por supuestas infracciones a la normativa vigente en materia de máquinas recreativas

y de azar, cuya concreción se anota en el apartado correspondiente en cada caso:

Máquina/s.

1. Cirsá Mini Guay, B-82/B-1603/A-8706.
2. Cirsá Bingo-7, B-82/B-1747/A-5509.
- 3.

No existiendo constancia acerca de quién fuera el titular de la/s máquina/s, se presumió que la titularidad de aquella/s correspondía al titular del negocio que se desarrollaba en el establecimiento a que se ha hecho mención, por lo que se inició expediente para imponer sanción al referido titular del negocio, y se le imputó de modo formal aquellas infracciones en el Pliego de Cargos formulado al efecto.

Iniciado de este modo, en virtud de lo establecido en la legislación vigente, expediente para depurar las posibles responsabilidades administrativas a que hubiere lugar a don Manuel Moreno Rodríguez, la Instrucción, reformó el Acta-Pliego de Cargos formulado en el primer momento, modificando el contenido del punto 4 de aquél, para iniciar expediente a la Empresa Operadora/Persona identificada anteriormente en el encabezamiento, quien en base a las actuaciones habidas aparecía como titular de la/s máquina/s, e imputó de modo formal a dicha persona aquellas infracciones.

Segundo. En el plazo establecido el/la interesado/a, no formuló alegación alguna.

Asimismo debe hacerse constar que durante la tramitación del expediente hubo determinadas actuaciones judiciales tramitadas bajo el núm. 2631/95-F, Diligencias Previas del Juzgado núm. 14 de los de Sevilla, a cuyo término se dictó auto en el que de acuerdo con lo solicitado por la Fiscalía se remitió copia de alguna parte de aquéllas, que se incorporaron al expediente.

Tercero. En la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales; y en especial, el procedimiento sancionador establecido en el Capítulo II del Título V del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio.

II. HECHOS PROBADOS

De lo actuado en el expediente resulta, y en consecuencia debe reputarse probado:

Que la/s máquina/s objeto del presente expediente estaba/n instalada/s en el establecimiento a que se ha hecho mención en Antecedentes (apartado Primero).

Que la máquina a que se hace referencia en el recuadro uno de Antecedentes. Primero, en la fecha de la inspección no tenía diligenciada conforme a lo establecido, la Guía de Circulación en lo que hace referencia al permiso de explotación, y por ende carecía de autorización administrativa previa de explotación, que se documenta en la denominada Matrícula.

Que la máquina a que se hace referencia en el recuadro dos de Antecedentes. Primero, en el momento de la Inspección no tenía diligenciada conforme a lo establecido la Guía de Circulación en lo que hace referencia al permiso de explotación, y por ende carecía de autorización administrativa previa de explotación.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La instalación para la explotación de máquinas recreativas y de azar implica según el artículo 4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de

la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA) la obtención con carácter previo de la correspondiente autorización administrativa en los términos reglamentarios previstos.

Dicha autorización o licencia se documenta en la actualidad en la Guía de Circulación, consistiendo en La primera diligenciación de aquélla, según establece el artículo 23 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RMRACAA), la cual una vez cumplimentada se sustituye por La denominada Matrícula (art. 25) que debe incorporarse a la máquina y nunca ser retirada de la misma. Todo lo cual era incumplido en el presente caso, constituyendo infracción que se tipifica como falta grave en el art. 46.1 del mencionado texto reglamentario, siendo de aplicación para su corrección, las sanciones que se fijan en el art. 48.

Segundo. Establece el art. 50.2 del tantas veces mencionado RMRACAA que las infracciones por incumplimiento de los requisitos que debe reunir la máquina serán imputables a su titular sin perjuicio de la responsabilidad que por éstos pudiera corresponder al fabricante o importador.

Tercero. En orden a fijar las sanciones por la/s infracción/es reseñada/s, el Reglamento en su art. 48, de una parte fija unos topes, máximo y mínimo, y de otra establece determinadas reglas que deben ser tenidas en cuenta por la Instrucción.

En el presente expediente a tal efecto se toman en consideración las circunstancias personales (cuyo detalle figura en el expediente) y otras concurrentes, entre las que cabe destacar que con su conducta la interesada ha imposibilitado de forma singular la acción administrativa tendente al control eficaz del juego (y en consecuencia tendente a garantizar el interés colectivo en función del cual se establece la acción administrativa) impidiendo que pueda comprobarse, in situ, si las máquinas concretas amparaban su explotación en autorización o Licencia alguna y en caso de ser así cuáles eran éstas, e incluso que pueda determinarse si sobre el local en el que aquélla/s se instala/n tiene alguna limitación o pesa sobre aquél alguna sanción.

Por lo que habida cuenta de todo lo anterior se propone que se sancione/n la/s referida/s falta/s, del siguiente modo:

- A cada uno de los interesados Srs. Orillán Sánchez y Fuentes Segura una multa de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.), por tener instaladas las máquinas de su titularidad en el establecimiento de referencia careciendo de la correspondiente autorización de explotación que se documenta en la Guía de Circulación o Matrícula.

Cuarto. El art. 48 del RMRACAA en su apartado 2 establece las sanciones accesorias que conforme a su naturaleza llevan implícitas las infracciones cometidas; fijando entre otras, el precinto de la máquina o elemento de juego, y en su caso, su inutilización por lo que habida cuenta de que la máquina objeto de expediente no tiene en la actualidad autorización de explotación, se propone incluso la destrucción o inutilización de la misma.

Quinto. Asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía competencias exclusivas en materia de Casinos, Juegos y Apuestas en virtud de lo establecido en el Estatuto de Autonomía, fueron transferidas por la Administración del Estado las correspondientes funciones y servicios por Real Decreto 1710/1984 y asignadas aquéllas a los órganos de la Consejería de Gobernación por virtud de lo establecido en la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; resultando que en el art. 51 del RMRACAA, dictado en desarrollo de dicha Ley, se regula el ejercicio de las com-

petencias en materia del Régimen Sancionador que son aplicables al presente expediente.

Por todo lo cual, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 51 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Instructor del expediente formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Que por el Ilmo. Sr. Director General de Política Interior se imponga a don Juan Orillán Sánchez, una multa de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.) y destrucción de la máquina Cirsa Mini Guay, núm. de serie A-8706, por tenerla instalada en el Bar de referencia, careciendo de la correspondiente autorización de explotación; y a don Manuel Fuentes Segura, una multa de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.) y destrucción de la máquina Cirsa Bingo-7, núm. de serie A-5509, por tenerla instalada en el Bar de referencia, careciendo de la correspondiente autorización de explotación.

Sevilla, veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y seis, El Instructor, Fdo.: Felipe Escanciano Sánchez.

Sevilla, 3 de septiembre de 1996.- El Director General, Rafael Martín de Agar Valverde.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la siguiente Resolución:

«Expte. SC-74/95.

Denunciante: Inspección del Juego.

Fecha denuncia: 5 de junio de 1995.

Denunciado: Herci, S.A.

Actividad denunciada: Normas sobre el funcionamiento de las instalaciones destinadas a espectáculos o actividades recreativas.

Establecimiento: Cine Bécquer en Sevilla.

Procedimiento: Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Reglamento del 4 de agosto de 1993.

Vista la denuncia que se identifica en el recuadro, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre el funcionamiento de las instalaciones destinadas a espectáculos o actividades recreativas, tramitado el procedimiento sancionador y formulada por el Instructor Propuesta de Resolución, resulta lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.º Mediante Acta de Denuncia levantada por la Policía Autónoma de Andalucía se requirió a los propietarios del Cine Bécquer para que presentasen certificado de la revisión anual de la instalación eléctrica, el correspondiente de ignifugación de los materiales combustibles, así como el certificado de revisión del aire acondicionado, requerimiento reiterado con fecha 18 de abril de 1995 al no haberse contestado al mismo por parte del interesado.

2.º Al no recibirse contestación a los requerimientos señalados en el apartado anterior, con fecha 12 de julio de 1995 se acordó la iniciación de expediente sancionador

ante la presunta infracción a la normativa vigente en materia de funcionamiento de las instalaciones destinadas a espectáculos y actividades recreativas, imputándose al interesado la no aportación de la documentación requerida como posibles infracciones graves.

3.º La iniciación del expediente se notificó al interesado dos veces al no ser recibida por éste la primera notificación, no presentándose alegaciones referentes a la misma por lo que se formuló Propuesta de Resolución en los mismos términos de la iniciación ya referida en el apartado anterior, y se solicitó la imposición de multa por la realización de cuatro infracciones graves a la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana y al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos así como la clausura del Cine Bécquer por un plazo de seis meses, intentándose la notificación de la Propuesta sin que el interesado la recibiera por lo que se procedió a su publicación a través del BOJA y por medio de Edictos del Ayuntamiento de Sevilla, llevándose a cabo también una nueva notificación.

II. HECHOS PROBADOS

De lo actuado en este expediente resulta probado que:

El Cine Bécquer carece de certificado sobre la revisión anual de la instalación del aire acondicionado exigido en el art. 19 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y en el art. 22 del Reglamento de Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria en relación con lo establecido en el art. 8.º de la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Asimismo carece del certificado de ignifugación válido de los elementos combustibles existentes en el establecimiento de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y en la Norma Básica de la Edificación CPI-91 aprobada por R.D. 279/91, de 1 de marzo, en relación con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana.

También carece del correspondiente certificado de la revisión de la instalación eléctrica que debe ser anual según dispone el Reglamento Electrónico para Baja Tensión y en Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos, existiendo además en el local del cine 6 bocas de incendios sin presión alguna.

III. FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.º La Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana de 22 de febrero de 1992 establece en su art. 8.º 1 que todos los espectáculos y actividades recreativas de carácter público quedarán sujetas a las medidas de policía administrativa para garantizar la seguridad ciudadana frente a los riesgos que, para las personas o sus bienes, se puedan derivar del comportamiento de quienes organicen un espectáculo o actividad recreativa, participen en ellos o los presencien, siendo esta materia objeto de regulación específica en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto.

2.º Los hechos imputados constituyen infracción a las siguientes normas:

a) La revisión de la instalación eléctrica se regula en el art. 16 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos en el que se señala que "En todos los locales destinados a la celebración de espectáculos o recreos públicos será responsabilidad del empresario la comprobación permanente del estado de aislamiento de las instalaciones eléctricas, a cuyo efecto ordenará las revisiones que sean necesarias". Este artículo ha sido desarrollado por el Reglamento Electrónico para Baja Tensión

(M.I.B.T. 042.2), que estableció la obligación de que esta revisión tenga carácter anual.

b) Los certificados de ignifugación vienen exigidos en el art. 20 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos en el que se establece: "Los telones, decoraciones, cuerdas, maderas y en general todas las materias susceptibles de arder fácilmente habrán de ser sometidas a procedimiento de ignifugación de reconocida eficacia, ya ensayados o aprobados por los técnicos correspondientes hasta alcanzar la clase M-1 de las determinadas en la Norma UNE-23-727-80, así se hará constar por medio del certificado expedido por laboratorio oficialmente homologado para este fin. En el certificado deberá hacerse constar el período de envejecimiento de las condiciones ignífugas por referencia a la homologación correspondiente, o en su defecto a la necesaria acreditación experimental del productor. Transcurrido dicho período, los materiales afectados deberán ser sustituidos o ignifugados nuevamente de modo que se vuelvan a alcanzar o mejorar las condiciones iniciales de ignifugación". Este artículo ha sido desarrollado por el art. 16.1 de la Norma Básica de la edificación NBE CPI-91 sobre condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por R.D. 279/91, de 1 de marzo, que regula las características que debe reunir este certificado.

c) La revisión de la instalación del aire acondicionado se establece en el art. 19 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos que señala: "El alumbrado, calefacción, ventilación y acondicionamiento de aire en locales de espectáculos o recreos públicos se regirá por lo dispuesto respectivamente en el Reglamento de Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria, así como en sus normas complementarias", siendo desarrollado esta artículo por el art. 22 de dicho Reglamento aprobado por R.D. 1618/80, de 4 de julio.

d) La existencia de bocas de incendio sin presión supone infracción a lo establecido en el apartado 7.º del Apéndice 1.º del Real Decreto 1492/93, de 5 de noviembre, ya que dichas bocas de incendio son totalmente ineficaces para su finalidad.

3.º Los hechos imputados constituyen una infracción tipificada como grave en el art. 23.n) de la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana que considera como tal: "La apertura de un establecimiento, el inicio de sus actividades o el desarrollo de su funcionamiento sin autorización o sin adoptar total o parcialmente las medidas de seguridad obligatorias o cuando aquéllas no funcionen o lo hagan defectuosamente...".

4.º De acuerdo con el art. 28 de la Ley Orgánica de P. de la Seguridad Ciudadana las infracciones podrán ser corregidas por las autoridades competentes con multa comprendida entre cincuenta mil una ptas. a cinco millones de ptas.

5.º La responsabilidad conforme al art. 13.4 de la Ley Orgánica corresponde a los titulares de los establecimientos e instalaciones.

Conforme a R.D. 1677/84, de 18 de julio, la competencia para conocer en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas ha sido transferida a la Comunidad Autónoma de Andalucía y ha sido asignada a la Consejería de Gobernación por Dc. 294/84, de 20 de noviembre, y al Director General de Política Interior por el Dc. 50/85, de 5 de marzo, por lo que:

ESTA DIRECCION GENERAL RESUELVE

Imponer a Herci, S.A., como titular del Cine Bécquer, situado en la C/ Bécquer núm. 19 de Sevilla, una multa de un millón ptas. (1.000.000) como responsable de la infracción grave señalada, así como decretar el cierre del

Cine Bécquer durante seis meses ante la gravedad de las deficiencias señaladas, requiriéndole para que en el plazo de quince días presente la documentación a la que se refiere este expediente, sin perjuicio de que en caso de no atender este requerimiento puedan exigirse nuevas responsabilidades.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, mediante escrito enviado al Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria, 1-4.º planta de Sevilla.

La sanción se podrá hacer efectiva a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución en la Delegación de Gobernación de su provincia, donde le cumplimentarán y entregarán el impreso oficial adecuado para ello.

Por otra parte, se comunica que de no constar acreditado en dicha Delegación de Gobernación el pago de la sanción una vez que sea firme la resolución recaída, lo que se produciría transcurrido el plazo sin presentar recurso o desestimado el recurso interpuesto, se procederá a certificar el descubierto para su cobro en vía de apremio por la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, quince de febrero de mil novecientos noventa y seis. El Director General de Política Interior. Fdo.: Fabriciano Torrecillas García».

Sevilla, 3 de septiembre de 1996.- El Director General, Rafael Martín de Agar Valverde.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la siguiente Resolución:

«Examinado el expediente sancionador núm. SC-90/95, seguido a Automáticos Expain, S.L., con domicilio en C/ Guadalete, núm. 26, de Coto de Bornos (Cádiz).

Resultando. Que con fecha 28.3.96, el Instructor del expediente de referencia formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA) y 55.4 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Título V, Capítulo II del citado Reglamento.

Considerando. Que en el art. 39 de la citada Ley 2/1986, LJACAA, y en el art. 56.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CAA, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver

elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Considerando. Que el art. 51.b) del RMRA en relación con el Decreto 322/1988, de 22 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la estructura básica de la Consejería de Gobernación atribuye al Ilmo. Sr. Director General de Política Interior la competencia para resolver el presente expediente.

Vistas: Las Disposiciones citadas, la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas de general aplicación.

ESTA DIRECCION GENERAL RESUELVE

Elevar a Resolución la propuesta formulada por la Instrucción en el presente expediente, imponiendo al interesado la/s sanción/es que se señala/n a continuación:

Interesado: Don Francisco García Chacón (DNI: 75.316.380). Automáticos Expain, S.L.

Domicilio: Calle Guadalete, núm. 26.

Localidad: Coto de Bornos. Provincia: Cádiz.

Imponiendo la/s sanción/es siguiente/s: Dos multas de doscientas veinticinco mil pesetas (225.000 ptas.), cada una, lo que hace un total de cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000 ptas.) y destrucción de las máquinas Baby Fórmula-2, serie 2-38723 y Mini Baby, serie MR-2227, por no tener incorporadas a las máquinas las correspondientes Matrículas, Guías de Circulación o documentos sustitutivos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a diez de abril de mil novecientos noventa y seis. El Director General de Política Interior. Fdo.: Fabriciano Torrecillas García.

Examinado el expediente sancionador de referencia seguido a Automáticos Expain, S.L., con domicilio en la C/ Guadalete, núm. 26, de Coto de Bornos (Cádiz).

I. ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 3.7.95, la Inspección del Juego y Apuestas instruyó Acta-Pliego de Cargos en el establecimiento que se cita, a saber:

Denominación: Bar Peña Sevillista.

Dirección: C/ Morales Gómez, núm. 17, de Brenes (Sevilla).

Denunciando la/s máquina/s en aquél instalada/s, que a continuación se identifica/n, por supuestas infracciones a la normativa vigente en materia de máquinas recreativas y de azar, cuya concreción se anota en el apartado correspondiente en cada caso:

Máquina/s 1: Baby Fórmula-2, M-31/B-1744/2-38723.

Máquina/s 2: Mini Baby, M-17/B-1833/MR-2227.

Iniciado de este modo expediente sancionador, en virtud de lo establecido en la legislación vigente, en el Pliego de Cargos se imputó de modo formal aquellas infracciones a la Empresa Operadora anteriormente mencionada, la

cual según los documentos obrantes, aparecía como titular de la/s máquina/s.

Segundo. En el plazo establecido el/la interesado/a, no formuló alegación alguna.

Tercero. En la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales; y en especial, el procedimiento sancionador establecido en el Capítulo II de Título V del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio.

II. HECHOS PROBADOS

De lo actuado en el expediente resulta, y en consecuencia debe reputarse probado:

Que la/s máquina/s objeto del presente expediente estaba/n instalada/s en el establecimiento a que se ha hecho mención en Antecedentes (apartado Primero).

Que la máquina a que se hace referencia en el recuadro uno de Antecedentes. Primero, en la fecha de la inspección no tenía diligenciada conforme a lo establecido, la Guía de Circulación en lo que hace referencia al permiso de explotación, y por ende carecía de autorización administrativa previa de explotación, que se documenta en la denominada Matrícula.

Que la máquina a que se hace referencia en el recuadro dos de Antecedentes. Primero, en el momento de la Inspección no tenía diligenciada conforme a lo establecido la Guía de Circulación en lo que hace referencia al permiso de explotación, y por ende carecía de autorización administrativa previa de explotación.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La instalación para la explotación de máquinas recreativas y de azar implica según el artículo 4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA), la obtención con carácter previo de la correspondiente autorización administrativa en los términos reglamentarios previstos.

Dicha autorización o licencia se documenta en la actualidad en la Guía de Circulación, consistiendo en la primera diligenciación de aquélla, según establece el artículo 23 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RMRACAA), la cual una vez cumplimentada se sustituye por la denominada Matrícula (art. 25) que debe incorporarse a la máquina y nunca ser retirada de la misma. Todo lo cual era incumplido en el presente caso, constituyendo infracción que se tipifica como falta grave en el art. 46.1 del mencionado texto reglamentario, siendo de aplicación para su corrección, las sanciones que se fijan en el art. 48.

Segundo. En orden a fijar las sanciones por la/s infracción/es reseñada/s, el Reglamento en su art. 48, de una parte fija unos topes, máximo y mínimo, y de otra establece determinadas reglas que deben ser tenidas en cuenta por la Instrucción.

En el presente expediente a tal efecto se toman en consideración las circunstancias personales (cuyo detalle figura en el expediente) y otras concurrentes, entre las que cabe destacar que con su conducta la interesada ha imposibilitado de forma singular la acción administrativa tendente al control eficaz del juego (y en consecuencias tendente a garantizar el interés colectivo en función del cual se establece la acción administrativa) impidiendo que pueda comprobarse, in situ, si las máquinas concretas amparaban su explotación en autorización o licencia alguna y en caso de ser así cuáles eran éstas, e incluso que pueda

determinarse si sobre el local en el que aquélla/s se instala/n tiene alguna limitación o pesa sobre aquél alguna sanción.

Por lo que habida cuenta de todo lo anterior se propone que se sancione/n la/s referida/s falta/s, del siguiente modo: Dos multas de doscientas veinticinco mil pesetas (225.000 ptas.) cada una, por no tener incorporadas a las máquinas las correspondientes Matrículas, Guías de Circulación o documentos sustitutivos.

Cuarto. El art. 48 del RMRACAA en su apartado 2 establece las sanciones accesorias que conforme a su naturaleza llevan implícitas las infracciones cometidas; fijando entre otras, el precinto de la máquina o elemento de juego, y en su caso, su inutilización por lo que habida cuenta de que la máquina objeto de expediente no tiene en la actualidad autorización de explotación, se propone incluso la destrucción o inutilización de la misma.

Quinto. Asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía competencias exclusivas en materia de Casinos, Juegos y Apuestas en virtud de lo establecido en el Estatuto de Autonomía, fueron transferidas por la Administración del Estado las correspondientes funciones y servicios por Real Decreto 1710/1984, y asignadas aquéllas a los órganos de la Consejería de Gobernación por virtud de lo establecido en la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; resultando que en el art. 51 del RMRACAA dictado en desarrollo de dicha Ley, se regula el ejercicio de las competencias en materia del Régimen Sancionador que son aplicables al presente expediente.

Por todo lo cual, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 51 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Instructor del expediente formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Que por el Ilmo. Sr. Director General de Política Interior se imponga a Automáticos Expain, S.L., cuyos datos identificativos se han hecho constar al inicio, dos multas de doscientas veinticinco mil pesetas (225.000 ptas.) cada una, y destrucción de las máquinas Baby Fórmula-2, serie 2-38723 y Mini Baby, serie MR-2227, por no tener incorporadas a la máquinas las correspondientes Matrículas, Guías de Circulación o documentos sustitutivos.

Sevilla, veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y seis, el Instructor, Fdo.: Felipe Escanciano Sánchez».

Sevilla, 3 de septiembre de 1996.- El Director General, Rafael Martín de Agar Valverde.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la siguiente Resolución:

«Examinado el expediente sancionador núm. CA-90-95, seguido a la E.O. Garvra, S.L., con último domicilio en C/ Santo Domingo, 13 de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Resultando. Que con fecha 15.12.95, el Instructor del expediente de referencia formuló Propuesta de Resolución,

la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en los artículos 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA) y 55.4 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Título V, Capítulo II del citado Reglamento.

Considerando. Que en el art. 39 de la citada Ley 2/1986, LJACAA, y en el art. 56.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CAA, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Considerando. Que el art. 51.b) del RMRA en relación con el Decreto 322/1988, de 22 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la estructura básica de la Consejería de Gobernación atribuye al Ilmo. Sr. Director General de Política Interior la competencia para resolver el presente expediente.

Vistas: Las Disposiciones citadas, la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas de general aplicación.

ESTA DIRECCION GENERAL RESUELVE

Elevar a Resolución la propuesta formulada por la Inspección en el presente expediente, imponiendo al interesado la/s sanción/es que se señala/n a continuación:

Interesado: Garvra, S.L. EJA-1810.
Domicilio: Santo Domingo, 13.
Localidad: Jerez de la F.
Provincia: Cádiz.

Imponiendo la/s sanción/es siguiente/s: Multa de cinco millones veinticinco mil pesetas, con accesoria de inutilización de la máquina objeto del expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, doce de marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Director General de Política Interior, Fdo.: Fabriciano Torrecillas García.

Examinado el expediente de referencia seguido contra la Entidad Garvra, S.L., con domicilio en C/ Santo Domingo, 13 de Jerez de la Frontera (Cádiz), sustanciado con arreglo a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 18.9.95, por parte de funcionarios pertenecientes al Servicio de Inspección del Juego y Apuestas de la Delegación de Gobernación de Cádiz, se formula Acta-Pliego de Cargos en el establecimiento denominado "Venta Chasque", por infracción al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Segundo. Con fecha 20.10.95 se procedió a notificar a la Entidad, y en base a las actuaciones seguidas, y que forman parte de este expediente, Providencia de Incoación

de expediente, al que se adjunta copia del Acta-Pliego de Cargos, por carecer su titular de la condición de Empresa Operadora al haber sido cancelada su inscripción en el Registro de Empresas operadoras de la Junta de Andalucía, en virtud de resolución del Director General de Política Interior de fecha 22 de diciembre de 1994, concediéndose un plazo de diez días para la formulación de los descargos oportunos.

Tercero. Intentada la notificación, en el último domicilio conocido de la entidad interesada, fue devuelta por el Servicio de Correos, por lo que se procedió, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a su publicación en el BOP en fecha 22.9.95 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio. El interesado no presentó alegaciones.

Cuarto. En la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales, y en especial el Procedimiento Sancionador establecido en el Título VIII de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

HECHOS PROBADOS

De lo instruido resultan probados los hechos que dieron lugar a la denuncia, es decir, la instalación y explotación de la máquina recreativa, modelo Bonus Fruit, con serie y número 0-775 y matrícula CA-2380, en el establecimiento denominado "Venta Chasque", sita en Ctra. Cortes, Km. 11 -Cuartillo- Jerez de la Frontera (Cádiz), el pasado día 18.9.95, careciendo el titular de la correspondiente autorización de Empresa Operadora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Por Ley 2/1986, de 19 de abril, se regulan en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las actividades relativas a Casinos, Juegos y Apuestas, produciéndose el desarrollo reglamentario de esta Ley, por lo que hace a máquinas recreativas y de azar, mediante Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Segundo. Los hechos descritos constituyen una infracción a lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma Andaluza, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Tercero. Dicha infracción aparece tipificada con el carácter de falta muy grave en el art. 45.3 del citado Reglamento, determinándose la cuantía de la sanción a imponer en el art. 48.1 del mismo cuerpo normativo.

Cuarto. El artículo 51 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar determina en su apartado b), que corresponde al Director General de Política Interior la imposición de sanciones por infracciones, leves, graves cometidas en el ámbito territorial de su competencia, y las muy graves para las que se proponga sanción de hasta quince millones de pesetas.

Por todo lo cual, en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 38 de la Ley 2/1986 y 55.4 del Decreto 181/1987, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Que por el Ilmo. Sr. Director General de Política Interior se sancione a Garvra, S.L. con multa de cinco millones

veinticinco mil pesetas (5.025.000 ptas.) como responsable de una infracción al art. 10 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, tipificada con el carácter muy grave en el 45.3 del citado Reglamento. Se propone, además, la sanción accesoria de destrucción de los aparatos precintados.

Cádiz, quince de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Instructor, Fdo.: Diego A. Ortiz Jiménez».

Sevilla, 3 de septiembre de 1996.- El Director General, Rafael Martín de Agar Valverde.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la siguiente Resolución:

«Examinado el expediente sancionador núm. CA-95/95-BO, seguido a don Felipe Torres Rey, con domicilio en Bda. Huerta La Bola, blq. A-3, 1.º A de Chiclana (Cádiz).

Resultando. Que con fecha 18.1.96, el Instructor del expediente de referencia formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA).

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando. Que en el art. 39 de la citada Ley 2/1986, LJACAA, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Vistos: El Decreto 273/1984, de 23 de octubre, sobre regulación del ejercicio de las competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Casinos, Juegos y Apuestas; la Ley 34/1987, de 26 de diciembre, de potestad sancionadora de la Administración Pública en materia de juegos de suerte, envite o azar; el Decreto 322/1988, de 22 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la estructura básica de la Consejería de Gobernación regulada por Decreto 62/1988, de 2 de marzo; y demás normas de general aplicación.

ESTA DIRECCION GENERAL RESUELVE

Elevar a Resolución la propuesta formulada por la Instrucción en el expediente núm. CA-95/95-BO, seguido a:

Interesado: Don Felipe Torre Rey.

Domicilio: Barriada Huerta La Bola, blq. A-3, 1.º A. Localidad: Chiclana. Provincia: Cádiz.

Imponiendo la/s sanción/es siguiente/s: Multa de cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.), así como la inutilización de los elementos de juego intervenidos por la fuerza actuante.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el artículo

114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, quince de febrero de mil novecientos noventa y seis. El Director General de Política Interior. Fdo.: Fabriciano Torrecillas García.

Examinado el expediente de referencia seguido a don Felipe Torres Rey, con domicilio en Barriada Huerta La Bola, blq. A-3, 1.º A, de Chiclana (Cádiz), sustanciado con arreglo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Mediante denuncia formulada por la Comandancia de la Guardia Civil de Cádiz, a las 8,50 horas del día 10.11.95, se denuncia una supuesta infracción a la vigente normativa en materia de Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Con fecha 22.11.95 el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Cádiz, acordó la incoación de expediente sancionador, nombrando Instructor del mismo y formulándose Pliego de Cargos en el que se imputa a don Felipe Torres Rey, lo siguiente:

La colaboración con la Federación Andaluza de Minusválidos Asociados (FAMA) en la organización de la lotería ilegal que opera bajo dicha denominación, mediante la recepción, tenencia y distribución de los correspondientes boletos entre los vendedores de las localidades gaditanas de Chiclana de la Frontera, Conil de la Frontera y San Fernando.

Tercero. Notificados Providencia de Incoación y Pliego de Cargos al interesado, con indicación expresa de que en el plazo de diez días podía formular los descargos que a su derecho conviniesen con proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, presentó en fecha 5.12.95, en el Gobierno Civil de Córdoba, un escrito conteniendo las alegaciones formuladas por el mismo contra el citado Pliego de Cargos, y que resumidamente consisten en que considera que no es merecedor de ninguna sanción, ya que su situación económica es miserable, no disponiendo de más ingresos que los que obtiene con la actividad que ha sido objeto de denuncia.

Cuarto. En la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales, y en especial el Procedimiento Sancionador establecido en el Título VIII de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

HECHOS PROBADOS

A la vista de todo lo actuado, se concluye lo siguiente, se consideran probados los hechos anteriormente descritos, es decir, que don Felipe Torres Rey colaboró con la Federación Andaluza de Minusválidos Asociados (FAMA) en la organización de la lotería ilegal que opera bajo dicha denominación, mediante la recepción tenencia y distribución de los correspondientes boletos entre los vendedores de las localidades gaditanas de Chiclana de la Frontera, Conil de la Frontera y San Fernando.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Por Ley 2/1986, de 19 de abril, se regulan en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las actividades Relativas a Casinos, Juegos y Apuestas.

Segundo. Los hechos que se consideran probados constituyen infracción a lo dispuesto en los arts. 4.1.c), 6.1 y 7.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que textualmente establecen, en el art. 4.1.c): "Requerirán autorización administrativa previa ...: 1. La organización, práctica y desarrollo de los siguientes juegos: c) Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias, incluidas las loterías", en el art. 6.1: "La práctica de los juegos y apuestas a que se refiere la presente Ley, sólo podrá efectuarse con el material ajustado a los modelos homologados, que tendrán la consideración de material de comercio restringido". Y en el art. 7.1 de la misma Ley, según el cual: "La realización de todas las actividades necesarias para la práctica de los juegos permitidos a que se refiere esta Ley requerirá la correspondiente autorización administrativa". Sin que las alegaciones presentadas por el interesado sirvan para eximirle de responsabilidad, ya que en las mismas no se discuten, ni los hechos, ni la tipificación jurídica llevada a cabo de los mismos, limitándose, exclusivamente, a exponer las razones por las cuales se dedica a la actividad objeto de denuncia. Dichas razones serán tenidas en cuenta a la hora de la graduación de la sanción a imponer, conforme establece el art. 31.7 de la Ley 2/86.

Tercero. Dicha infracción aparece tipificada como falta muy grave en el art. 28.2 de la citada norma, que textualmente establece: "Son infracciones muy graves: Fabricar, distribuir o comercializar máquinas o elementos de juegos o apuestas distintos de los autorizados u oficiales, así como la utilización de elementos de juegos o máquinas no homologados y la sustitución o manipulación fraudulenta del material del juego o las apuestas". Determinándose la cuantía de la sanción a imponer en el art. 31.1 de dicha Ley, que consistirán en una multa de 5.000.001 ptas. a 50.000.000 ptas.

Cuarto. El art. 9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, determina en su apartado 8.º que corresponde a los Delegados de Gobernación en el ámbito de su demarcación territorial y en los términos que reglamentariamente se establezcan: La incoación, instrucción y propuesta de resolución de aquellos expedientes sancionadores que también en materia de juego revistan la calificación de faltas muy graves.

Quinto. La competencia para resolver este expediente corresponde a la Dirección General de Política Interior, conforme establece la Disposición Transitoria del Decreto 273/1984, de 23 de octubre, sobre regulación del ejercicio de las competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Casinos, Juegos y Apuestas.

Por todo lo cual, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38 de la Ley 2/86, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Que por el Ilmo. Sr. Director General de Política Interior se sancione a don Felipe Torres Rey, con multa de cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.), como autor de la infracción anteriormente relacionada, y se acuerde, como sanción accesoria, la inutilización de los elementos de juego intervenidos por la fuerza actuante.

Cádiz, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis. El Instructor, don Antonio Bresca López-Cozas».

Sevilla, 3 de septiembre de 1996.- El Director General, Rafael Martín de Agar Valverde.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita, expediente sancionador H-108/93-M.

El Ilmo. Sr. Director General de Política Interior dictó con fecha 13 de abril de 1994 resolución que se notificó a través de su publicación en BOJA núm. 30 con fecha 7 de marzo del presente, sin que conste que haya sido recurrida, por la que se le imponía a Guillelia, S.L., expediente sancionador H-108/93-M una sanción de cinco millones cinco mil pesetas (5.005.000), por infracción a la normativa sobre Ley del Juego y Apuestas y Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338552 a partir del día siguiente a la presente notificación, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio.- El Secretario General, Fdo.: Miguel A. Torres Díaz.

Huelva, 5 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita, expediente sancionador H-195/93-M.

Una vez firme la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director General de Política Interior con fecha 16 de mayo de 1995, notificada a través de su publicación en BOJA núm. 30 con fecha 7 de marzo de 1996, sin que conste que haya sido recurrida, por la que se le imponía a Recreativos Fuentes, S.L., expediente sancionador H-195/93-M, una sanción de quince millones de pesetas (15.000.000 ptas.), por infracción a la normativa sobre Ley del Juego y Apuestas y Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338557 a partir del día siguiente a la presente notificación, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Secretario General. Fdo.: Miguel A. Torres Díaz.

Huelva, 6 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita, expediente sancionador H-363/94-EP.

La Excm. Sra. Consejera de Gobernación resuelve no admitir el Recurso Ordinario presentado contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de fecha 2 de mayo de 1995, por la que se le imponía a don Juan Miguel Marín Valdés una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), expediente sancionador núm. H-363/94-E.P., por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338423 a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento

de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 4 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita, expediente sancionador H-364/94-EP.

La Excm. Sra. Consejera de Gobernación resuelve no admitir el Recurso Ordinario presentado contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de fecha 22 de junio de 1995, por la que se le imponía a doña Cristina León Matute una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), expediente sancionador núm. H-364/94-E.P., por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338425 a partir de día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 4 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita, expediente sancionador H-111/95-EP.

La Excm. Sra. Consejera de Gobernación resuelve no admitir el Recurso Ordinario presentado contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de fecha 27 de julio de 1995, por la que se le imponía a doña Cristina León Matute una sanción de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 ptas.), expediente sancionador núm. H-111/95-E.P., por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338423 a partir de día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 4 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita, expediente sancionador H-229/95-EP.

Una vez firme la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación con fecha 19 de marzo de 1996, notificada reglamentariamente a través de su publicación en BOJA núm. 63 con fecha 1 de junio del presente, por la que se le imponía a don Francisco J. Ortega Villa una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), expediente sancionador núm. H-229/95-E.P., por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338436 a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 5 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita, expediente sancionador H-231/95-EP.

Una vez firme la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación con fecha 11 de marzo de 1996, notificada a través de su publicación en BOJA núm. 59 con fecha 21 de mayo de 1996, por la que se le imponía a Aurora T. Blanes Rodríguez, expediente sancionador H-231/95-E.P., una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338380 a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio.- El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 6 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita, expediente sancionador H-272/95-EP.

Una vez firme la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación con fecha 1 de marzo de 1996, notificada a través de su publicación en BOJA núm. 59 con fecha 21 de mayo de 1996, por la que se le imponía a Miguel A. del Pozo Navarro, expediente sancionador

H-272/95-E.P., una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338372 a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio.- El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 6 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita, expediente sancionador H-295/95-ET.

Con fecha 5 de junio de 1996, la Excm. Sra. Consejera de Gobernación resuelve desestimar el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de fecha 18 de marzo de 1996, por la que se le imponía a don José Muñoz Ortiz una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), expediente sancionador núm. H-295/95-E.T., por infracción a la normativa sobre Espectáculos Taurinos se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338524 a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio.- El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 5 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Sanlúcar de Barrameda, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

Valoraciones.

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los técnicos de valoración de esta oficina, el interesado puede presentar Recurso de Reposición ante esta Oficina Liquidadora o Reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En caso de interposición de Reclamación Económico-Administrativa, deberá justificarse ante esta Oficina Liquidadora a los efectos de lo previsto en el art. 75.2 del vigente Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas aprobado por Real Decreto 391, de 1 de marzo de 1996.

Asimismo, contra el presente acuerdo, tiene la posibilidad de acudir a la Tasación Pericial Contradictoria, conforme al artículo 52.2 de la Ley General Tributaria en los términos contenidos en el art. 62 del Real Decreto 3494/81, de 29 de diciembre (BOE de 11 de noviembre de 1982), que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora en metálico, cheque o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros, debidamente conformado a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía», teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones, aparecen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente y si aparecen entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente; si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio. Contra las liquidaciones puede interponerse Recurso de Reposición ante esta Oficina o Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

COMPROBACIONES DE VALOR Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.

Nº PRESENT. :516/1992	INTERESADO:ROBARIO CASTILLA GONZALEZ
Nº LIQUIDAC:164/1996	IMPORTE:11.824 PTS.
Nº PRESENT. :1.146/1992	INTERESADO:COYSA, S.L.
Nº LIQUIDAC:200/1996	IMPORTE:137.925 PTS.
Nº PRESENT. :1.147/1992	INTERESADO:COYSA, S.L.
Nº LIQUIDAC:202/1996	IMPORTE:35.407 PTS.
Nº PRESENT. :1.148/1992	INTERESADO:ZAFER, S.A.
Nº LIQUIDAC:204/1996	IMPORTE:58.133 PTS.
Nº PRESENT. :1.192/1992	INTERESADO:JULIA ROMAN DELGADO
Nº LIQUIDAC:207/1996	IMPORTE:174.980 PTS.
Nº PRESENT. :1.537/1992	INTERESADO:EDUARDO BENAVENTE MACHUCA
Nº LIQUIDAC:370/1996	IMPORTE:11.312 PTS.
Nº PRESENT. :2.433/1992	INTERESADO:PEDRO VILLEGAS ROSA
Nº LIQUIDAC:316/1996	IMPORTE:114.751 PTS.
Nº PRESENT. :2.513/1992	INTERESADO:CATALINA ROMAN ROMERO
Nº LIQUIDAC:231/1996	IMPORTE:163.480 PTS.
Nº PRESENT. :2.836/1992	INTERESADO:S. C. A. JUAN CAMPO VILLABRAN
Nº LIQUIDAC:408/1996	IMPORTE:75.108 PTS.
Nº PRESENT. :2.836/1992	INTERESADO:S. C. A. JUAN CAMPO VILLABRAN
Nº LIQUIDAC:409/1996	IMPORTE:75.108 PTS.

Nº PRESENT. :2.847/1992 INTERESADO:MANUELA IBANEZ GARCIA
 Nº LIQUIDAC:444/1996 IMPORTE:54.744 PTS.

Nº PRESENT. :2.937/1992 INTERESADO:PRIN, S.A.
 Nº LIQUIDAC:736/1996 IMPORTE:29.442 PTS.

Nº PRESENT. :3.615/1992 INTERESADO:ANTONIA MUÑOZ VIDAL
 Nº LIQUIDAC:245/1996 IMPORTE:17.407 PTS.

Nº PRESENT. :544/1993 INTERESADO:MINZA, S.L.
 Nº LIQUIDAC:730/1996 IMPORTE:9.687 PTS.

Nº PRESENT. :1.178/1993 INTERESADO:ANTONIO GONZALEZ REGUERA
 Nº LIQUIDAC:669/1996 IMPORTE:151.013 PTS.

Nº PRESENT. :1.391/1993 INTERESADO:JULIAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ
 Nº LIQUIDAC:678/1996 IMPORTE:26.895 PTS.

Nº PRESENT. :3.042/1993 INTERESADO:JUAN JOSE ARMARIO SANCHEZ
 Nº LIQUIDAC:518/1994 IMPORTE:9.726 PTS.

Nº PRESENT. :1.015/1994 INTERESADO:MANUEL RODRIGUEZ MARQUEZ
 Nº LIQUIDAC:608/1996 IMPORTE:5.954 PTS.

Nº PRESENT. :2.449/1994 INTERESADO:BENITO MORENO PASTOR
 Nº LIQUIDAC:631/1996 IMPORTE:273.750 PTS.

Nº PRESENT. :1.149/1995 INTERESADO:CONSUELO MORALES RODRIGUEZ
 Nº LIQUIDAC:1337/1995 IMPORTE:8.039 PTS.

Nº PRESENT. :1.719/1996 INTERESADO:MARIA ISABEL RODRIGUEZ HUERTAS
 Nº LIQUIDAC:557/1996 IMPORTE:9.653 PTS.

Nº PRESENT. :1.815/1996 INTERESADO:JOSE RODAS AGUALLO
 Nº LIQUIDAC:500/1996 IMPORTE:1.200 PTS.

Nº PRESENT. :2.064/1996 INTERESADO:RAFAEL LOPEZ GILARTE
 Nº LIQUIDAC:576/1996 IMPORTE:150.000 PTS.

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

Nº PRESENT. :939/1990 INTERESADO:ANTONIO TORICES MELLADO
 Nº LIQUIDAC:146/1996 IMPORTE:117.845 PTS.

Nº PRESENT. :125/1991 INTERESADO:LUIS MERGELINA ESCOBAR
 Nº LIQUIDAC:264/1996 IMPORTE:56.673 PTS.

Nº PRESENT. :867/1991 INTERESADO:CARLOS GUTIERREZ, S.A.
 Nº LIQUIDAC:265/1996 IMPORTE:69.471 PTS.

Nº PRESENT. :867/1991 INTERESADO:CARLOS GUTIERREZ, S.A.
 Nº LIQUIDAC:266/1996 IMPORTE:69.471 PTS.

Nº PRESENT. :3.063/1991 INTERESADO:CARIDAD PEREZ RAPOSO
 Nº LIQUIDAC:33/1996 IMPORTE:50.250 PTS.

Cádiz, 16 de septiembre de 1996.- El Delegado, Gregorio López Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias.

- A doña M.ª Asunción Leal Vela, con DNI 75.740.985, último domicilio conocido en C/ La Plaza, núm. 11, 2.º B, de la localidad de Chiclana de la Frontera, provincia de Cádiz y en calidad de transmitente en los Expedientes núms. 204/94 y 208/94 de Comprobación de Valores, se le notifica que de acuerdo con lo establecido en el art. 91 del Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, se ha seguido en esta Oficina, respecto a los bienes a que se refiere las Escrituras núms. 566/92 y 1001/93 de la Notaría de Chiclana de la Frontera de don Manuel

Gómez Ruiz (parcelas en «pago Lozano», término de Medina-Sidonia) comprobación del valor declarado de 1.000.000 ptas. y 400.000 ptas. respectivamente, asignando como comprobado y por tanto, declarando como base imponible del Impuesto la de 4.401.300 ptas. y 4.800.000 ptas. En dicho expediente se ha empleado el medio de comprobación regulado en el art. 52.11.d) de la Ley General Tributaria, consistente en el dictamen de un Perito de la Administración respecto de los bienes a valorar. En relación a la Base Imponible así determinada podrá Ud.: 1. prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en caso de que transcurran quince días hábiles sin que se presente reclamación alguna contra ella. 2. Interponer recurso de reposición ante esta misma Oficina, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo. 3. Solicitar, en el mismo plazo antes mencionado, la Tasación Pericial Contradictoria de los bienes. Por último, se hace constar que, en el presente caso, concurren las circunstancias a que se refiere la anterior Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, actualmente art. 14.7 de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, al exceder el valor comprobado del consignado en el documento a que antes se ha hecho referencia en más de un 20% de este último, y ser dicho exceso superior a 2 millones de pesetas. Por ello, conforme determina la mencionada disposición, dicho exceso tendrá para el transmitente y para el adquirente las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo (art. 20.3 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas).

- A.D. Tomás Murillo Fuentes, con DNI 31.136.600, último domicilio conocido en Avda. Ana de Viya, núm. 2, de la localidad de Cádiz, provincia de Cádiz, y en calidad de adquirente en el Expediente núm. 208/94 de Comprobación de Valores, se le notifica que de acuerdo con lo establecido en el art. 91 del Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, se ha seguido en esta Oficina, respecto a los bienes a que se refiere la Escritura núm. 1001/93 de la Notaría de Chiclana de la Frontera de don Manuel Gómez Ruiz (parcela en «pago Lozano», término de Medina-Sidonia) comprobación del valor declarado de 400.000 ptas., asignando como comprobado y por tanto, declarando como base imponible del Impuesto la de 4.800.000 ptas. En dicho expediente se ha empleado el medio de comprobación regulado en el art. 52.11.d) de la Ley General Tributaria, consistente en el dictamen de un Perito de la Administración respecto de los bienes a valorar. En relación a la Base Imponible así determinada podrá Ud.: 1. Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en caso de que transcurran quince días hábiles sin que se presente reclamación alguna contra ella. 2. Interponer recurso de reposición ante esta misma Oficina, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo. 3. Solicitar, en el mismo plazo antes mencionado, la tasación pericial contradictoria de los bienes. Por último, se hace constar que, en el presente caso, concurren las circunstancias a que se refiere la anterior Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, actualmente art. 14.7 de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, al exceder el valor comprobado del consignado en el documento a que antes se ha hecho referencia en más de un

20% de este último, y ser dicho exceso superior a 2 millones de pesetas. Por ello, conforme determina la mencionada disposición, dicho exceso tendrá para el transmitente y para el adquirente las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo (art. 20.3 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas).

- A.D. Manuel Calderón Guerrero, con DNI núm. 31.566.487, último domicilio conocido en C/ Jesús Nazareno, núm. 4, 3.º D, municipio de Chiclana de la Frontera, provincia de Cádiz, notificándole la caducidad de la Tasación Pericial Contradictoria por Ud. promovida. Se le advierte que se continúa con el Expediente en el momento procesal en que se interrumpió, conforme a lo dispuesto en los arts. 120 y 121 del Reglamento del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en su vigente redacción. En consecuencia el plazo restante en período voluntario para el ingreso de la Liquidación Complementaria núm. 403/93, cuyo importe es de 97.959 ptas., es de 5 días hábiles. Los intereses de demora devengados por dicha deuda tributaria de 7.729 ptas., Liquidación núm. 264/94, si tienen el plazo de ingreso normalmente establecido en la Ley General Tributaria en su art. 61 y el Reglamento General de Recaudación, art. 20. Transcurridos los correspondientes plazos sin que conste en esta Oficina el ingreso de ambas cantidades, se procederá a la remisión del Expediente a la vía de apremio.

- Por la presente se hace también saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignora-paradero, que por la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados del Distrito Hipotecario de Medina-Sidonia, se han practicado las siguientes liquidaciones por los conceptos y ejercicios que se indican:

Concepto tributario: Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

- Doña Inmaculada Carrasco López, DNI 31.214.356, Liquidación núm. 107/95 (importe 544.664 ptas.) y 108/95 (importe 2.717.128 ptas.), Expte. núm. 1066/93 y 1067/93 (Escritura núm. 1.222/93 y 1.223/93 de don Mariano Toscano San Gil). Domicilio último conocido Avda. de la Constitución, Bl. 3, 1.º F, San Fernando, Cádiz.

Concepto Tributario: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

- Loma de Grulla, S.L., CIF núm. B-11025871, Liquidación núm. 141/95, Importe: 4.403 ptas., Expte. 200/87.

- Sr. don Juan Diego Pérez Benítez, DNI 75.806.039, Liquidación núm. 142/95, Importe: 52.839 ptas., Expte. 200/87.

- Sres. don Antonio Cañones Olmo, DNI 26.107.105, y don Abelardo Cañones Olmo, DNI 26.145.438, Liquidación núm. 57/96, Importe: 3.953.455 ptas., Expte. 9/89.

- Sr. don Juan Ortega García, DNI 31.237.747, Liquidación núm. 224/95, Importe: 48.952 ptas., Expte. núm. 447/91.

- Sr. don Francisco Jiménez Pérez, DNI 31.458.042, Liquidación núm. 103/96, Importe: 61.006 ptas., Expte. núm. 962/95.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su notificación a los sujetos pasivos, con la advertencia de que deberán ingresar en la caja de esta Oficina Liquidadora, el importe de la deuda Tributaria, en los siguientes plazos: Los publicados en el BOJA del 1 al 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente; los publicados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos dichos

plazos será exigido el ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

Recursos que pueden interponerse: a) Recurso de Reposición ante la Oficina Liquidadora de Medina-Sidonia. b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial. Se advierte que el Recurso de Reposición y la Reclamación económico-administrativa no son simultaneables. Los Recursos se interpondrán en el plazo de 15 días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial.

Cádiz, 14 de agosto de 1996.- El Delegado, Gregorio López Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos o hallarse ausentes en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Córdoba (Oficina Liquidadora de Posadas) y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indican.

Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Oficina Liquidadora de Posadas (Córdoba), en metálico o por cheque conformado por entidad bancaria, extendido a favor de la Oficina Liquidadora, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el BOJA entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 de mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora de Posadas (Córdoba), o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el BOJA.

Valoraciones.

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los Servicios de Valoración de esta Delegación, el interesado puede presentar recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora de Posadas (Córdoba) o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOJA.

En caso de interposición de reclamación económico-administrativa, deberá justificarse ante esta Oficina Liquidadora a los efectos de lo previsto en el art. 63.2 del vigente Reglamento sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Asimismo, contra el presente acuerdo, tiene la posibilidad de acudir a la Tasación Pericial Contradictoria, conforme al art. 52.2 de la Ley General Tributaria en los términos contenidos en el art. 62 del Real Decreto 3494/81, de 29 de diciembre (BOE de 11 de noviembre de 1982), que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Supuesto del art. 14.7 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

La presente notificación se practica a los efectos prevenidos en el art. 14.7 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, dictado en sustitución de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos por exceder el valor comprobado del consignado por las partes en el documento en más del 20% de éste, y dicho exceso ser superior a 2.000.000 ptas. en cuyo caso, sin perjuicio de la tributación que corresponda por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se producirán para el transmitente y el adquirente las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de las transmisiones a título lucrativo.

Tasación pericial contradictoria.

Caso de no estar conforme con la nueva valoración practicada, debe manifestar ante esta Oficina el nombre y circunstancias del Perito, que designe por su parte. Ello en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación. En igual plazo, contado desde la fecha en que lo designe, el Perito nombrado por Vd. deberá aportar ante esta Oficina las notas de tasación de los bienes.

Petición de datos y resoluciones.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta Delegación los documentos, datos, informes, etc., que se requieren, o se den por notificados de los acuerdos aportados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Comprobaciones de Valor/Liquidaciones.

Eva María Galipienso Cabello. Camino de la Barca, 9 en Córdoba.

Expediente: 567/96.

Bienes que se valoran: Parcela en la Cigarra Baja, núm. 55-11, en el término de Almodóvar del Río (Córdoba) con superficie de 2.836 m².

Valor declarado: 425.400 ptas.

Valor comprobado: 1.985.200 ptas.

Liquidación núm. 211/96. Importe: 93.588 ptas.

Jaime José Jiménez Molina. Avda. de la Fuensanta, 17, en Córdoba.

Expediente: 1294/95.

Bienes que se valoran: Suerte de tierra calma E'2 del plano. Situada en el sexto departamento del término de La Carlota. Conocida por «Finca Casilla del Pío», con una superficie de 63 áreas y 40 centiáreas.

Valor declarado: 700.000 ptas.

Valor comprobado: 1.932.000 ptas.

Liquidación núm. 191/96. Importe 84.769 ptas.

Jaime José Jiménez Molina. Avda. de la Fuensanta, 17, en Córdoba.

Expediente: 1295/95.

Bienes que se valoran: Suerte de tierra calma E'1 del plano. Situada en el sexto departamento del término de La Carlota. Conocida por «Finca Casilla del Pío», con una superficie de 2 hectáreas, 64 áreas y 60 centiáreas.

Valor declarado: 2.000.000 ptas.
 Valor comprobado: 3.704.400 ptas.
 Liquidación núm. 192/96. Importe 117.273 ptas.

Rafael Cabello Serrano. C/ Guadiato, 3, 2.º, en Villarrubia (Córdoba).

Expediente: 494/96.

Bienes que se valoran: Parcela agrícola de regadío procedente de la nombrada «Chaparral». Al sitio de las Cuevas de Almodóvar del Río. Con una superficie de 3.000 m².

Valor declarado: 1.200.000 ptas.

Valor comprobado: 1.950.000 ptas.

Liquidación núm. 218/96. Importe 3.811 ptas.

Antonio Fuentes Mínguez. C/ Rioseco, 84, en Palma del Río (Córdoba).

Expediente: 565/96.

Bienes que se valoran: Casa habitación, sita en C/ Rioseco, núm. 84, en el término de Palma del Río (Córdoba). Con superficie de 80 m².

Valor declarado: 2.500.000 ptas.

Valor comprobado: 4.400.000 ptas.

Liquidación núm. 210/96. Importe 114.137 ptas.

Córdoba, 6 de septiembre de 1996.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos o hallarse ausentes en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Córdoba (Oficina Liquidadora de Aguilar de la Frontera) y en los que se han intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indican.

Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Oficina Liquidadora de Aguilar de la Frontera (Córdoba), en metálico o por cheque conformado por entidad bancaria, extendido a favor de la Oficina Liquidadora, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el BOJA entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponer Recurso de Reposición ante esta Oficina Liquidadora de Aguilar de la Frontera (Córdoba), o Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el BOJA.

Valoraciones.

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los Servicios de Valoración de esta Delegación, el interesado puede presentar Recurso de Reposición ante esta Oficina Liquidadora de Aguilar de la Frontera (Córdoba) o Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOJA.

En caso de interposición de reclamación económico-administrativa, deberá justificarse ante esta Oficina

Liquidadora a los efectos de lo previsto en el art. 63.2 del vigente Reglamento sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Asimismo, contra el presente acuerdo, tiene la posibilidad de acudir a la Tasación Pericial Contradictoria, conforme al art. 52.2 de la Ley General Tributaria en los términos contenidos en el art. 62 del Real Decreto 3494/81, de 29 de diciembre (BOE de 11 de noviembre de 1982), que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Supuesto del art. 14.7 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

La presente notificación se practica a los efectos prevenidos en el art. 14.7 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, dictado en sustitución de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos por exceder el valor comprobado del consignado por las partes en el documento en más del 20% de éste, y dicho exceso ser superior a 2.000.000 ptas. en cuyo caso, sin perjuicio de la tributación que corresponda por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se producirán para el transmitente y el adquirente las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de las transmisiones a título lucrativo.

Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Comprobaciones de valor/liquidaciones:

Rafael Arroyo Jiménez. C/ Dominga Valdecañas, 46, en Puente Genil (Córdoba). Exp. 2.042/95 A.J.

Bienes que se valoran: Casa en la carretera de El Palomar núm. 3 de Puente Genil (Córdoba).

Valor declarado: 3.500.000 ptas.

Valor comprobado: 4.545.000 ptas.

Liquidación núm. 613. Importe: 5.256 ptas.

Jesús Bernardo Izquierdo Alonso. C/ Baldomero Jiménez, s/n, de Puente Genil (Córdoba). Exp. 491/95 A.J.

Bienes que se valoran: Aparcamiento 1-25 con trastero en C/ Baldomero Jiménez, s/n, de Puente Genil (Córdoba).

Valor declarado: 300.000 ptas.

Valor comprobado: 500.000 ptas.

Liquidación núm. 167. Importe: 1.030 ptas.

Francisco Cabezas Carmona. C/ Baldomero Jiménez, s/n, de Puente Genil (Córdoba). Exp. 670/96.

Bienes que se valoran: Local núm. 1-B en Avda. Manuel Reina, núm. 39, de Puente Genil (Córdoba).

Valor declarado: 1.500.000 ptas.

Valor comprobado: 2.586.000 ptas.

Liquidación núm. 176/96. Importe: 5.459 ptas.

Comprobación de valor:

Consuelo González Bordas. Bda. Jesús Nazareno 8, bajo 31, de Puente Genil (Córdoba). Exp. 2.269/93.

Bienes que se valoran: Casa núm. 7 en C/ Alcaide de la Villa de Puente Genil (Córdoba).

Valor declarado: 1.000.000 ptas.

Valor comprobado: 3.500.000 ptas.

Córdoba, 6 de septiembre de 1996.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos o hallarse ausentes en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Córdoba (Oficina Liquidadora de Cabra) y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indican.

Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Oficina Liquidadora de Cabra (Córdoba), en metálico o por cheque conformado por entidad bancaria, extendido a favor de la Oficina Liquidadora, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el BOJA entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponer Recurso de Reposición ante esta Oficina Liquidadora de Cabra (Córdoba), o Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el BOJA.

Valoraciones.

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los Servicios de Valoración de esta Delegación, el interesado puede presentar Recurso de Reposición ante esta Oficina Liquidadora de Cabra (Córdoba) o Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el BOJA.

En caso de interposición de reclamación económico-administrativa, deberá justificarse ante esta Oficina Liquidadora a los efectos de lo previsto en el art. 63.2 del vigente Reglamento sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Asimismo, contra el presente acuerdo, tiene la posibilidad de acudir a la Tasación Pericial Contradictoria, conforme al art. 52.2 de la Ley General Tributaria en los términos contenidos en el art. 62 del Real Decreto 3494/81, de 29 de diciembre (BOE de 11 de noviembre de 1982), que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Supuesto del art. 14.7 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

La presente notificación se practica a los efectos prevenidos en el art. 14.7 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, dictado en sustitución de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos por exceder el valor comprobado del consignado por las partes en el documento en más del 20% de éste, y dicho exceso ser superior a 2.000.000 ptas., en cuyo caso, sin perjuicio de la tributación que corresponda por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se producirán para el transmitente y el adquirente las reper-

cusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de las transmisiones a título lucrativo.

Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Comprobaciones de valor/liquidaciones:

Alonso Heredia y Albornoz y otros. C/ José y Fernando Serrano Súñer 4, en Madrid. Exp. 773/87 TP. y AJD.
Bienes que se valoran: 48 fincas de olivar y calma en el término de Cabra, Baena y Casa en C/ Juan Ulloa, 9, en Cabra (Córdoba).

Valor declarado: 1.º 218.092.020 ptas.

Valor comprobado: 1.º 878.704.783 ptas.

Liquidación núm. 435/95. Importe: 147.699 ptas.

Alonso Heredia y Albornoz y otros. C/ José y Fernando Serrano Súñer 4, en Madrid. Exp. 773/87 TP. AJD.

Bienes que se valoran: 48 fincas de olivar y calma en el término de Cabra, Baena y Casa en C/ Juan Ulloa, 9, en Cabra (Córdoba).

Valor declarado: 218.092.020 ptas.

Valor comprobado: 878.704.783 ptas.

Liquidación núm. 436/95. Importe: 3.303.064 ptas.

Francisco López González. C/ Vicente Aleixandre, 40, en Nueva Carteya (Córdoba). Exp. 1187/95 TP. AJD.

Bienes que se valoran: Olivar mala calidad en El Buitre, en el término de Nueva Carteya (Córdoba) con sup. 0,5110 Has.

Valor declarado: 200.000 ptas.

Valor comprobado: 306.600 ptas.

Liquidación núm. 570/95. Importe: 6.487 ptas.

Francisco Cañero Gómez. C/ Montseny, 73, en Hospital de Llobregat CP. 08904 Barcelona. Exp. 479/95 TP. AJD.

Bienes que se valoran: Piso en Avda. Pedro Iglesias s/n planta 3.ª en Cabra (Córdoba).

Valor declarado: 4.500.000 ptas.

Valor comprobado: 6.278.130 ptas.

Liquidación núm. 385/95. Importe: 109.889 ptas.

Hermanos Pozuelo Jurado, S.L. C/ Paco León, 35-2.º 2, en Córdoba. Exp. 779/95 TP. AJD.

Bienes que se valoran: Local Comercial en Avda. José Solís en Cabra (Córdoba), sup. 351,84 m².

Valor declarado: 6.000.000 ptas.

Valor comprobado: 28.147.200 ptas.

Liquidación núm. 336/95. Importe: 114.058 ptas.

Rafael Fernández Castaño. C/ Poeta Antonio Gala, 14, en Córdoba. Exp. 167/95 TP. AJD.

Bienes que se valoran: Local Comercial en calle Nicolás Albornoz, 7, en Cabra (Córdoba).

Valor declarado: 9.000.000 ptas.

Valor comprobado: 9.315.000 ptas.

Liquidación núm. 366/95. Importe: 19.467 ptas.

Córdoba, 6 de septiembre de 1996.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Acuerdo de Iniciación en el expediente núm. H-54/96.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Trabajo e Industria, sito en C/ Mora Claros núm. 1, 2.º Plta., concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente, las efectuadas entre los días 15 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. expte.: H-54/96.

Encausado: Pacida, S.L.

Ultimo domicilio: Avda. Andalucía (Restaurante Peña Flamenca), Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-80/96.

Encausado: Don Manuel González Pérez.

Ultimo domicilio: C/ Pescadores, 15, Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-72/96.

Encausado: Don Rafael Garzón Pavón.

Ultimo domicilio: C/ Alto 1, Higuera de la Sierra (Huelva).

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-79/96.

Encausado: Cairo 95 Huelva, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Doctor Cantero Cuadrado, 2, Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-342/92.

Encausado: Don José Luis Leandres Calero.

Ultimo domicilio: C/ Conde López Muñoz, 3, 1.º, Huelva.

Acto que se notifica: Notificación de Pago. Liquidación de pago núm. 017918 F.

Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 115.025 pesetas.

Núm. expte.: H-152/94.

Encausado: Don Antonio Forques Elías.

Ultimo domicilio: C/ Tendaleras, s/n (Bar Quintán), Huelva.

Acto que se notifica: Notificación de Pago. Liquidación de pago núm. 017537 F.

Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 75.025 pesetas.

Huelva, 6 de septiembre de 1996.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador que se cita. (SE-014/95).

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución recaída en el Expediente Sancionador núm. SE-014/95, incoado contra la Entidad Fomento de Ocio, Sociedad Civil, con domicilio en C/ Rodrigo de Escobedo, 93 en Sevilla, titular de la A.V. Fomento de Ocio, por infracción de la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica someramente que con fecha 6.6.96 se ha dictado Resolución del Expediente Sancionador núm. SE-014/95 por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía. Asimismo, se comunica para conocer el contenido íntegro de la Resolución y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Plaza de España-Puerta de Navarra, 2.º planta, en Sevilla.

Asimismo se le notifica contra la Resolución citada, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de septiembre de 1996.- El Delegado, Miguel Camacho Ramírez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la notificación de actuaciones administrativas referentes a procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar los expedientes sancionadores incoados en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Almería por infracción a la Legislación Reguladora de los Transportes Terrestres en los términos siguientes:

Nombre: Manuel Marfil Sánchez.

Domicilio: Santiago, 16. 04770 Adra (Almería).

Asunto: Notificación de Incoación. Expte. AL-0669-0-96.

Infracción: Artículo 141.q) Ley 16/87. 230.000 ptas.

Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Balbina Rubio Sánchez.

Domicilio: Pérez Galdós, 1, ptal. 2 P 1. 04006 Almería.

Asunto: Notificación de Incoación. Expte. AL-1076-0-96.

Infracción: Artículo 140.c) Ley 16/87. 460.000 ptas.
Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Francisco Ortiz Rodríguez.
Domicilio: Segovia, 15. 04007 Almería.
Asunto: Notificación de Incoación. Expte. AL-1080-0-96.
Infracción: Artículo 140.a) Ley 16/87. 250.000 ptas.
Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Francisco Ortiz Rodríguez.
Domicilio: Segovia, 15. 04007 Almería.
Asunto: Notificación de Incoación. Expte. AL-1081-0-96.
Infracción: Artículo 141.i) Ley 16/87. 170.000 ptas.
Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: J. Antonio Morón Sánchez.
Domicilio: Ctra. de Almería, 26. 18600 Motril (Granada).
Asunto: Notificación de Incoación. Expte. AL-1102-0-96.
Infracción: Artículo 142.n) Ley 16/87. 25.000 ptas.
Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Balbina Rubio Sánchez.
Domicilio: Pérez Galdós, 1, ptal. 2 P 1. 04006 Almería.
Asunto: Notificación de Incoación. Expte. AL-1083-0-96.
Infracción: Artículo 140.a) Ley 16/87. 250.000 ptas.
Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Transportes y Mov. de Tierras Rodríguez y Segura, S.L.
Domicilio: Avda. Andalucía, 3. 18519, Purullena (Granada).
Asunto: Notificación de Incoación. Expte. AL-1130-0-96.
Infracción: Artículo 140.a) Ley 16/87. 250.000 ptas.
Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Antonio Rodríguez Segura.
Domicilio: Avda. Andalucía, 3. 18519 Purullena (Granada).
Asunto: Notificación de Incoación. Expte. AL-1131-0-96.
Infracción: Artículo 140.a) Ley 16/87. 250.000 ptas.
Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Francisco Hernández Pérez.
Domicilio: Real, 3. 04520 Abucena (Almería).
Asunto: Notificación de Incoación. Expte. AL-1176-0-96.
Infracción: Artículo 142.c) Ley 16/87. 15.000 ptas.
Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Antonio Martín López.
Domicilio: Toboso, 28. 04779 Puente del Río Adra (Almería).
Asunto: Notificación de Incoación. Expte. AL-1213-0-96.
Infracción: Artículo 140.c) Ley 16/87. 325.000 ptas.
Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Fralobus, S.L.
Domicilio: Mar Tirreno, 2. 04738 Vícar (Almería).
Asunto: Notificación de Incoación. Expte. AL-1217-0-96.
Infracción: Artículo 141.ñ) Ley 16/87. 230.000 ptas.
Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Francisco Moreno Fernández.
Domicilio: Almería, 7. 04620 Vera (Almería).
Asunto: Notificación de Incoación. Expte. AL-1239-0-96.
Infracción: Artículo 141.b) Ley 16/87. 50.000 ptas.
Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Fralobus, S.L.
Domicilio: Mar Tirreno, 2. 04738 Vícar (Almería).
Asunto: Notificación de Incoación. Expte. AL-1247-0-96.
Infracción: Artículo 141.ñ) Ley 16/87. 230.000 ptas.

Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Dolores Haro Martínez.
Domicilio: La Fuente, s/n. 04640 Pulpí (Almería).
Asunto: Notificación de Incoación. Expte. AL-1279-0-96.
Infracción: Artículo 141.b) Ley 16/87. 50.000 ptas.
Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Juan Márquez Gil y otros C.B.
Domicilio: Pt. Inft. Juan Manuel, 7. 04006 Almería.
Asunto: Notificación de Incoación. Expte. AL-1298-0-96.
Infracción: Artículo 141.b) Ley 16/87. 50.000 ptas.
Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Juan García Martínez.
Domicilio: Gezabel, 21. 04009 Almería.
Asunto: Notificación de Incoación. Expte. AL-1335-0-96.
Infracción: Artículo 142.n) Ley 16/87. 25.000 ptas.
Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Salvador Ruiz Guillén.
Domicilio: Río Cañamares, 9, La Gangosa. 04738 Vícar (Almería).
Asunto: Notificación de Resolución. Expte. AL-1747-0-95.
Infracción: Artículo 140.c) Ley 16/87. 240.000 ptas.
Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: María José Fernández Enrique.
Domicilio: Argentina, 20. 04700 El Ejido (Almería).
Asunto: Notificación de Resolución. Expte. AL-1761-0-95.
Infracción: Artículo 140.a) Ley 16/87. 250.000 ptas.
Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Salvador Ruiz Guillén.
Domicilio: Río Cañamares, 9, 04738 Vícar (Almería).
Asunto: Notificación de Resolución. Expte. AL-1935-0-95.
Infracción: Artículo 140.c) Ley 16/87. 140.000 ptas.
Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Bartolomé Ramírez Rando.
Domicilio: La Unión, 21. 29004 Málaga.
Asunto: Notificación de Resolución. Expte. AL-1968-0-95.
Infracción: Artículo 140.a) Ley 16/87. 250.000 ptas.
Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Instalec, S.A.
Domicilio: Manuel de Falla, 33. 04760 Berja (Almería).
Asunto: Notificación de Resolución. Expte. AL-2033-0-95.
Infracción: Artículo 142.n) Ley 16/87. 5.000 ptas.
Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Bartolomé Ramírez Rando.
Domicilio: Mendivil, 8 3-E. 29002 Málaga.
Asunto: Notificación de Resolución. Expte. AL-2050-0-95.
Infracción: Artículo 140.a) Ley 16/87. 250.000 ptas.
Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Transportes Río y Bermejo, S.L.
Domicilio: Pl. Fernández Viagas, 6. 29200 Antequera (Málaga).
Asunto: Notificación de Resolución. Expte. AL-2116-0-95.
Infracción: Artículo 141.b) Ley 16/87. 50.000 ptas.
Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Joaquín Martín Pérez.
Domicilio: San Juan Bosco, 46. 04005 Almería.
Asunto: Notificación de Resolución. Expte. AL-0443-0-96.
Infracción: Artículo 142.n) Ley 16/87. 25.000 ptas.
Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Mármoles Sanfer, S.L.
Domicilio: Avda. Andaluces, 8. 18004 Granada.

Asunto: Notificación de Resolución. Expte. AL-0556-0-96.
Infracción: Artículo 142.e) Ley 16/87. 35.000 ptas.
Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Transportes Almavalen, S.L.
Domicilio: Cervante Parao, s/n. 04740 Roquetas de
Mar (Almería).

Asunto: Notif. de recurso ordinario. Expte. AL-1490-0-93.
Infracción: Artículo 142.b) Ley 16/87. 5.000 ptas.
Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Salvador Tudela Pérez.
Domicilio: Calvo Sotelo, 18. 04820 Vélez-Rubio
(Almería).

Asunto: Notif. de recurso ordinario. Expte. AL-0697-0-94.
Infracción: Artículo 140.a) Ley 16/87. 250.000 ptas.
Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Transportes Vega, S.A.
Domicilio: Ripalau Galeo, 20. 11370 Los Barrios
(Cádiz).

Asunto: Notif. de recurso ordinario. Expte. AL-0066-0-95.
Infracción: Artículo 142.a) Ley 16/87. 25.000 ptas.
Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Tomás Marín Amat.
Domicilio: Plaza Barcelona, 1. 04004 Almería.
Asunto: Notif. de recurso ordinario. Expte. AL-0210-0-95.
Infracción: Artículo 140.a) Ley 16/87. 250.000 ptas.
Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Las personas relacionadas disponen de:

Quince días hábiles para presentar Pliego de Descargos en oposición a la Incoación de expediente notificada.

Un mes para interponer, ante el Director General de Transportes de la Junta, recurso ordinario contra la Resolución notificada.

Dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía contra la Resolución del recurso ordinario notificado.

Para efectuar el pago de las sanciones recaídas dispondrán de un plazo de quince días contados desde el siguiente al de la notificación de la Resolución o del recurso ordinario, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Almería y caso de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Todos estos plazos se entenderán contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo previsto en la LRJAP y PAC.

Almería, 10 de septiembre de 1996.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

CONSEJERIA DE SALUD

EDICTO de 4 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se da publicidad a la Resolución de 26 de julio de 1996, sobre expediente Deducción Proporcional de Haberes.

Edicto de cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis, de la Delegación Provincial de Salud de Granada, por el que se acuerda la publicación de la Reso-

lución recaída en expediente de Deducción Proporcional de Haberes al interino don Angel Carretero Gutiérrez de Terán, emitida en fecha veintiséis de julio de mil novecientos noventa y seis, cuyo texto íntegro se reproduce a continuación:

Visto el expediente de Deducción Proporcional de Haberes de don Angel Carretero Gutiérrez de Terán, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por esta Delegación Provincial se acordó, con fecha 23.2.96, y en virtud de los antecedentes que obran en la Sección de Personal a través del sistema de control horario establecido en la misma, iniciar expediente de Deducción Proporcional de haberes al interino don Angel Carretero Gutiérrez de Terán, por las ausencias injustificadas habidas durante los meses de enero y febrero del año en curso y que se indican en el propio texto de dicha Resolución.

Segundo. Al haber resultado infructuosa la notificación personal al interesado, por estar éste ausente de su domicilio habitual; se acordó la publicación de aquélla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el Tablón de Edictos del Excmo. Ayto. de Granada; dicha publicación se realizó en BOJA núm. 61, de 25 de mayo del presente; concediéndosele, en trámite de Audiencia, un plazo de 10 días para que alegase y aportase las pruebas que a su derecho conviniesen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Para la Resolución del presente expediente es competente esta Delegación Provincial, en virtud de las facultades delegadas por el art. 4 de la Orden de 12 de enero de 1994, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa (BOJA núm. 7, de 20.1.1994).

Segundo. En alegaciones realizadas al interesado; éste no justifica suficientemente las ausencias constatadas durante los días 29 de enero (2 1/2 horas), 31 de enero (45 minutos), 2 de febrero (35 minutos), 5 de febrero (completo), 6 de febrero (40 minutos), 7 de febrero (completo) y 9 de febrero (1 hora). Tampoco ha aportado prueba o documento nuevo alguno que ratifique el contenido de las mismas.

Vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas y demás de general aplicación:

RESUELVO

Deducir de los haberes del interino don Angel Carretero Gutiérrez de Terán correspondientes al próximo mes de julio, la cantidad de 38.680 pesetas, resultante de la diferencia entre la jornada reglamentaria de trabajo que debió realizar en los meses de enero y febrero y la que efectivamente realizó; todo ello, de conformidad con lo establecido en el art. 10.3 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, previa comunicación a este Organo, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58

de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. Granada, 26 de julio de 1996.- La Delegada Provincial, M.ª Isabel Baena Parejo.

Dado que la presente Resolución no ha podido ser notificada personalmente al interesado, por estar ausente de su domicilio habitual, se acuerda la publicación de aquella en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Granada, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 4 de septiembre de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente para la inscripción específica, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de los Toros Osborne.

Expediente: Inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de los «Toros Osborne», estructuras publicitarias situadas en distintos puntos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Encontrándose en tramitación el expediente para la inscripción específica, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con categoría de Monumento, a favor de los «Toros de Osborne», estructuras publicitarias situadas en distintos puntos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya identificación figura en el Anexo que se adjunta, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, abrir un período de información pública. A tal efecto se ha procedido a publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que en el término de veinte días hábiles, contados a partir de su publicación, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la inscripción que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Consejería de Cultura, Sevilla, Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, C/ Levías, núm. 27, planta 2.ª, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 13 de septiembre de 1996.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

ANEXO QUE SE CITA

IDENTIFICACION

I.
Objeto: Toro Osborne.
Diseño: Manuel Prieto Benítez (1957).
Construcción: José y Félix Tejada Prieto.
Tipo: Toro Gigante (13,13 m).
Materia: Chapa de hierro.
Ubicación.
Carretera: N-340/E-05.
Punto kilométrico: 454.
Margen: Derecha.

Altitud: 161 m.
Término municipal: Benahadux.
Provincia: Almería.

II.
Objeto: Toro Osborne.
Diseño: Manuel Prieto Benítez (1957).
Construcción: José y Félix Tejada Prieto.
Tipo: Toro Grande (6,5 m).
Materia: Chapa de hierro.
Ubicación.
Carretera: C-440/A-381.
Punto kilométrico: 46,7.
Margen: Derecha.
Longitud: W 05° 46' 54,3" /UTM 0250732.
Latitud: N 36° 27' 45,5" /UTM 4038860.
Altitud: 75 m.
Alineación cabeza-cola: 50°-230°.
Orientación frontal: Jerez de la Frontera.
Término municipal: Alcalá de los Gazules.
Provincia: Cádiz.

III.
Objeto: Toro Osborne.
Diseño: Manuel Prieto Benítez (1957).
Construcción: José y Félix Tejada Prieto.
Tipo: Toro Grande (6,5 m).
Materia: Chapa de hierro.
Ubicación.
Carretera: Antigua C-440 (actual variante de acceso a Alcalá de los Gazules desde C-440/A-381).
Punto Kilométrico: 52,3.
Margen: Derecha.
Longitud: W 05° 44' 32" /UTM 0254256.
Latitud: N 36° 27' 25,4" /UTM 4038142.
Altitud: 120 m.
Alineación cabeza-cola: 340°-160°.
Orientación frontal: Jerez de la Frontera.
Término municipal: Alcalá de los Gazules.
Provincia: Cádiz.

IV.
Objeto: Toro Osborne.
Diseño: Manuel Prieto Benítez (1957).
Construcción: José y Félix Tejada Prieto.
Tipo: Toro Gigante (13,13 m).
Materia: Chapa de hierro.
Ubicación.
Carretera: N-IV/E-05.
Punto Kilométrico: 647,7.
Margen: Izquierda.
Longitud: W 06° 11' 43,0" /UTM 0750768.
Latitud: N 36° 38' 2,2" /UTM 4057914.
Altitud: 80 m.
Alineación cabeza-cola: 310°-130°.
Orientación frontal: Cádiz.
Término municipal: El Puerto de Sta. María.
Provincia: Cádiz.

V.
Objeto: Toro Osborne.
Diseño: Manuel Prieto Benítez (1957).
Construcción: José y Félix Tejada Prieto.
Tipo: Toro Gigante (13,13 m).
Materia: Chapa de hierro.
Ubicación.
Carretera: N-IV/E-05.
Punto Kilométrico: 645,4.
Margen: Izquierda.
Longitud: W 06° 10' 41,2" /UTM 0752275.
Latitud: N 36° 38' 39,2" /UTM 4059116.
Altitud: 60 m.

Alineación cabeza-cola: 150°-330°.
Orientación frontal: Sevilla.
Término municipal: El Puerto de Sta. María.
Provincia: Cádiz.

VI.
Objeto: Toro Osborne.
Diseño: Manuel Prieto Benítez (1957).
Construcción: José y Félix Tejada Prieto.
Tipo: Toro Gigante (13,13 m).
Materia: Chapa de hierro.
Ubicación.
Carretera: A-4/E-05.
Punto Kilométrico: 69,5 (Area de Servicio El Cuadrejón).

Margen: Izquierda.
Longitud: W 06° 02' 28,5" /UTM 0764048.
Latitud: N 76° 46' 56" /UTM 4074834.
Altitud: 60 m.
Alineación cabeza-cola: 150°-330°.
Orientación frontal: Cádiz.
Término municipal: Jerez de la Frontera.
Provincia: Cádiz.

VII.
Objeto: Toro Osborne.
Diseño: Manuel Prieto Benítez (1957).
Construcción: José y Félix Tejada Prieto.
Tipo: Toro Gigante (13,13 m).
Materia: Chapa de hierro.
Ubicación.
Carretera: N-340/E-05.
Punto Kilométrico: 25,45.
Margen: Derecha.
Longitud: W 06° 02' 58,3" /UTM 0765000.
Latitud: N 36° 16' 59,7" /UTM 4019404.
Altitud: 45 m.
Alineación cabeza-cola: 30°-210°.
Orientación frontal: Cádiz.
Término municipal: Vejer de la Frontera.
Provincia: Cádiz.

VIII.
Objeto: Toro Osborne.
Diseño: Manuel Prieto Benítez (1957).
Construcción: José y Félix Tejada Prieto.
Tipo: Toro Gigante (13,13 m).
Materia: Chapa de hierro.
Ubicación.
Carretera: N-340/E-05.
Punto Kilométrico: 67,2.
Margen: Derecha.
Longitud: W 05° 42' 38,4" /UTM 0256080.
Latitud: N 36° 08' 3,8" /UTM 4002257.
Altitud: 95 m.
Alineación cabeza-cola: 90°-270°.
Orientación frontal: Cádiz.
Término municipal: Tarifa.
Provincia: Cádiz.

IX.
Objeto: Toro Osborne.
Diseño: Manuel Prieto Benítez (1957).
Construcción: José y Félix Tejada Prieto.
Tipo: Toro Gigante (13,13 m).
Materia: Chapa de hierro.
Ubicación.
Carretera: N-IV/E-05.
Punto Kilométrico: 416,6.
Margen: Derecha.
Longitud: W 04° 49' 13,5" /UTM 0339675.
Latitud: N 37° 46' 6,1" /UTM 4181675.
Altitud: 265 m.
Alineación cabeza-cola: 90°-270°.

Orientación frontal: Córdoba.
Término municipal: Córdoba.
Provincia: Córdoba.

X.
Objeto: Toro Osborne.
Diseño: Manuel Prieto Benítez (1957).
Construcción: José y Félix Tejada Prieto.
Tipo: Toro Gigante (13,13 m).
Materia: Chapa de hierro.
Ubicación.
Carretera: GR-420, Granada-Sierra Nevada/A-395.
Punto Kilométrico: 19,9.
Margen: Izquierda.
Longitud: W 03° 27' 24,2" /UTM 0459438.
Latitud: N 37° 08' 28,30" /UTM 4110632.
Altitud: 1.530 m.
Alineación cabeza-cola: 340°-160°.
Orientación frontal: Granada.
Término municipal: Güéjar-Sierra.
Provincia: Granada.

XI.
Objeto: Toro Osborne.
Diseño: Manuel Prieto Benítez (1957).
Construcción: José y Félix Tejada Prieto.
Tipo: Toro Gigante (13,13 m).
Materia: Chapa de hierro.
Ubicación.
Carretera: N-323/E-902.
Punto Kilométrico: 112,2.
Margen: Derecha.
Longitud: W 03° 39' 44,90" /UTM 0441288.
Latitud: N 37° 17' 58,2" /UTM 4128303.
Altitud: 690 m.
Alineación cabeza-cola: 150°-330°.
Orientación frontal: Jaén.
Término municipal: Albolote.
Provincia: Granada.

XII.
Objeto: Toro Osborne.
Diseño: Manuel Prieto Benítez (1957).
Construcción: José y Félix Tejada Prieto.
Tipo: Toro Gigante (13,13 m).
Materia: Chapa de hierro.
Ubicación.
Carretera: N-IV/E-05.
Punto Kilométrico: 260,5.
Margen: Izquierda.
Longitud: W 03° 33' 19,4" /UTM 0451451.
Latitud: N 38° 19' 16,6" /UTM 4241607.
Altitud: 745 m.
Alineación cabeza-cola: 330°-150°.
Orientación frontal: Córdoba.
Término municipal: Santa Elena.
Provincia: Jaén.

XIII.
Objeto: Toro Osborne.
Diseño: Manuel Prieto Benítez (1957).
Construcción: José y Félix Tejada Prieto.
Tipo: Toro Gigante (13,13 m).
Materia: Chapa de hierro.
Ubicación.
Carretera: N-340/E-05.
Punto Kilométrico: 212,5.
Margen: Izquierda.
Longitud: W 04° 36' 35,3" /UTM 0355942.
Latitud: N 36° 33' 39,8" /UTM 40547388.
Altitud: 60 m.
Alineación cabeza-cola: 150°-330°.
Orientación frontal: Málaga.
Término municipal: Fuengirola.
Provincia: Málaga.

XIV.

Objeto: Toro Osborne.
Diseño: Manuel Prieto Benítez (1957).
Construcción: José y Félix Tejada Prieto.
Tipo: Toro Gigante (13,13 m).
Materia: Chapa de hierro.
Ubicación.
Carretera: N-340/E-05.
Punto Kilométrico: 268,5.
Margen: Izquierda.
Longitud: W 04° 07' 12,60" /UTM 0399981.
Latitud: N 36° 43' 56" /UTM 4065752.
Altitud: 75 m.
Alineación cabeza-cola: 350°-170°.
Orientación frontal: Málaga.
Término municipal: Vélez-Málaga.
Provincia: Málaga.

XV.

Objeto: Toro Osborne.
Diseño: Manuel Prieto Benítez (1957).
Construcción: José y Félix Tejada Prieto.
Tipo: Toro Gigante (13,13 m).
Materia: Chapa de hierro.
Ubicación.
Carretera: N-331.
Punto Kilométrico: 147,35.
Margen: Izquierda.
Longitud: W 04° 26' 4,2" /UTM 0372192.
Latitud: N 36° 53' 55,9" /UTM 4084612.
Altitud: 550 m.
Alineación cabeza-cola: 190°-10°.
Término municipal: Casabermeja.
Provincia: Málaga.

XVI.

Objeto: Toro Osborne.
Diseño: Manuel Prieto Benítez (1957).
Construcción: José y Félix Tejada Prieto.
Tipo: Toro Gigante (13,13 m).
Materia: Chapa de hierro.
Ubicación.
Carretera: N-IV/E-05.
Punto Kilométrico: 595,8.
Margen: Derecha.
Longitud: W 05° 52' 36,8" /UTM 0243802.
Latitud: N 36° 58' 0,2" /UTM 4095074.
Altitud: 50 m.
Alineación cabeza-cola: 170°-350°.
Orientación frontal: Cádiz.
Término municipal: Las Cabezas de San Juan.
Provincia: Sevilla.

XVII.

Objeto: Toro Osborne.
Diseño: Manuel Prieto Benítez (1957).
Construcción: José y Félix Tejada Prieto.
Tipo: Toro Gigante (13,13 m).
Materia: Chapa de hierro.
Ubicación.
Carretera: N-IV/E-05.
Punto Kilométrico: 488,7.
Margen: Derecha.
Longitud: W 05° 27' 10,1" /UTM 0283187.
Latitud: N 37° 30' 11,1" /UTM 4153510.
Altitud: 160 m.
Alineación cabeza-cola: 150°-330°.
Orientación frontal: Córdoba.
Término municipal: La Campana.
Provincia: Sevilla.

XVIII.

Objeto: Toro Osborne.
Diseño: Manuel Prieto Benítez (1957).
Construcción: José y Félix Tejada Prieto.
Tipo: Toro Gigante (13,13 m).
Materia: Chapa de hierro.
Ubicación.
Carretera: N-334/A-92.
Punto Kilométrico: 113,9.
Margen: Derecha.
Longitud: W 04° 48' 5,3" /UTM 0340282.
Latitud: N 37° 16' 26,7" /UTM 4126799.
Altitud: 400 m.
Alineación cabeza-cola: 220°-40°.
Orientación frontal: Antequera.
Término municipal: Lora de Estepa.
Provincia: Sevilla.

XIX.

Objeto: Toro Osborne.
Diseño: Manuel Prieto Benítez (1957).
Construcción: José y Félix Tejada Prieto.
Tipo: Toro Gigante (13,13 m).
Materia: Chapa de hierro.
Ubicación.
Carretera: N-433.
Punto Kilométrico: 61,1.
Margen: Izquierda.
Longitud: W 06° 22' 11,5" /UTM 0731720.
Latitud: N 37° 44' 58,9" /UTM 4181371.
Altitud: 405 m.
Alineación cabeza-cola: 40°-220°.
Orientación frontal: Aracena.
Término municipal: El Castillo de las Guardas.
Provincia: Sevilla.

XX.

Objeto: Toro Osborne.
Diseño: Manuel Prieto Benítez (1957).
Construcción: José y Félix Tejada Prieto.
Tipo: Toro Gigante (13,13 m).
Materia: Chapa de hierro.
Ubicación.
Carretera: N-431/A-472.
Punto Kilométrico: 27.
Margen: Izquierda.
Longitud: W 06° 19' 3,6" /UTM 0737440.
Latitud: N 37° 23' 34,5" /UTM 4141847.
Altitud: 90 m.
Alineación cabeza-cola: 165°-345°.
Término municipal: Castilleja del Campo.
Provincia: Sevilla.

XXI.

Objeto: Toro Osborne.
Diseño: Manuel Prieto Benítez (1957).
Construcción: José y Félix Tejada Prieto.
Tipo: Toro Gigante (13,13 m).
Materia: Chapa de hierro.
Ubicación.
Carretera: A-49.
Punto Kilométrico: 25,9.
Margen: Izquierda.
Longitud: W 06° 18' 6,2" /UTM 0738975.
Latitud: N 37° 21' 29,20" /UTM 4138038.
Altitud: 120 m.
Alineación cabeza-cola: 150°-330°.
Orientación frontal: Sevilla.
Término municipal: Huévar.
Provincia: Sevilla.

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

Anuncio de bases.

BASES núm. 4/1996

BASES PARA LA PROVISION DE CUATRO PLAZAS DE ORDENANZA/SUBALTERNO/A, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las Bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes Bases la provisión de las siguientes plazas:

Denominación: Ordenanza/Subalterno/a.

Número: Cuatro.

Grupo: E.

Escala: Administración General.

Subescala: Subalterna.

Clase:

Categoría, responsabilidad o especialización:

Códigos de identificación en la plantilla: 522002, 522102, 522104 y 522105.

Título Exigido: Certificado de estudios primarios.

Sistema de acceso: Tres plazas en promoción interna horizontal y una en turno libre. Si quedara desierta alguna de las plazas ofertadas en promoción interna acrecerá a la del turno libre.

Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

Procedimiento: Concurso - Oposición.

Edad de Jubilación: 65 años.

1.2. Destino.

La Excm. Diputación Provincial de Huelva podrá destinar a sus funcionarios a puestos de trabajo de servicios o dependencias situadas en cualquier localidad de la provincia, cuando así se considere necesario o conveniente, y de conformidad y por el procedimiento establecido en la normativa vigente.

1.3. Derechos y deberes.

Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como Funcionario de la Administración Local y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local.

1.4. Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

1.5. Efectos vinculantes.

Las Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.

Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Requisitos Generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquélla en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Seguridad Social, en cualquiera de sus regímenes.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

2.2. Requisitos para la plaza de promoción interna.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser funcionarios en activo de la plantilla de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

b) Pertenecer al Cuerpo de Limpiadores/as.

c) Estar en posesión del título exigido en las Bases.

d) Tener una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en la Consejería del Palacio Provincial y en el Departamento de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

Igualmente podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la/s plaza/s a que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma en escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

d) Organo, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva).

En dicha instancia, el peticionario, deberá además, formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne

todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

Las personas con minusvalías o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar, en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

3.2. Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI y original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

Asimismo se unirán a la instancia, para su valoración en la fase concurso, fotocopias simples de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Ello, sin perjuicio de lo establecido en la Base 6 sobre presentación en tiempo inmediatamente anterior a la celebración del último de los ejercicios de la fase de oposición y por parte sólo de los aspirantes que hubieren superado las anteriores pruebas, de los originales de los documentos presentados inicialmente por fotocopia, a fin de proceder a su cotejo y compulsua.

3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes y la documentación complementaria se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Huelva (C/ Martín Alonso Pinzón núm. 9, de Huelva); en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las instancias se presentarán en las oficinas de Correos en sobre abierto, a fin de que por el empleado que admita el envío se estampe el sello de fechas en el documento, de manera que aparezcan con claridad, el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de doscientas pesetas (200 ptas.) que deberán abonarse mediante pago directo en las oficinas de la Tesorería Provincial (C/ Martín Alonso Pinzón núm. 9, de Huelva), donde se expedirá al interesado el recibo o carta de pago a que se refiere la Base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de giro postal o telegráfico, dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

4. Admisión de candidatas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas

de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.

También se determinará, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5. Tribunal calificador.

5.1. Composición.

El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, un Presidente, un Secretario y Vocales en número no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Entre los Vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma, otro nombrado a propuesta de los grupos políticos y otro nombrado a propuesta de la Junta de Personal.

Podrá ser nombrado Secretario del Tribunal cualquier funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Huelva con título de Licenciado en Derecho.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/1992.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría que de entre las recogidas en el Anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.5. Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso oposición, según las siguientes normas:

6.1. Fase de concurso. La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación con una antelación de al menos 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsión de las fotocopias adjuntas a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, con los documentos originales o fehacientes, acreditativos de los méritos alegados.

Antes de la celebración de la última prueba de la fase de oposición, los aspirantes que hubieren superado los ejercicios anteriores, presentarán, para su cotejo y compulsión, los originales de los documentos acreditativos de los méritos alegados que hubieran adjuntado, por fotocopia, a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, confirmando, en caso de conformidad, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base a sólo los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas Bases, en caso de que no se presentare la documentación original o fehaciente o que ésta no se corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

Se valorarán los siguientes méritos:

A) Méritos generales: Méritos profesionales.

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente 0,05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

B) Méritos específicos.

- Por cada mes completo de servicios prestados a la Excm. Diputación Provincial de Huelva en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General 0,10 puntos.

La valoración que se otorgare a los aspirantes en razón a sus méritos específicos será acumulable a la que obtuvieren por méritos profesionales, aunque se tratase de los mismos servicios.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes.

Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será la siguiente:

A) Méritos generales: Méritos profesionales: 4,00 puntos.

B) Méritos específicos: 1,00 punto.

6.2. Fase de oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y eliminatorios:

a) Primer ejercicio.

Consistirá en:

1. La escritura de un texto que se dictará por el Tribunal.

2. La realización de operaciones aritméticas ajustadas al nivel académico exigido en la convocatoria.

3. Contestación por escrito a un cuestionario de 25 preguntas concretas sobre materias del programa, durante el tiempo que señale el Tribunal.

Respecto de este apartado 3:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,40 puntos.

- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.

- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán, con igual valor que las respuestas correctas, de la puntuación positiva que, en su caso, obtuviera el aspirante.

- Si el aspirante contestare o situare algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas de una misma pregunta, se entenderá que ésta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el aspirante, quedara meridianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas, pero las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán, con igual valor que las respuestas correctas, de la puntuación positiva que, en su caso, obtuviera el aspirante.

- Para los aspirantes del turno de promoción interna se establece exención de aquellas materias cuyos conocimientos se acreditaron suficientemente en las pruebas de ingreso en el cuerpo de procedencia, esto es, las de todos los temas comunes.

En consecuencia, el Tribunal señalará un cuestionario distinto para los aspirantes del turno de promoción interna excluyendo tales materias exentas.

La calificación del primer ejercicio será el resultado de dividir entre tres la suma de las calificaciones que se otorgaren a los aspirantes en cada tipo de prueba, que se valorarán con un máximo de diez puntos.

b) Segundo ejercicio.

Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos prácticos determinados por el Tribunal, relacionados con las funciones de los subalternos, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos. Quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan tal puntuación.

La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal,

desechándose la nota más alta y la más baja, si se apartaren más de dos puntos de la citada media.

7. Calificación y publicidad de los resultados.

7.1. Calificación final. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición.

En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.

7.2. Publicidad. El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

7.4. Efectos vinculantes. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, esto es, ante la autoridad que nombró al Presidente del Tribunal.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

8.1. Fecha y comienzo de plazos.

La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

8.2. Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial. En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado la prueba anterior con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24, si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El orden de actuación de los aspirantes, en su caso, se determinará con anterioridad al inicio de las pruebas, por insaculación.

El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes.

En este sentido se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la Base 3.1 las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales u organismo que lo sustituya en sus cometidos y funciones.

El Tribunal podrá mantener entrevistas con cada uno de los aspirantes y dialogar con los mismos sobre materias propias o relacionadas con el tema o la materia objeto de los ejercicios y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias.

En las pruebas desarrolladas por escrito, el Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura el día y a la hora que le correspondiera ni justificara suficientemente, a juicio del Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.

8.3. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

9. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en la Excm. Diputación Provincial de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si el propuesto tuviese la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de que dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si el aspirante propuesto no presentase, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser nombrado funcionario, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

10. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiere superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, será nombrado funcionario de carrera en la plaza objeto de esta Convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

11. Asignación de puestos de trabajo.

La adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

Los funcionarios que accedan por el turno de promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia para cubrir los puestos vacantes sobre los aspirantes que no procedan de dicho turno.

12. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TEMARIO

A. Materias comunes.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales y Estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. Nociones generales sobre la Corona; el Poder Legislativo; el Gobierno y la Administración del Estado y el Poder Judicial.

Tema 3. Organización territorial del Estado: La Comunidad Autónoma de Andalucía: Organización y competencias.

Tema 4. El municipio y la provincia: Organización y competencias.

Tema 5. El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes.

B. Materias específicas.

Tema 1. La relación con los ciudadanos y autoridades. La información al público: En especial el uso del teléfono. El deber de sigilo profesional.

Tema 2. Máquinas auxiliares de oficina: Reproductoras, multcopistas, fotocopadoras, encuadernadoras, franqueadoras, destructoras y otras análogas. Utilización y mantenimiento básico preventivo.

Tema 3. Vigilancia y custodia del interior de edificios e instalaciones. Actuaciones en caso de emergencia. Registro de entrada y salida.

Tema 4. Los documentos en la Administración: Recogida y reparto. Las notificaciones administrativas.

Tema 5. Nociones de archivo y almacenamiento.

Tema 6. La Diputación Provincial de Huelva. Su organización.

Diligencia.

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Huelva en sesión de 18 de julio de 1996.

Huelva, 19 de julio de 1996.- El Secretario, V.º B.º El Presidente.

ANUNCIO de bases.

BASES NUM. 1/1996

BASES PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE TECNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las Bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes Bases la provisión de las siguientes plazas:

Denominación: Técnico/a de Administración General.

Número: Dos.

Grupo: A.

Escala: Administración General.

Subescala: Técnica.

Clase:

Categoría, responsabilidad o especialización:

Códigos de identificación en la plantilla: 118012 y 118013.

Título exigido: Licenciado/a en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Oposición.

Edad de Jubilación: 65 años.

1.2. Destino.

La Excm. Diputación Provincial de Huelva podrá destinar a sus funcionarios a puestos de trabajo de servicios o dependencias situados en cualquier localidad de la provincia, cuando así se considere necesario o conveniente, y de conformidad y por el procedimiento establecido en la normativa vigente.

1.3. Derechos y deberes.

Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como Funcionario de la Administración Local y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local.

1.4. Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

1.5. Efectos vinculantes.

Las Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.

Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Requisitos Generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Seguridad Social, en cualquiera de sus regímenes.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en la Consejería del Palacio Provincial y en el Departamento de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

Igualmente podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la/s plaza/s a que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma en escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva).

En dicha instancia, el peticionario, deberá además, formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

Las personas con minusvalías o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar, en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

3.2. Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI y original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación complementaria deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Huelva (C/ Martín Alonso Pinzón núm. 9, de Huelva); en los Registros de cualquier

órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las instancias se presentarán en las oficinas de Correos en sobre abierto, a fin de que por el empleado que admita el envío se estampe el sello de fechas en el documento, de manera que aparezcan con claridad, - el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de mil pesetas (1.000), que deberán abonarse mediante pago directo en las oficinas de la Tesorería Provincial (C/ Martín Alonso Pinzón núm. 9, de Huelva), donde se expedirá al interesado el recibo o carta de pago a que se refiere la Base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de Giro Postal o Telegráfico, dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

4. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.

También se determinará, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5. Tribunal calificador.

5.1. Composición.

El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, un Presidente, un Secretario y Vocales en número no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Entre los Vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma, otro nombrado a propuesta de los grupos políticos y otro nombrado a propuesta de la Junta de Personal.

Podrá ser nombrado Secretario del Tribunal cualquier funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Huelva con título de Licenciado en Derecho.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/1992.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría primera de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.5. Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de oposición, según las siguientes normas:

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y eliminatorios:

a) Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 2 horas, un tema, de carácter general. Dicho tema será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y estará relacionado con las materias contenidas en el temario, aunque sin coincidir necesariamente con los epígrafes concretos del mismo.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

b) Segundo ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas concretos extraídos al azar. Uno de ellos de las materias de Derecho Constitucional y Organización territorial del Estado, Derecho administrativo, y Comunidades Europeas. Un segundo, de las materias de Administración Local, Urbanismo, Derecho civil, Derecho mercantil, Derecho laboral y Derecho financiero.

En este ejercicio se valorarán, fundamentalmente, los conocimientos sobre los temas expuestos.

c) Tercer ejercicio.

Consistirá en la redacción, durante un período máximo de cuatro horas de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos iguales para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente

antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas a la plaza.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos. Quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan tal puntuación.

La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja, si se apartaren más de dos puntos de la citada media.

7. Calificación y publicidad de los resultados.

7.1. Calificación final. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.2. Publicidad. El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3. Motivación. El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

7.4. Efectos vinculantes. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, esto es, ante la autoridad que nombró al Presidente del Tribunal.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

8.1. Fecha y comienzo de plazas.

La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

8.2. Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín oficial. En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos

por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado la prueba anterior con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24, si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El orden de actuación de los aspirantes, en su caso, se determinará con anterioridad al inicio de las pruebas, por insaculación.

El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes.

En este sentido se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la Base 3.1 las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos sociales u organismo que lo sustituya en sus cometidos y funciones.

El Tribunal podrá mantener entrevistas con cada uno de los aspirantes y dialogar con los mismos sobre materias propias o relacionadas con el tema o la materia objeto de los ejercicios y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias.

En las pruebas desarrolladas por escrito, el Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura el día y a la hora que le correspondiera ni justificara suficientemente, a juicio del Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.

8.3. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

9. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en la Excm. Diputación Provincial de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si el propuesto tuviese la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de que dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si el aspirante propuesto no presentase, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser nombrado funcionario, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

10. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de

los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, será nombrado funcionario de carrera en la plaza objeto de esta Convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

11. Asignación de puestos de trabajo.

La adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

12. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TEMARIO

DERECHO CONSTITUCIONAL Y ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO

Tema 1. El concepto de Constitución. La Constitución como Norma jurídica. Líneas Fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1978: Estructura.

Tema 2. El Estado español como Estado social y democrático de Derecho.

Tema 3. Los valores superiores de la Constitución española.

Tema 4. Los Derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los Derechos fundamentales en la Constitución Española.

Tema 5. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones.

Tema 6. El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores.

Tema 7. La Corona. Atribuciones según la Constitución española. El Poder Judicial: Principios informadores y Organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias.

Tema 8. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de Leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno: Modalidades.

Tema 9. Organos dependientes de las Cortes Generales. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo y otros órganos análogos de las Comunidades Autónomas.

Tema 10. El Tribunal Constitucional. Organización y recursos.

Tema 11. El Gobierno. Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones.

Tema 12. La administración del Estado: Organos superiores y órganos periféricos. El Delegado del Gobierno. La Administración consultiva.

Tema 13. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. La Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 14. Organizaciones sindicales y empresariales en España. Evolución histórica y situación actual. Principios constitucionales informadores.

Tema 15. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: Especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.

Tema 16. Las Relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las comunidades Autónomas y la Administración Local.

Tema 17. Las Instituciones autonómicas. Previsiones constitucionales. Las Instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.

Tema 18. Las Instituciones autonómicas andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 19. La Administración autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Normas y realidad social. La aplicación del Derecho.

Tema 2. La Administración Pública: Concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.

Tema 3. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la Costumbre y los Principios Generales del Derecho.

Tema 4. La Ley: Concepto y Clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 5. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los Reglamentos de los órganos constitucionales.

Tema 6. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

Tema 7. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y eficacia.

Tema 8. La validez de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos: Anulación y revocación.

Tema 9. La obligación de la Administración Pública de resolver: Especial referencia a los actos presuntos. Los actos de la Administración en régimen jurídico privado.

Tema 10. El Procedimiento Administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, Ordenación, Instrucción y Terminación. Procedimientos de ejecución.

Tema 11. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos ordinario y de revisión. Las reclamaciones económicas administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

Tema 12. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso con-

tencioso: Las partes, procedimiento, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.

Tema 13. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia.

Tema 14. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgos y ventura y fuerza mayor. Revisión de Precios.

Tema 15. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 16. La Responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.

Tema 17. La intervención administrativa. Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento y sus manifestaciones.

Tema 18. La actividad de policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas administraciones públicas.

Tema 19. La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionador y principios generales.

Tema 20. El servicio público. Teoría general. Formas de Gestión. Especial referencia a la concesión.

Tema 21. Propiedades administrativas. Clases. El dominio público. Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público. El patrimonio privado.

COMUNIDADES EUROPEAS

Tema 1. Las Comunidades Europeas. Los Tratados Originarios y modificaciones. Especial referencia al Tratado de la Unión Europea. Objetivos y naturaleza jurídica de las Comunidades. La unión política. El proceso de integración de España en la Comunidad Económica Europea.

Tema 2. Las Instituciones. El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso decisorio. Participación de los entes territoriales no estatales en el proceso decisorio.

Tema 3. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes. La recepción del Derecho Comunitario en España: Participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario Europeo.

Tema 4. Las libertades básicas del sistema comunitario. Libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales.

Tema 5. Políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la C.E.E. para la economía andaluza. especial referencia a los Fondos estructurales y de cohesión.

Tema 6. El marco comunitario de apoyo al desarrollo local. Líneas generales de actuación. Aplicaciones para Andalucía.

Tema 7. Funciones de los fondos con finalidad estructural y eficacia. Conexión de sus intervenciones con el Banco europeo de Inversiones y otros instrumentos financieros existentes.

Tema 8. El Fondo social europeo. Funciones del mismo.

Tema 9. El diseño de proyectos acogidos a iniciativas comunitarias dirigidas al desarrollo de recursos humanos.

ADMINISTRACION LOCAL

Tema 1. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

Tema 3. Organización y competencias de la provincia.

Tema 4. El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho Español.

Tema 5. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino, el empadronamiento municipal.

Tema 6. Organización y competencias municipales.

Tema 7. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 8. Otras entidades locales complementarias y fórmulas asociadas para la gestión de los servicios. Especial referencia a la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía.

Tema 9. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10. Autonomía local y tutela.

Tema 11. El Personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases.

Tema 12. Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los Funcionarios públicos.

Tema 13. Derechos del personal al Servicio de las Entidades Locales. El sistema de Seguridad Social del personal al Servicio de las CC.LL.

Tema 14. Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 15. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 16. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 17. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 18. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 19. Las empresas municipales. Los consorcios.

Tema 20. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 21. Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 22. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

Tema 23. Los Impuestos Locales.

Tema 24. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 25. Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Tema 26. Las Diputaciones Provinciales en el Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Ley 11/78, del Parlamento Andaluz, Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio.

Tema 27. Organización y competencias de las Diputaciones Provinciales andaluzas y su articulación con las competencias propias de la Comunidad Autónoma.

Tema 28. Organización de la Diputación Provincial de Huelva. El Reglamento Orgánico de la Corporación.

Tema 29. La actividad de servicio público desarrollada por la Diputación Provincial de Huelva: Servicios propios, servicios concertados, servicios delegados y servicios mancomunados. Los organismos autónomos dependientes de la Diputación Provincial de Huelva.

Tema 30. El Presupuesto de la Diputación Provincial de Huelva. Consideración especial de su fuente de ingresos.

URBANISMO, DERECHO CIVIL, MERCANTIL, LABORAL Y FINANCIERO

Tema 1. La legislación urbanística española. Antecedentes. El Texto Refundido de la Ley del Suelo. La Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del suelo por Ley

8/90 de 25 de Julio y su Texto refundido. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

Tema 2. La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. Competencias locales.

Tema 3. Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

Tema 4. El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.

Tema 5. La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: Competencia y plazos; estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular.

Tema 6. Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.

Tema 7. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Facultades urbanísticas, equidistribución, cesiones, costes de urbanización y conservación. El patrimonio municipal del suelo: Concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable. Derechos de tanteo y retracto.

Tema 8. La ejecución de los planes de ordenación: Competencia y principios generales. Areas de reparto y unidades de ejecución. Sistemas de ejecución. Sistemas de actuación.

Tema 9. Régimen de valoraciones. Las expropiaciones urbanísticas.

Tema 10. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Licencias urbanísticas. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.

Tema 11. Parcelaciones urbanísticas. Las infracciones urbanísticas y su sanción. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.

Tema 12. Los derechos reales. Constitución y adquisición de los derechos reales. El derecho real de propiedad. La posesión.

Tema 13. La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria.

Tema 14. El contrato. Concepto. Elementos y requisitos. Vicios de los Contratos. La convalidación y la rescisión.

Tema 15. Clases de contratos. En especial, los contratos traslativos de dominio y los de uso y disfrute.

Tema 16. Las sociedades mercantiles en general. Transformación, fusión y extinción de Sociedades. El registro mercantil.

Tema 17. Clases de sociedades. Especial consideración de la Sociedad Anónima.

Tema 18. Los estados de anormalidad en la vida de la Empresa. Suspensión de pagos y quiebra.

Tema 19. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Los Convenios Colectivos.

Tema 20. El contrato de trabajo. Modalidades. Sistemas de contratación en la Administración Pública y ámbitos jurídicos.

Tema 21. La suspensión del contrato de trabajo. La extinción, sus causas. El despido.

Tema 22. El derecho de representación colectiva. La adopción de medidas de conflicto colectivo.

Tema 23. El Derecho financiero: Concepto, autonomía y contenido. El Derecho Presupuestario: Concepto y contenido.

Tema 24. Los créditos presupuestarios y su clasificación. Las retribuciones de los funcionarios públicos y su estructura. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de inversión. Gastos de transferencias. Los gastos plurianuales. Anulación de remanentes e incorporación de créditos. Ingresos generadores de créditos.

Tema 25. La ejecución del presupuesto de gastos. El procedimiento administrativo de ejecución del gasto público. El acto administrativo de ordenación de gastos y pagos: Organos competentes, fases del procedimiento y documentos contables. Liquidación y cierre del ejercicio.

Tema 26. Los Tributos. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. La relación jurídica tributaria y la obligación tributaria. El hecho imponible y el devengo. Exenciones objetivas.

Tema 27. Las infracciones tributarias: Concepto, naturaleza y clases. Las sanciones tributarias. La condonación de sanciones. El delito fiscal.

Tema 28. La revisión de actos administrativos tributarios: Revisión de oficio por la Administración. Revisión por la Administración previo recurso. Revisión por la autoridad judicial.

Diligencia.

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Huelva en sesión de 18 de julio de 1996.

Huelva, 19 de julio de 1996.- El Secretario, Vº Bº El Presidente.

ANUNCIO de bases.

BASES Núm. 3/1996

BASES PARA LA PROVISION DE SEIS PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

1. Normas Generales.

1.1. Objeto de las Bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes Bases la provisión de las siguientes plazas:

Denominación: Auxiliar de Administración General.
Número: Seis.

Grupo: D.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Clase:

Categoría, responsabilidad o especialización:

Códigos de identificación en la plantilla: 402061, 402062, 402064, 402065, 402066 y 402011.

Título exigido: Graduado Escolar, FP 1 o equivalente.

Sistema de acceso: Dos plazas en promoción interna, otra en promoción interna horizontal y tres en turno libre. Si quedara desierta alguna de las plazas de promoción interna, acrecerá a las de acceso libre. Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los tres sistemas.

Procedimiento: Oposición.

Edad de Jubilación: 65 años.

1.2. Destino.

La Excm. Diputación Provincial de Huelva podrá destinar a sus funcionarios a puestos de trabajo de servicios o dependencias situadas en cualquier localidad de la provincia, cuando así se considere necesario o conveniente, y de conformidad y por el procedimiento establecido en la normativa vigente.

1.3. Derechos y deberes.

Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como Funcionario de la Administración Local y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local.

1.4. Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

1.5. Efectos vinculantes.

Las Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.

Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Requisitos generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquélla en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Seguridad Social, en cualquiera de sus regímenes.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

2.2. Requisitos para la plaza de promoción interna.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser funcionarios en activo de la plantilla de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

b) Pertenecer al Grupo E.

c) Estar en posesión del título exigido en las Bases.

d) Tener una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.

2.3. Requisitos para la plaza de promoción interna horizontal.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser funcionarios en activo de la plantilla de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.
- b) Pertenecer al Grupo D.
- c) Estar en posesión del título exigido en las Bases.
- d) Tener una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en la Consejería del Palacio Provincial y en el Departamento de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

Igualmente podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

- a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.
- b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la/s plaza/s a que se opta.
- c) Lugar y fecha en que se firma en escrito.
- d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.
- e) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva).

En dicha instancia, el peticionario deberá, además, formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

Las personas con minusvalías o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar, en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

3.2. Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI y original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación complementaria deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Huelva (C/ Martín Alonso Pinzón núm. 9, de Huelva); en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el art. 38 de

la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las instancias se presentarán en las oficinas de Correos en sobre abierto, a fin de que por el empleado que admita el envío se estampe el sello de fechas en el documento, de manera que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de cuatrocientas pesetas (400), que deberán abonarse mediante pago directo en las oficinas de la Tesorería Provincial (C/ Martín Alonso Pinzón núm. 9, de Huelva), donde se expedirá al interesado el recibo o carta de pago a que se refiere la Base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de Giro Postal o Telegráfico, dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

4. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.

También se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Composición.

El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, un Presidente, un Secretario y Vocales en número no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Entre los Vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma, otro nombrado a propuesta de los grupos políticos y otro nombrado a propuesta de la Junta de Personal.

Podrá ser nombrado Secretario del Tribunal cualquier funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Huelva con título de Licenciado en Derecho.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/1992.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría cuarta de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.5. Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de oposición, según las siguientes normas:

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y eliminatorios:

a) Primer ejercicio. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de 50 preguntas concretas sobre materias del programa y de cultura general a nivel de la titulación exigida, durante el tiempo que señale el Tribunal.

La corrección del ejercicio se llevará a cabo conforme a las siguientes normas:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,20 puntos.

- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.

- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán, con igual valor que las respuestas correctas, de la puntuación positiva que, en su caso, obtuviera el aspirante.

- Si el aspirante contestare o situare algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas de una misma pregunta, se entenderá que ésta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el aspirante, quedara meridianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

- Para los aspirantes del turno de promoción interna se establece exención de aquellas materias cuyos conocimientos se acreditaron suficientemente en las pruebas de ingreso en la subescala de procedencia, esto es, de los siguientes temas:

- Del Bloque I: 1, 2, 3, 4, 6 y 7.
- Del Bloque II: 11, 12, 13 y 14.

En consecuencia, el Tribunal señalará un cuestionario distinto para los aspirantes del turno de promoción interna excluyendo tales materias exentas.

b) Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito durante un máximo de dos horas un tema del Bloque I y otro del Bloque II del programa, señalados al azar.

Teniendo presente la exención de las materias, a que se hace mención anteriormente, para los aspirantes del turno de promoción interna se señalarán, por insaculación, los temas que resulten luego de retirar o eliminar las papeletas o bolas relativas a los números de los temas dispensados.

Se valorará, junto con el conocimiento de los temas, la ortografía y la redacción.

c) Tercer ejercicio. Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

A) Redacción: Desarrollo por escrito, por tiempo de una hora, de una redacción sobre un tema que señalará el Tribunal sobre materia relativa al temario o de cultura general.

B) Ejercicio de ordenador: Finalizado el tiempo señalado para la redacción, los aspirantes dispondrán de quince minutos para transcribir dicho ejercicio en ordenador, programa de tratamiento de textos Word Perfect 5.1, y grabarlo o archivarlo en disquette.

Se valorará, junto con el conocimiento del tema, la ortografía y la redacción del escrito, así como la velocidad desarrollada en la transcripción en ordenador, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente tal transcripción.

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos. Quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan tal puntuación.

La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja, si se apartaren más de dos puntos de la citada media.

7. Calificación y publicidad de los resultados.

7.1. Calificación final.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.2. Publicidad.

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

7.4. Efectos vinculantes.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, esto es, ante la autoridad que nombró al Presidente del Tribunal.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

8.1. Fecha y comienzo de plazos.

La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

8.2. Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín oficial. En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado la prueba anterior con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24, si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El orden de actuación de los aspirantes, en su caso, se determinará con anterioridad al inicio de las pruebas, por insaculación.

El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes.

En este sentido se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la Base 3.1 las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales u organismo que lo sustituya en sus cometidos y funciones.

El Tribunal podrá mantener entrevistas con cada uno de los aspirantes y dialogar con los mismos sobre materias propias o relacionadas con el tema o la materia objeto de los ejercicios y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias.

En las pruebas desarrolladas por escrito, el Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura el día y a la hora que le correspondiera ni justificara suficientemente, a juicio del Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.

8.3. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclu-

sión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

9. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en la Excm. Diputación Provincial de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si el propuesto tuviese la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de que dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si el aspirante propuesto no presentase, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser nombrado funcionario, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

10. Nombramiento y Toma de Posesión.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, será nombrado funcionario de carrera en la plaza objeto de esta Convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

11. Asignación de puestos de trabajo.

La adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

Los funcionarios que accedan por el turno de promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia para cubrir los puestos vacantes sobre los aspirantes que no procedan de dicho turno.

12. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Temario:

BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Nociones generales. Los derechos y los deberes fundamentales.

Tema 2. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

Tema 3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre

las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 5. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 6. La provincia en el Régimen Local: Organización y competencias.

Tema 7. El Municipio: Organización y competencias.

Tema 8. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 9. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 10. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

Tema 11. Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 12. Los Presupuestos Locales: Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen Jurídico del gasto público local.

BLOQUE II

Tema 1. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 2. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 3. Los recursos administrativos. Concepto y Clases.

Tema 4. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 5. La Informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales.

Tema 6. La ofimática: En especial el Tratamiento de textos, Bases de datos y Hojas de cálculo.

Tema 7. La relación con los ciudadanos. Introducción a la comunicación. Tipos de comunicación: Oral y telefónica.

Tema 8. Organización del trabajo. El trabajo en equipo.

Tema 9. Concepto y clases de documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Criterios de ordenación de archivos vivos o de gestión.

Tema 10. Técnicas de redacción, elaboración y presentación de documentos. Especial referencia al Manual de estilo administrativo.

Tema 11. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 12. Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 13. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 14. La Corporación Provincial de Huelva. Su organización.

Diligencia.

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Huelva en sesión de 18 de Julio de 1996.

Huelva, 19 de julio de 1996.- El Secretario, Vº Bº El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CARTAYA

ANUNCIO. (PP. 2931/96).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 29.7.96 aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la parcela CA-C4 de El Portil, condicionado a la subsanación de deficiencias.

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOJA, podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones pertinentes.

Cartaya, 1 de agosto de 1996.- El Alcalde, Juan Antonio Millán Jaldón.

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR

ANUNCIO sobre anulación de la Delimitación de la UA37. (PP. 3010/96).

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día uno de agosto de mil novecientos noventa y seis, aprobó inicialmente la anulación de la Delimitación de la U.A. 37 del PGOU de Almuñécar sita en «El Mirador» de Cotobro.

Se somete el procedimiento a información pública durante el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma durante el cual podrá ser examinado el expediente en el Negociado de Obras y Urbanismo, 2.ª planta, en horas de oficina, para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Almuñécar, 8 de agosto de 1996.- El Alcalde.

ANUNCIO sobre Estudio de Detalle en parcela E-14 del P-4. (PP. 3011/96).

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día uno de agosto de mil novecientos noventa y seis, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle presentado por la Empresa Pública del Suelo de Andalucía «EPSA» y que tiene por objeto la ordenación de volúmenes y distribución de edificabilidad en parcela E-14 del Plan Parcial P.4 del PGOU de Almuñécar.

Se somete el procedimiento a información pública durante el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma durante el cual podrá ser examinado el expediente en el Negociado de Obras y Urbanismo, 2.ª planta, en horas de oficina, para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Almuñécar, 8 de agosto de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 3208/96).

Don Baldomero Gaviño Campos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 14 de agosto del presente año, con mayoría absoluta legal, acordó la exposición pública del Avance del Planeamiento de la Modi-

ficación PGOU «Sector Hospital», por un plazo de treinta días, a partir de la última publicación del presente, para presentación de posibles sugerencias.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos oportunos.

Bormujos, 17 de septiembre de 1996.- El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 3235/96).

Don Eustaquio Castaño Salado, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Hago saber: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de septiembre aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle núm. 8-2, en calle Zambullón, s/n, redactado por don Rafael González de la Hoz y promovido por Gestión Ruber, S.L., y Topibe, S.L.

De conformidad con el art. 117.3 de la Ley del Suelo se somete el acuerdo a información pública por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho.

Sanlúcar la Mayor, 12 de septiembre de 1996.- El Alcalde, Eustaquio Castaño Salado.

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAEN)

ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de julio de 1996, acordó convocar oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local, con arreglo a las siguientes bases:

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE OPOSICION LIBRE

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre de una plaza de Policía Local, vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo de este Ayuntamiento de 1993, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo D, pagas extraordinarias, complemento específico, trienios y demás retribuciones complementarias que la Corporación tenga acordadas o pueda acordar de acuerdo con la legislación vigente.

Segunda. Para tomar parte en la presente oposición será necesario que los solicitantes reúnan las siguientes condiciones:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 30.
- c) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.
- d) Comprometerse a portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente, cuando se alegue un título equivalente, dicha equivalencia deberá ser certificada por la Administración Educativa competente.

f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autonómica ni de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de vehículos de las clases A-2 y B-2.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales.

Los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, que se comprometen a portar armas y a utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo y a conducir vehículos policiales y que asimismo se comprometen a prestar juramento o promesa en los términos legalmente establecidos con carácter previo a la toma de posesión, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar las instancias, uniéndose a la misma el justificante de dicho ingreso en la Recaudación Municipal, y sólo serán devueltos en caso de que el aspirante no sea admitido a la oposición.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde, procederá a la aprobación de la lista de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos subsanar las deficiencias, o en su caso, en el plazo de diez días previstos en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal Calificador que se hará público, junto con la lista de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente. En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora en que dará comienzo el primer ejercicio.

Cuarta. El Tribunal Calificador de la oposición estará constituido de conformidad con lo establecido en el Decreto 186/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, en la siguiente forma:

- Presidente: Al Alcalde o Concejal en quien delegue.
 Secretario: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.
 Vocales.
- Un funcionario de Habilitación Nacional designado por el Colegio Oficial Provincial.
 - El Jefe del Servicio.
 - Un funcionario de la plantilla de este Ayuntamiento designado por el Delegado de Personal.
 - Un funcionario de la Jefatura Provincial de Tráfico.
 - Un técnico o experto designado por el Presidente.

En todo caso los vocales deberán poseer la titulación igual o superior a la exigida para las plazas objeto de la presente oposición.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, el Secretario y cuatro vocales. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores para la prueba o pruebas que estime necesarios, dichos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad y a colaborar con el Tribunal exclusivamente en razón del asesoramiento solicitado sin que en ningún caso pueda votar en prueba o ejercicio alguno.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Quinta. Los opositores serán convocados por cada ejercicio en llamamiento único, quedando excluidos quienes no acudan al mismo, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal. El anuncio del comienzo de los ejercicios se hará con una antelación de, al menos, quince días hábiles al inicio del primer ejercicio.

Sexta. La oposición consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

Primera. Examen médico. Los aspirantes deberán someterse a un examen médico con sujeción al cuadro de exclusiones médicas recogido en la Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, indicando en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 13 de 6 febrero de dicho año. El examen médico se llevará a cabo por el facultativo o facultativos que designe la Alcaldía-Presidencia, quienes remitirán a este Ayuntamiento certificación acreditativa del resultado del examen médico. En la valoración médica solamente se hará constar el resultado de apto o no apto, quedando excluidos de las siguientes pruebas aquellos opositores declarados no aptos. Dichas calificaciones las otorgará el Tribunal a la vista de las certificaciones antes indicadas.

Segunda. Pruebas físicas. El presente ejercicio consistirá en la superación de las pruebas que a continuación se indican por los aspirantes que hayan aportado certificación médica en la que conste que reúnen las condiciones físicas precisas para la realización de las indicadas pruebas. Este ejercicio se calificará de apto o no apto, siendo eliminatorias cada una de las pruebas que se indican de forma que el aspirante que no hubiere superado una de las pruebas deportivas quedará eliminado para la práctica de la siguiente prueba deportiva:

Fuerza flexora:

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas: 2 intentos. Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella: 2 intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

Salto vertical (hombres y mujeres). Desde la posición inicial de lado, junto a una pared vertical y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca desde la posición inicial y la conseguida con el salto: 2 intentos. Los aspirantes tendrán que alcanzar, al menos, 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

Salto de longitud. Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie según el Reglamento de Atletismo: 2 intentos. Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

Salto de altura. 1,30 metros para los varones y 1,15 para las mujeres, batiendo con un solo pie según el Reglamento de Atletismo: 2 intentos.

Carrera de velocidad (60 metros). El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos: 2 intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado: 2 intentos.

Marcas mínimas: 8 minutos para hombres y 9 minutos para mujeres.

Tercera. Pruebas psicotécnicas. Este ejercicio se calificará de apto o no apto quedando eliminados quienes hayan sido calificados como no aptos, y está dirigido a determinar las aptitudes y actitudes de los aspirantes para el desempeño del puesto policial. Incluirá la realización de un test y de una entrevista de carácter psicotécnico y personal en que se evaluarán los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y especial y memoria. Atributos que requieren una puntuación media alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas. Se entiende por media y alta las de población general de nuestro país.

Cuarta. Pruebas de conocimiento.

1. Prueba teórica. Consistirá en la contestación, por escrito de los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia, que a continuación se indican:

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El defensor del pueblo.

2. La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

11. La Organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencias de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación, transporte de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

2. Prueba práctica. Consistente en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

El presente ejercicio o prueba de conocimiento se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar este ejercicio obtener 5 puntos en la prueba teórica y otros 5 puntos en la parte práctica. La calificación final será la suma dividida por dos.

Para la realización de la prueba de conocimiento, en su parte teórica y en su parte práctica, se dispondrá de un tiempo de tres horas como mínimo.

Séptima. Para determinar el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no pueden realizarse conjuntamente se hará un sorteo comenzando por el aspirante cuyo primer apellido comience con la letra obtenida y siguiendo el orden alfabético.

Los aspirantes serán convocados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, del edicto en que se relaciona la lista de admitidos y excluidos, resultado del sorteo y lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, debiendo acudir provistos de su Documento Nacional de Identidad. Comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios

de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las Pruebas serán eliminatorias y aquéllas que sean puntuables lo serán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes no aptos y quienes no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. A tal efecto el número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden. El aspirante que hubiera obtenido las calificaciones más altas como resultantes de las sumas de las calificaciones obtenidas será la persona propuesta por el Tribunal para su nombramiento como funcionario, no pudiendo rebasar los propuestos del número de plazas convocadas.

Octava. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública dicha propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación pertinente, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Novena. El aspirante propuesto, una vez haya acreditado documentalmente reunir las condiciones exigidas en la base segunda, deberá superar un curso de ingreso convocado por la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía, ostentando la condición de funcionario en prácticas. Una vez superado dicho curso por el interesado será nombrado funcionario de carrera. En caso de que el aspirante propuesto no superara dicho curso perderá su derecho al nombramiento de funcionario de carrera.

El aspirante nombrado como funcionario de carrera deberá tomar posesión en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente en que le sea notificado el nombramiento.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo indicado, quedarán en la situación de cesantes con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento.

Décima. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y de tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo establecido en la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública de 2 de agosto de 1984; Real Decreto 986/91, de 7 de junio, sobre selección de Funcionarios de Administración Local; Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado aprobado por Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre; Ley 1/89, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 186/92, de 24 de noviembre, de

Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y Orden de 29 de enero de 1993, por las que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los puestos de Policía de Andalucía y demás disposiciones aplicables.

Arjona, 16 de septiembre de 1996.- El Alcalde en Funciones, Antonio Cuesta Galisteo.

IB NTRA. SRA. DE LA VICTORIA

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 2929/96).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachillerato Unificado Polivalente de don Francisco Javier García Bravo, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Ntra. Sra. de la Victoria.

Málaga, 1 de agosto de 1996.- El Director.

IB MIXTO CORTEGANA

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 3173/96).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachiller de don Miguel Silva Pablo, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Mixto Cortegana.

Cortegana, 12 de septiembre de 1996.- El Director, Elías Hacha Soto.

IES BELLAVISTA

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 3227/96).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachiller de don Jesús María Rey Nuño, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.E.S. Bellavista.

Sevilla, 24 de septiembre de 1996.- La Directora, Aurora Lafuente Lacasa.

CAJA DE MADRID

ANUNCIO. (PP. 3217/96).

Mediante la presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica a Giralda Campamento, S.L., doña Lucrecia León Montelongo, don José María Ramos Ducoy y don Saturnino Jiménez Planas, cuyos CIF son B-41507070, 42.704.479-B, 29.718.215-F y 28.278.253-Y, siendo sus últimos domicilios conocidos C/ Luis Cadarso, 14 2B Portal 2 Sevilla, C/ Alisios 6 de

Sevilla, C/ María Auxiliadora, 28 La Palma del Condado, y C/ Luis Cadarso 14 2B Portal 2 Sevilla, la primera en calidad de deudora principal, y los restantes en su condición de avalistas, el inicio de las actuaciones en su contra, en reclamación de 8.972.956 pesetas, saldo deudor que presentaba el día 4.7.1996 la póliza de préstamo número 3.939.563/74.

Caja de Madrid, P.P.

ANUNCIO. (PP. 3218/96).

Mediante la presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica a Jorecon, S.L., con CIF B41559782, con último domicilio conocido en calle Arbotantes 5, local 5 y 6 de Sevilla y en calidad de deudor, el inicio de las actuaciones en su contra, en reclamación de 938.958 ptas., saldo deudor que presentaba el día 4 de julio de 1996 la póliza de préstamo número 4.498.222/74.

Caja de Madrid, P.P.

NOTARIA DE DON FERNANDO GOMA LANZON

ANUNCIO de subasta notarial. (PP. 3210/96).

Yo, Fernando Gomá Lanzón, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla con residencia en Medina Sidonia y despacho en la calle Hércules, número 10, de esta ciudad,

Hago saber: Que ante mí se tramita Procedimiento Extrajudicial de Ejecución Hipotecaria, número de expediente 1/1996, en el que figura como acreedor el Banco Español de Crédito, S.A., con domicilio a los efectos del expediente en Plaza de España, 5, de Medina Sidonia, y como deudor la entidad Algeflor, S.A., con domicilio en San José de Malcocinado, 27 (Medina Sidonia)

Y que procediendo a la Subasta ante Notario de las fincas que después se relacionan, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar: Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don Fernando Gomá Lanzón, en Medina Sidonia, calle Hércules, número 10.

2. Día y hora: Se señala la primera subasta para el día veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y seis a las diez horas treinta minutos; la segunda subasta, en su caso, para el día diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis a las diez horas treinta minutos; y la tercera subasta, en el suyo, para el día veintiuno de enero de mil novecientos noventa y siete a las diez horas treinta minutos; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día veintinueve de enero de mil novecientos noventa y siete a las diez horas treinta minutos.

3. Tipo: El tipo para la primera subasta de cada una de las fincas, es el que se dice posteriormente al final de sus datos identificativos; para la segunda subasta, en el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad indicada; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un veinte por ciento del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencias: La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Fincas objeto de subasta:

1. Parcela número 21-B. Suerte de tierra de dehesa, de diez hectáreas y diez áreas de superficie, en el Cortijo de Malcocinado, término de Medina Sidonia. Linda: Norte, cañada de Benalup y finca de don Sebastián Sánchez; Sur, parcela 20-B del lote número 20 y camino de Benalup; Este, parcela 20-B del lote número 20 y parcela 31-B del lote número 31; y Oeste, parcelas 32-B del lote número 32 y 20-B del lote número 20, y finca de don Sebastián Sánchez.

Inscripción. En el Registro de la Propiedad de Medina Sidonia, al tomo 515, libro 267, folio 61, finca 9.082, inscripción 2.º

Tipo para la primera subasta: Ochenta y dos millones ochocientos mil pesetas.

2. Urbana: Solar en el núcleo de Malcocinado, término municipal de Medina Sidonia, de cincuenta y dos metros veinte decímetros cuadrados de superficie. Linda: derecha, vivienda del lote número treinta y cuatro; izquierda, vivienda del lote número cinco; y fondo, paso de acceso a cuadra. Sobre este solar existe una vivienda de una sola planta que ya existía en la finca matriz en el momento de su adquisición por el Instituto Nacional de Colonización. Está formada por cocina, comedor y tres dormitorios, según la descripción que consta de la finca matriz, siendo sus linderos los mismos del solar en que se encuentra enclavada.

Inscripción. En el Registro de la Propiedad de Medina Sidonia, al tomo 600, libro 317, folio 52, finca 12.020, inscripción 1.º

Tipo para la primera subasta: Ochenta y dos millones ochocientos mil pesetas.

Medina Sidonia, 20 de agosto de 1996.- El Notario.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía puede adquirirse en las siguientes librerías de Sevilla:

AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 • BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43 • CEFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 • GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35 • LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23 • LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5 • PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55 • DIAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11 • TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63